

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 226

41º año

20 de julio de 1998

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

I *Comunicaciones*

Parlamento Europeo

Período de sesiones 1998/1999

(98/C 226/01)

Acta de la sesión del miércoles, 1 de julio de 1998

Desarrollo de la sesión

1. Reanudación del período de sesiones	1
2. Aprobación del Acta	2
3. Bienvenida	2
4. Presentación de documentos	2
5. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos	4
6. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento	5
7. Composición de comisiones y de delegaciones	5
8. Orden del día	5
9. Cuestiones políticas, urgentes y de especial importancia (comunicación seguida de preguntas)	5
10. Acuerdo Euromediterráneo con Jordania *** (debate)	5
11. Medio ambiente urbano — Ordenación del territorio (debate)	5
12. Procedimientos ad hoc relativos al presupuesto 1999 (debate)	6
13. Sistemas de control por el vendedor (debate)	6
14. Reconocimiento de las calificaciones profesionales ***I (debate)	6
15. Ciudadanía de la Unión (debate)	6
16. Seguridad en la utilización de Internet * (debate)	7
17. Transporte combinado de mercancías **II (debate)	7
18. Orden del día de la próxima sesión	7

ES

Precio: 25 ecus

(Continuación al dorso)

Acta de la sesión de jueves, 2 de julio de 1998*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	9
2. Presentación de documentos	9
3. Competencia de comisiones — Autorización para elaborar informes	9
4. Derechos sindicales transnacionales (debate)	10
5. Papel de las asociaciones y fundaciones (debate)	10
6. Tiempo de trabajo (debate)	10
7. Comercio justo (debate)	10

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura
(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)	

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

- Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.
- Los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRES	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
INVE	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
ASOC	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
CONT	Comisión de Control Presupuestario
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
PESC	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades
MUJE	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata Cristiano)
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
UPE	Grupo Unión por Europa
GUE / NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
I-EDN	Grupo de Independientes por la Europa de las Naciones
NI	No Inscritos

8. Comunicación de posiciones comunes del Consejo	10
---	----

TURNO DE VOTACIONES

9. Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania * (artículo 99 del Reglamento) (votación)	11
10. Transporte combinado de mercancías **II (votación)	11
11. Reconocimiento de las calificaciones profesionales ***I (votación)	11
12. Acuerdo Euromediterráneo con Jordania *** (votación)	11
13. Seguridad en la utilización de Internet * (votación)	11
14. Medio ambiente urbano — Ordenación del territorio (votación)	11
15. Procedimientos ad hoc relativos al presupuesto 1999 (votación)	12
16. Sistemas de control por el vendedor (votación)	12
17. Ciudadanía de la Unión (votación)	13
18. Derechos sindicales transnacionales (votación)	13
19. Papel de las asociaciones y fundaciones (votación)	13
20. Tiempo de trabajo (votación)	13
21. Comercio justo (votación)	13

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

22. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión	15
23. Calendario de las próximas sesiones	15
24. Interrupción del período de sesiones	15

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania * (artículo 99 del Reglamento) A4-0244/98 Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y de la Comunidad Europea, actuando como parte única, al Acuerdo entre Canadá, Suecia, Ucrania y los Estados Unidos de América por el que se crea en 1993 el Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania (COM(97)0718 — C4-0146/98 — 98/0015(CNS)) Resolución legislativa	16 16
2. Transporte combinado de mercancías **II A4-0239/98 Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a la concesión de ayudas financieras comunitarias a acciones en favor del transporte combinado de mercancías (C4-0173/98 — 96/0207(SYN))	17 17
3. Reconocimiento de las calificaciones profesionales ***I A4-0232/98 Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE, relativas al sistema general de reconocimiento de las calificaciones profesionales, y se completan las Directivas 77/452/CEE, 77/453/CEE, 78/686/CEE, 78/687/CEE, 78/1026/CEE, 78/1027/CEE, 80/154/CEE, 80/155/CEE, 85/384/CEE, 85/432/CEE, 85/433/CEE y 93/16/CEE relativas a las profesiones de enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, arquitecto, farmacéutico y médico (COM(97)0638 — C4-0657/97 — 97/0345(COD)) Resolución legislativa	19 26
4. Acuerdo Euromediterráneo con Jordania *** A4-0165/98 Decisión sobre la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la firma y a la celebración del Acuerdo Euromediterráneo con Jordania (COM(97)0554 — C4-0171/98 — 97/0291(AVC))	26 26

(Continuación al dorso)

5.	Seguridad en la utilización de Internet *	
	A4-0234/98	
	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un Plan plurianual de acción comunitaria para fomentar la seguridad en la utilización de Internet (COM(97)0582 — C4-0042/98 — 97/0377(CNS))	27
	Resolución legislativa	33
6.	Medio ambiente urbano — Ordenación del territorio.	
	a) A4-0177/98	
	Resolución sobre el refuerzo de la política comunitaria sobre medio ambiente urbano ..	34
	b) A4-0172/98	
	Resolución sobre la Comunicación de la Comisión «Hacia una política urbana para la Unión Europea» (COM(97)0197 — C4-0235/97)	36
	c) A4-0206/98	
	Resolución sobre la ordenación del territorio y la Perspectiva Europea de Ordenación Territorial	42
7.	Procedimientos ad hoc relativos al presupuesto 1999	
	A4-0256/98	
	Resolución sobre los procedimientos ad hoc para el presupuesto 1999, previstos en los Acuerdos Interinstitucionales de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario y de 16 de julio de 1997 sobre las disposiciones relativas a la financiación de la política exterior y de seguridad común, así como en el procedimiento relativo a la financiación de los acuerdos internacionales en materia de pesca, de conformidad con la Declaración común de 12 de diciembre de 1996	46
	ANEXOS I, II y III	49
8.	Sistemas de control por el vendedor	
	A4-0230/98	
	Resolución sobre el Informe de la Comisión sobre los sistemas de control por el vendedor aplicados por los Estados miembros (COM(96)0245 — C4-0589/96)	59
9.	Ciudadanía de la Unión	
	A4-0205/98	
	Resolución sobre el segundo informe de la Comisión sobre la ciudadanía de la Unión- (COM(97)0230 — C4-0291/97)	61
10.	Derechos sindicales transnacionales	
	A4-0095/98	
	Resolución sobre los derechos sindicales transnacionales en la Unión Europea	64
11.	Papel de las asociaciones y fundaciones	
	A4-0203/98	
	Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre el fomento del papel de las asociaciones y fundaciones en Europa (COM(97)0241 — C4-0546/97)	66
12.	Tiempo de trabajo	
	A4-0229/98	
	Resolución sobre el Libro Blanco de la Comisión sobre los sectores y las actividades excluidos del ámbito de aplicación de la Directiva relativa a la ordenación del tiempo de trabajo (COM (97)0334 — C4-0434/97)	70
13.	Comercio justo	
	A4-0198/98	
	Resolución sobre comercio justo	73

Miércoles, 1 de julio de 1998

I

(Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1998-1999

Sesiones de los días 1 y 2 de julio de 1998
SPACE LEOPOLD — BRUSELAS

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 1 DE JULIO DE 1998

(98/C 226/01)

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

*Presidente**(Se abre la sesión a las 15.05 horas.)***1. Reanudación del período de sesiones**

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo, que se interrumpió el 19 de junio de 1998.

Intervienen los diputados:

— McCarthy, quien, tras haber indicado que hoy se reúne por primera vez la nueva Asamblea de Irlanda del Norte, pide al Presidente que remita a esta Asamblea, en nombre de todos los diputados al Parlamento Europeo, un mensaje de solidaridad y de buenos deseos para la puesta en práctica del acuerdo de paz («Good Friday Agreement»). (El Sr. Presidente le responde que ya ha remitido un telegrama en este sentido a la Sra. Mowlam, ministra para Irlanda del Norte del Gobierno del Reino Unido, telegrama al que da lectura);

— Banotti, en primer lugar para agradecer al Sr. Presidente el envío de este telegrama y, a continuación, volviendo sobre una solicitud que realizó durante la sesión del 15 de junio de

1998 (punto 2 del Acta de esa fecha) con objeto de que la Comisión hiciera una declaración sobre la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-106/96 Reino Unido contra Comisión y las consecuencias financieras de esta sentencia, para reiterar su solicitud. (El Sr. Presidente le responde que el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, realizará precisamente una comunicación sobre este asunto, seguida de preguntas, esta misma tarde de las 15.00 a las 16.00 horas);

— Günther, quien, refiriéndose al apartado 2 del artículo 151 del Reglamento, subraya la dificultad con que se encuentran las personas que se desplazan en silla de ruedas para asistir a reuniones de comisión y pide que se encuentre una solución a este problema. (El Sr. Presidente le responde que se examinará la cuestión);

— Elmalan, quien rinde homenaje a la memoria del cantante y poeta Lunes Matub, asesinado la semana pasada en Argelia;

— Galeote Quecedo, quien, en nombre del Grupo PPE, denuncia el asesinato del concejal Manuel Zamarreño en el País Vasco, condena que recibe el apoyo de los diputados Medina Ortega, en nombre del Grupo PSE, Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo GUE/NGL, Imaz San Miguel, y Vallvé.

— Robles Piquer, quien evoca la memoria de la Sra. Llorca Villaplana, antigua diputada al Parlamento Europeo, fallecida recientemente;

— Nicholson, quien expresa también sus mejores deseos a la Asamblea de Irlanda del Norte y agradece al Sr. Presidente que se haya desplazado personalmente a Irlanda del Norte.

Miércoles, 1 de julio de 1998

2. Aprobación del Acta

Intervienen los diputados:

— Provan, quien, refiriéndose al debate y a la votación de la OCM en el sector de las materias grasas (parte I, punto 8), señala que, según él, en el título del punto debe hacerse referencia al artículo 97 y no al artículo 99 del Reglamento; considera igualmente que la solicitud de devolución a comisión realizada por el Sr. Colino Salamanca, en su calidad de presidente de la Comisión de Agricultura, no era lícita, dado que esta comisión no se había pronunciado sobre el asunto y el diputado no contaba con el apoyo de un grupo político o de 29 diputados como mínimo, tal como lo exige el Reglamento, para presentar una solicitud en este sentido. Pide que se someta esta cuestión a la Mesa y la Comisión de Reglamento. (El Sr. Presidente expresa su acuerdo con que se remita la cuestión a estos dos órganos);

— Varela Suanzes-Carpegna, sobre la votación de su informe A4-0137/98 (parte II, punto 3b));

— Bösch, quien expresa su sorpresa por que los puntos (parte I, puntos 11, 12 y 13 del Acta) que se habían aplazado hasta la próxima sesión, a saber, la de hoy, no figuren en ella. (El Sr. Presidente le responde que la Conferencia de Presidentes propondrá que se incluyan en el orden del día del próximo período parcial de sesiones en Estrasburgo);

— Colino Salamanca sobre la intervención del Sr. Provan que a él hacía referencia;

— De Vries, en nombre del Grupo ELDR, quien, tras haber lamentado la longitud de las intervenciones en este inicio de la sesión, pide que el Parlamento pase a su orden de trabajos y que, en el futuro, las intervenciones en materia de procedimiento se aplacen hasta las 16.00 horas, es decir, tras la comunicación que hace tradicionalmente la Comisión al iniciarse la sesión del miércoles en Bruselas.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

3. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación de miembros de la Cámara baja de los Países Bajos, que se encuentra en la tribuna oficial.

4. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido:

a) del Consejo:

aa) solicitudes de dictamen sobre:

— Propuesta de directiva del Consejo que modifica la Directiva 70/524/CEE sobre los aditivos en la alimentación animal y la Directiva 95/69/CE por la que se establecen los requisitos y las normas aplicables a la autorización y el registro de determinados establecimientos e intermediarios del sector

de la alimentación animal y se modifican las Directivas 70/524/CEE, 74/63/CEE, 79/373/CEE y 82/471/CEE (COM(98)0216 — C4-0303/98 — 98/0131(CNS))

remitida

fondo: AGRI

opinión: CONT

fundamento jurídico: Art. 43 CE

ab) dictámenes sobre propuestas de transferencia de créditos:

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 9/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0387/98)

remitida

fondo: PRES

b) de la Comisión:

ba) propuestas y/o comunicaciones:

— Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones: Primer programa marco de la Comunidad Europea en favor de la cultura (2000-2004) (COM(98)0266 — C4-0366/98)

remitida

fondo: CULT

opinión: PRES

— Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario (COM(98)0226 — C4-0370/98 — 98/0134(COD))

remitida

fondo: ECON

opinión: RELA, CONT

fundamento jurídico: Art. 28 CE, Art. 100 A CE, Art. 113 CE

— Decisión relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros, respecto de los gastos financiados por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria (FEOGA), y correspondientes al ejercicio financiero de 1994 (C4-0372/98)

remitida

fondo: CONT

— Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco común para la firma electrónica (COM(98)0297 — C4-0376/98 — 98/0191(COD))

remitida

fondo: JURI

opinión: ECON, LIBE

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE, Art. 66 CE, Art. 100 A CE

— Comunicación al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones y a los países candidatos de Europa Central y Oriental sobre las estrategias de adhesión en materia de medio ambiente: Aceptar el reto de la ampliación a los países candidatos de Europa Central y Oriental (COM(98)0294 — C4-0380/98)

remitida

fondo: AMBI

Miércoles, 1 de julio de 1998

— Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Democratización, Estado de derecho, respecto de los derechos humanos y buen gobierno: Retos políticos de la asociación entre la Unión Europea y los países ACP (COM(98)0146 — C4-0390/98)

remitida
fondo: DESA
opinión: EXTE

bb) propuestas de transferencia de créditos:

— Propuesta de transferencia de créditos nº 16/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)1062 — C4-0384/98)

remitida
fondo: PRES

— Propuesta de transferencia de créditos nº 15/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)1056 — C4-0385/98)

remitida
fondo: PRES

— Propuesta de transferencia de créditos nº 17/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)1063 — C4-0386/98)

remitida
fondo: PRES
opinión: CONT

bc) los documentos siguientes:

— Decimoquinto informe anual sobre el control de la aplicación del derecho comunitario (1997) (COM(98)0317 — C4-0377/98)

remitida
fondo: JURI
opinión: comisiones interesadas

— Documento de trabajo de la Comisión: Para una mejor aplicación de la Política Pesquera Común (PPC) (SEC(98)0949 — C4-0378/98)

remitida
fondo: PESC

— Comisión de las Comunidades Europeas: XXVII Informe sobre la política de competencia (1997) — (publicado en relación con el «Informe General sobre la actividad de la Unión Europea — 1997») (SEC(98)0636 — C4-0379/98)

remitida
fondo: ECON
opinión: JURI

c) de comisiones parlamentarias:

ca) informes:

— Segundo Informe que contiene una propuesta de recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre la cooperación europea en el marco del período extraordinario

de sesiones de las Naciones Unidas sobre las drogas (UN-GASS) (COM(97)0670 — C4-0113/98) — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sra. d'Ancona
(A4-0211/98)

— *** Recomendación sobre el protocolo al Acuerdo de cooperación y de unión aduanera entre la Comunidad Económica Europea y la República de San Marino a raíz de la adhesión de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea (6788/97 — C4-0262/98 — 97/0022(AVC)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Habsburg-Lothringen
(A4-0238/98)

— **I Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 295/91, por el que se establecen normas comunes relativas a un sistema de compensación por denegación de embarque en el transporte aéreo regular (COM(98)0041 — C4-0106/98 — 98/0022(SYN)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. González Triviño
(A4-0240/98)

— Informe sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre «La conexión de la red de infraestructuras de transporte de la Unión con los países vecinos — Hacia una política paneuropea de cooperación en las redes de transporte» (COM(97)0172 — C4-0206/97) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Sisó Cruellas
(A4-0241/98)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece el régimen aplicable a los productos agrícolas y a las mercancías resultantes de su transformación originarios de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) (COM(98)0011 — C4-0108/98 — 98/0009(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Parigi
(A4-0243/98)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y de la Comunidad Europea, actuando como parte única, al Acuerdo entre Canadá Suecia, Ucrania y los Estados Unidos de América por el que se crea en 1993 el Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania (COM(97)0718 — C4-0146/98 — 98/0015(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Holm
(A4-0244/98)

— **I Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (COM(96)0511 — C4-0191/97 — 96/0304(SYN)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Gahrton
(A4-0245/98)

Miércoles, 1 de julio de 1998

— Informe sobre la Comunicación de la Comisión sobre una estrategia comunitaria y un marco para la introducción de la telemática en el sector del transporte por carretera en Europa y propuestas de acciones iniciales (COM(97)0223 — C4-0239/97) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Baldarelli
(A4-0246/98)

— Informe sobre el Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre las medidas comunitarias que afectan al turismo (1995/96) (COM(97)0332 — C4-0576/97) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Novo Belenguer
(A4-0247/98)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la celebración del Protocolo por el que se fijan para el período del 28 de febrero de 1998 al 27 de febrero de 2001 las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Federal Islámica de las Comoras relativo a la pesca frente a las costas de las Comoras (COM(98)0264 — C4-0344/98 — 98/0144(CNS)) — Comisión de Pesca

Ponente: Sr. Macartney
(A4-0249/98)

— Informe sobre el Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 12 de la Sexta Directiva IVA, de 17 de mayo de 1977, en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema Común del Impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme (COM(97)0559 — C4-0119/98) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Castagnède
(A4-0252/98)

— ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos de motor y sus remolques empleados para el transporte de determinados animales y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE relativa a la homologación de los vehículos de motor y sus remolques (COM(97)0336 — C4-0339/97 — 97/0190(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sra. Hautala
(A4-0253/98)

— ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/116/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los abonos, en cuanto a la comercialización en Austria, Finlandia y en Suecia de abonos que contienen cadmio (COM(98)0044 — C4-0109/98 — 98/0026(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sra. Hautala
(A4-0254/98)

— Informe sobre los procedimientos ad hoc para el presupuesto 1999, previstos en los Acuerdos Interinstitucionales de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario y de 16 de julio de 1997 sobre las disposiciones relativas a la financiación de la política exterior y de seguridad común, así como en el procedimiento relativo a la financiación los acuerdos internacionales en materia de pesca, de conformidad con la Declaración común de 12 de diciembre de 1996 — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sra. Dührkop Dührkop
(A4-0256/98)

— Informe sobre el informe anual relativo a las actividades del Defensor del Pueblo europeo en 1997 (ME00010 — C4-0270/98) — Comisión de Peticiones

Ponente: Sr. Newman
(A4-0258/98)

— * Informe sobre un proyecto de decisión del Comité Mixto del EEE por la que se modifica el Protocolo 37 y el Anexo X (Servicios Audiovisuales) del Acuerdo EEE (SEC(98)0378 — C4-0246/98 — 98/0814(CNS)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sra. Ferrer
(A4-0259/98)

cb) recomendaciones para la segunda lectura:

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a la concesión de ayudas financieras comunitarias para la realización de acciones de carácter innovador en favor del transporte combinado (C4-0173/98 — 96/0207(SYN)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Stockmann
(A4-0239/98)

— ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/2/CE relativa a aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes (C4-0183/98 — 96/0166(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. Breyer
(A4-0242/98)

5. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente ha recibido del Consejo copia certificada conforme del documento siguiente:

— Convenio, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la competencia, al reconocimiento y a la ejecución de las decisiones en materia matrimonial y Protocolo relativo a la interpretación, por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de dicho Convenio.

Miércoles, 1 de julio de 1998

6. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento

Se han distribuido las comunicaciones de la Comisión sobre el curso dado por ésta a los dictámenes y resoluciones del Parlamento Europeo aprobados en los períodos parciales de sesiones de febrero y de marzo de 1998.

7. Composición de comisiones y de delegaciones

A solicitud del Grupo PPE, el Parlamento ratifica el nombramiento del Sr. Mendes Bota como miembro de la Comisión de Libertades Públicas y de la Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Estonia.

8. Orden del día

(Se recuerda que el orden de los trabajos se estableció durante la sesión del 15 de junio de 1998: punto 12 del Acta de esa fecha.)

El Sr. Presidente comunica que la Comisión de Investigación ha solicitado la aplicación del procedimiento sin debate (artículo 99 del Reglamento) a un informe Holm sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y de la Comunidad Europea, actuando como parte única, al Acuerdo entre Canadá, Suecia, Ucrania y los Estados Unidos de América por el que se crea en 1993 el Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania (COM(97)0718 — C4-0146/98 — 98/0015(CNS)) (A4-0244/98).

La votación de este informe está incluida en el turno de votaciones de mañana a las 11.00 horas (punto 9 del Acta de 2.7.1998).

El plazo de presentación de enmiendas vence hoy a las 16.00 horas.

9. Cuestiones políticas, urgentes y de especial importancia (comunicación seguida de preguntas)

El Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, hace una comunicación de la Comisión sobre el curso que se ha de dar a la sentencia del Tribunal en el asunto C-106/96 (fundamentos jurídicos en el presupuesto)

Intervienen para formular preguntas a las que responde sucesivamente el Sr. Liikanen, los diputados Cot, Christodoulou, Ojala, Giansily, Malone, Brinkhorst, Dell'Alba, Ullmann, Banotti, Green y Galeote Quecedo.

El Sr. Presidente declara cerrado este punto.

Intervienen los diputados:

- Telkämper, quien pide, habida cuenta de las informaciones dadas por el Sr. Liikanen, que se incluya este asunto en el orden del día del próximo período parcial de sesiones, con objeto de que el Parlamento pueda pronunciarse sobre la cuestión. (El Sr. Presidente le recuerda que es la Conferencia de Presidentes la que establece el proyecto de orden del día; sugiere, por tanto, al orador que plantee la cuestión en el seno de su grupo político);

- Colom i Naval, quien pide que, en las comunicaciones de la Comisión de este tipo, el Presidente permita también que intervenga el ponente sobre el asunto en examen. (El Sr. Presidente le responde que el procedimiento seguido tiene por objeto dar ocasión a todos los diputados que lo deseen de tomar la palabra.)

10. Acuerdo Euromediterráneo con Jordania *** (debate)

La Sra. Aelvoet presenta la recomendación, elaborada en nombre de la Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la firma y a la celebración del Acuerdo Euromediterráneo con Jordania COM(97)0554 — C4-0171/98 — 97/0291 (AVC)) (A4-0165/98).

PRESIDENCIA DEL SR. PODESTÀ

Vicepresidente

Intervienen los diputados Günther, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo, Sonneveld, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Terrón i Cusi, en nombre del Grupo PSE, Konrad, en nombre del Grupo PPE, Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Antony, no inscrito, Speciale, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 2.7.1998.

11. Medio ambiente urbano — Ordenación del territorio (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de tres informes.

La Sra. Pollack presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre el refuerzo de la política comunitaria sobre medio ambiente urbano (A4-0177/98).

La Sra. Napoletano presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional, sobre la Comunicación de la Comisión «Hacia una política urbana para la Unión Europea» (COM(97)0197 — C4-0235/97) (A4-0172/98).

Ponentes para opinión: (procedimiento «Hughes»): Las Sras. Bannasr Tous (EMPL), Pollack (AMBI) y Terrón i Cusi (LIBE).

El Sr. Novo Belenguer presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional, sobre la ordenación del territorio y la Perspectiva Europea de Ordenación Territorial (A4-0206/98).

Intervienen las Sras. Bannasr Tous, ponente para opinión de la Comisión de Empleo (A4-0172/98) y Pollack, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente (A4-0172/98).

Miércoles, 1 de julio de 1998

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

Intervienen los diputados Terrón i Cusí, ponente para opinión de la Comisión de Libertades Públicas (A4-0172/98), McCarthy, en nombre del Grupo PSE, Varela Suanzes-Carpegna, en nombre del Grupo PPE, Vallvé, en nombre del Grupo ELDR, Baggioni, en nombre del Grupo UPE, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Orlando, en nombre del Grupo V, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, Amadeo, no inscrito, Frutos Gama, Rack, Spaak, Querbes, des Places, Cellai, Walter, Fernández Martín, Eisma, Novo, Karamanou y Hatzidakis.

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Papayannakis, Howitt, De Esteban Martín, Gutiérrez Díaz, Imaz San Miguel, Ephremidis, Piha, Ojala, Berend, Seppänen y el Sr. Pinheiro, en nombre de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14, del Acta de 2.7.1998.

12. Procedimientos ad hoc relativos al presupuesto 1999 (debate)

La Sra. Dührkop Dührkop presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre los procedimientos ad hoc para el presupuesto 1999, previstos en los Acuerdos Interinstitucionales de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario y de 16 de julio de 1997 sobre las disposiciones relativas a la financiación de la política exterior y de seguridad común, así como en el procedimiento relativo a la financiación los acuerdos internacionales en materia de pesca, de conformidad con la Declaración común de 12 de diciembre de 1996 (A4-0256/98).

Intervienen los diputados Sonneveld, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, Brinkhorst, en nombre del Grupo ELDR, Giansily, en nombre del Grupo UPE, Miranda, en nombre del Grupo GUE/NGL, y Müller, en nombre del Grupo V.

PRESIDENCIA DEL SR. HAARDER

Vicepresidente

Intervienen los diputados Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, Fabra Vallés, Virrankoski, Mulder, el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, Dührkop Dührkop, quien formula una pregunta a la Comisión, a la que responde el Sr. Pinheiro.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 15, del Acta de 2.7.1998.

13. Sistemas de control por el vendedor (debate)

El Sr. Garosci presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre el Informe de la Comisión sobre los sistemas de control por el vendedor aplicados por los Estados miembros (COM(96)0245 — C4-0589/96) (A4-0230/98).

Intervienen los diputados Metten, en nombre del Grupo PSE, Lulling, en nombre del Grupo PPE, Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, Gallagher, en nombre del Grupo UPE, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, García Arias, Ilaskivi, Donnay, Miller, Cassidy, Guinebertière, Paasio, Gillis, Lukas, el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, y Garosci, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 16, del Acta de 2.7.1998.

(La sesión, suspendida a las 20.15, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

14. Reconocimiento de las calificaciones profesionales *I (debate)**

La Sra. Fontaine presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE, relativas al sistema general de reconocimiento de las calificaciones profesionales, y se completan las Directivas 77/452/CEE, 77/453/CEE, 78/686/CEE, 78/687/CEE, 78/1026/CEE, 78/1027/CEE, 80/154/CEE, 80/155/CEE, 85/384/CEE, 85/432/CEE, 85/433/CEE y 93/16/CEE, relativas a las profesiones de enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, arquitecto, farmacéutico y médico (COM(97)0638 — C4-0657/97 — 97/0345(COD) (A4-0232/98).

Intervienen los diputados Morris, ponente para opinión de la Comisión de Empleo, Banotti, ponente para opinión de la Comisión de Cultura, Gebhardt, en nombre del Grupo PSE, Añoveros Trias de Bes, en nombre del Grupo PPE, Oddy, Malone, Berger y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 2.7.1998.

15. Ciudadanía de la Unión (debate)

El Sr. De Clercq presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, sobre el segundo informe de la Comisión sobre la ciudadanía de la Unión (COM(97)0230 — C4-0291/97) (A4-0205/98).

Miércoles, 1 de julio de 1998

Intervienen los diputados Ullmann, ponente para opinión de la Comisión de Peticiones, Gebhardt, en nombre del Grupo PSE, Palacio Vallelersundi, en nombre del Grupo PPE, Voggenhuber, en nombre del Grupo V, Oddy, Zimmermann y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 17, del Acta de 2.7.1998.

16. Seguridad en la utilización de Internet * (debate)

El Sr. Schmid presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un plan plurianual de acción comunitaria para fomentar la seguridad en la utilización de Internet (COM(97)0582 — C4-0042/98 — 97/0337(CNS)) (A4-0234/98).

Intervienen los diputados Argyros, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Cederschiöld, en nombre del Grupo PPE, Lindholm, en nombre del Grupo V, Matikainen-Kallström, Palacio Vallelersundi, Malerba y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 2.7.1998.

17. Transporte combinado de mercancías **II (debate)

El Sr. Stockmann presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, respecto de la posición común aprobada por el

Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a la concesión de ayudas financieras comunitarias a acciones en favor del transporte combinado de mercancías (C4-0173/98 — 96/0207(SYN)) (A4-0239/98).

Intervienen los diputados Schierhuber, en nombre del Grupo PPE, Wijsenbeek, en nombre del Grupo ELDR, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 2.7.1998.

18. Orden del día de la próxima sesión

La Sra. Presidenta comunica que el orden del día de mañana, jueves 2 de julio de 1998, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas

de las 9.00 a las 11.00 horas

- informe Oomen-Ruijten sobre los derechos sindicales transnacionales
- informe Ghilardotti sobre el papel de las asociaciones y fundaciones
- informe Chanterie sobre el tiempo de trabajo
- informe Fassa sobre el comercio justo

a las 11.00 horas

- turno de votaciones

(Se levanta la sesión a las 22.50 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

Antoni GUTIÉRREZ DÍAZ,
Vicepresidente

Miércoles, 1 de julio de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 1 de julio de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Aglietta, Ahlqvist, Ainardi, Aldo, Amadeo, d'Ancona, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Bazin, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Buffetaut, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Cardona, Carlotti, Carlsson, Carniti, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Delcroix, Dell'Alba, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jensen Kirsten M., Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Karoutchi, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klab, Koch, Kofoed, Konrad, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Laiguel, Lalmière, La Malfa, Lambrias, Lang, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lataillade, Le Gallou, Lehideux, Lehne, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linser, Löf, Lomas, Lukas, Lulling, Macartney, McAvan, McCarthy, McCartin, McIntosh, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Manzella, Marin, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moreau, Moretti, Morris, Mosiek-Urbahn, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Myller, Napoletano, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Papayannakis, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Piecyk, Piha, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooi-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rapkay, Rauti, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Rinsche, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ruffolo, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schifone, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sichrovsky, Sierra González, Simpson, Sindal, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stenmarck, Stevens, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., Verwaerde, Viceconte, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Vogenhuber, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann

Jueves, 2 de julio de 1998

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 2 DE JULIO DE 1998

(98/C 226/02)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

*Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

Los Sres. Watson y Varela Suanzes-Carpegna han comunicado que estuvieron presentes la víspera, pero que sus nombres no figuran en la lista de asistencia.

Interviene el Sr. Rübig para preguntar si pueden constar en Acta los robos con y sin desperfectos en las oficinas de los diputados en Bruselas. (El Sr. Presidente le responde que no es posible, pero que su intervención figurará en el Acta de la presente sesión.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido:

a) del Consejo, solicitudes de dictamen sobre:

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la prohibición provisional de venta en Austria del maíz (*Zea mays* L.) modificado genéticamente con una alteración de las propiedades insecticidas conferidas por el gen de la endotoxina Bt, combinada con una mayor resistencia al herbicida glufosinato de amonio (COM(98)0339 — C4-0373/98 — 98/0816(CNS))

remitida
fondo: AMBI
opinión: AGRI

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la prohibición provisional de uso y venta en Luxemburgo del maíz (*Zea mays* L.) modificado genéticamente con una alteración de las propiedades insecticidas conferidas por el gen de la endotoxina Bt, combinada con una mayor resistencia al herbicida glufosinato de amonio (COM(98)0340 — C4-0374/98 — 98/0817(CNS))

remitida
fondo: AMBI
opinión: AGRI

*b) de la Comisión:**ba) los documentos siguientes:*

— Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y social y al Comité de las Regiones

sobre el desarrollo de la política de salud pública en la Comunidad Europea (COM(98)0230 — C4-0393/98)

remitida
fondo: AMBI

— Proyecto de presupuesto operativo de la CECA para 1999 (SEC(98)0966 — C4-0394/98)

remitida
fondo: PRES

— Informe al Consejo y al Parlamento Europeo sobre necesidades de armonización — Directiva 96/92/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad (COM(98)0167 — C4-0395/98)

remitida
fondo: INVE
opinión: AMBI, ECON

bb) propuestas de transferencia de créditos:

— Propuesta de transferencia de créditos nº 18/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte A — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)1101 — C4-0391/98)

remitida
fondo: CONT

c) del Tribunal de Cuentas:

— Informe especial nº 4/98 sobre la importación por la Comunidad a tipos reducidos de exacción reguladora y la salida al mercado de productos lácteos procedentes de Nueva Zelanda y del queso suizo, acompañado de las respuestas de la Comisión (C4-0397/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: AGRI

3. Competencia de comisiones — Autorización para elaborar informes

La Comisión LIBE es competente para opinión:

— sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un conjunto de acciones y medidas al objeto de garantizar la interoperabilidad de las redes telemáticas transeuropeas destinadas al intercambio de datos entre administraciones (IDA), así como el acceso a las mismas (COM(97)0661 — C4-0067/98 — 97/0341(SYN)) (competente para el fondo: ECON);

Jueves, 2 de julio de 1998

— sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un conjunto de orientaciones, entre las que figura la identificación de los proyectos de interés común, relativo a redes telemáticas transeuropeas destinadas al intercambio de datos entre administraciones (IDA) (COM(97)0661 — C4-0678/97 — 97/0340(COD)) (competente para el fondo: ECON; ya competente para opinión: PRES, INVE).

La Comisión INST ha sido autorizada para elaborar un informe de iniciativa sobre las reformas institucionales.

4. Derechos sindicales transnacionales (debate)

La Sra. Oomen-Ruijten presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, sobre los derechos sindicales transnacionales en la Unión Europea (A4-0095/98).

Intervienen los diputados Schäfer, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales, McMahon, en nombre del Grupo PSE, Thyssen, en nombre del Grupo PPE, Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, Ojala, en nombre del Grupo GUE/NGL, Kerr, en nombre del Grupo V, Blak, Theonas, Malone, Ribeiro y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Punto 18.

5. Papel de las asociaciones y fundaciones (debate)

La Sra. Ghilardotti presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, sobre la Comunicación de la Comisión sobre el fomento del papel de las asociaciones y fundaciones en Europa (COM(97)0241 — C4-0546/97) (A4-0203/98).

Ponentes para opinión: (Procedimiento «Hughes»): Sr. Cot (JURI)

Intervienen los diputados Cot, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Schörling, sobre el tiempo de uso de la palabra, Papakyriazis, en nombre del Grupo PSE, Wolf, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Glase, en nombre del Grupo PPE, Lindqvist, en nombre del Grupo ELDR, Hyland, en nombre del Grupo UPE, Schörling, en nombre del Grupo V, Garosci, Menrad, Filippi, Angelilli, no inscrita, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

PRESIDENCIA DEL SR. GERARD COLLINS

Vicepresidente

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Punto 19.

6. Tiempo de trabajo (debate)

El Sr. Chanterie presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, sobre el Libro blanco

de la Comisión sobre los sectores y las actividades excluidos del ámbito de aplicación de la directiva relativa a la ordenación del tiempo de trabajo (COM(97)0334 — C4-0434/97) (A4-0229/98).

Intervienen los diputados Macartney, ponente para opinión de la Comisión de Pesca, Moreau, ponente para opinión de la Comisión de Transportes, Skinner, en nombre del Grupo PSE, Pronk, en nombre del Grupo PPE, Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, Schörling, en nombre del Grupo V, Sainjon, en nombre del Grupo ARE, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Punto 20.

7. Comercio justo (debate)

El Sr. Fassa presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre el comercio justo (A4-0198/98).

Intervienen los diputados Smith, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Vecchi, en nombre del Grupo PSE, Majj-Weggen, en nombre del Grupo PPE, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Sandbæk, en nombre del Grupo I-EDN, Wolf, en nombre del Grupo V, Carlotti, Castagnetti, Sichrovsky, Howitt, Günther y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Punto 21.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Interviene el Sr. Ephremidis, quien pide que conste en Acta que el turno de votaciones, previsto para las 11.00 horas, comienza en realidad a las 11.15 horas.

8. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

La Sra. Presidenta comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, la posición común del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarla, así como la posición de la Comisión sobre el documento siguiente:

— directiva del Consejo relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas actividades e instalaciones (C4-0389/98 — 96/0276(SYN))

remitida

fondo: AMBI

(transmitida a la comisión competente para opinión en primera lectura: ECON)

fundamento jurídico: 130 S, apart. 1 CE

Jueves, 2 de julio de 1998

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana, viernes 3 de julio de 1998.

TURNO DE VOTACIONES

9. Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

Informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y de la Comunidad Europea, actuando como parte única, al Acuerdo entre Canadá, Suecia, Ucrania y los Estados Unidos de América por el que se crea en 1993 el Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania (COM(97)0718 — C4-0146/98 — 98/0015(CNS)) (A4-0244/98) (ponente: Sr. Holm) (sin debate).

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(97)0718 — C4-0146/98 — 98/0015(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 1*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 1*).

10. Transporte combinado de mercancías **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Stockmann — A4-0239/98

(Mayoría cualificada requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0173/98 — 96/0207(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque; 5; 6

Enmienda rechazada: 7

La posición común es así modificada (*parte II, punto 2*).

11. Reconocimiento de las calificaciones profesionales ***I (votación)

Informe Fontaine — A4-0232/98

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(97)0638 — C4-0657/97 — 97/0345(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 14 en bloque; 15 por VE (242 a favor, 237 en contra, 9 abstenciones); 16 por VE (243 a favor, 242 en contra, 7 abstenciones); 17 por VE (251 a favor, 235 en contra, 13 abstenciones); 19 por VE (251 a favor, 237 en contra, 5 abstenciones); 20 por VE (245 a favor, 244 en contra, 5 abstenciones); 21 por VE (252 a favor, 250 en contra, 4 abstenciones)

Enmienda rechazada: 18 por VE (242 a favor, 245 en contra, 6 abstenciones)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 3*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 3*).

Interviene el Sr. Rack.

12. Acuerdo Euromediterráneo con Jordania *** (votación)

Recomendación Aelvoet — A4-0165/98

(Mayoría simple requerida)

PROYECTO DE DECISIÓN (procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento aprueba la decisión y emite, con ello, dictamen conforme (*parte II, punto 4*).

13. Seguridad en la utilización de Internet * (votación)

Informe Schmid — A4-0234/98

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(97)0582 — C4-0042/98 — 97/0337(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 2 (fundamento jurídico); 3; 4; 5; 6; 7 a 10 en bloque; 11; 12 a 23 en bloque

Enmienda anulada: 24

Intervenciones:

— La Sra. Presidenta ha indicado que el Grupo UPE había solicitado que la enm. 3 se considerara como un añadido al texto de la propuesta de decisión. El Sr. Schmid, ponente, se ha opuesto a esta solicitud.

Votaciones por separado: enm. 3, 4, 6, 11 (V)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 5*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 5*).

14. Medio ambiente urbano — Ordenación del territorio (votación)

Informes Pollack — A4-0177/98, Napoletano — A4-0172/98 y Novo Belenguer — A4-0206/98

(Mayoría simple requerida)

a) A4-0177/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (261 a favor, 228 en contra, 8 abstenciones); 2 por VE (270 a favor, 223 en contra, 3 abstenciones); 3

Jueves, 2 de julio de 1998

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 6 a*)).

b) A4-0172/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmienda aprobada: 3 por VE (247 a favor, 245 en contra, 7 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (200 a favor, 285 en contra, 10 abstenciones); 2 por VE (245 a favor, 252 en contra, 1 abstención); 4 por VE (170 a favor, 325 en contra, 11 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 36 por VE (302 a favor, 185 en contra, 8 abstenciones)).

Votaciones por separado: cons. A, B, C, E, H, T, apart. 2, 19, 20, 21 (I-EDN); 28 (PPE); 33 (I-EDN); 36 (PPE); 39 (I-EDN)

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 6 b*)).

c) A4-0206/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 15; 16; 17

Enmiendas rechazadas: 1 por VN; 2; 3 por VN; 12; 4 por VN; 5; 6 (primera parte); 13; 14; 7; 8; 9; 10; 11

Enmienda que decae: 6 (segunda parte)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votaciones por separado: cons. F, apart. 12, 16 (V)

Votaciones por partes:

enm. 6 (ELDR):

primera parte: hasta «Unión»
segunda parte: resto

apart. 14 (I-EDN):

primera parte: hasta «enfoque coherente»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 1 (I-EDN):

votantes:	503
a favor:	23
en contra:	469
abstenciones:	11

enm. 3 (I-EDN):

votantes:	499
a favor:	34
en contra:	463
abstenciones:	2

enm. 4 (I-EDN):

votantes:	501
a favor:	32
en contra:	453
abstenciones:	16

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	503
a favor:	454
en contra:	28
abstenciones:	21

(*parte II, punto 6 c.*)

15. Procedimientos ad hoc relativos al presupuesto 1999 (votación)

Informe Dührkop Dührkop — A4-0256/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (la segunda parte del apart. 15 por VE (422 a favor, 66 en contra, 5 abstenciones)).

Votaciones por partes:

apart. 15 (V):

primera parte: hasta «en este ámbito»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 7*).

16. Sistemas de control por el vendedor (votación)

Informe Garosci — A4-0230/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 20 por VN; 30 por VN

Enmiendas rechazadas: 1; 2; 3; 4; 5; 7; 8; 9 por VN; 10 a 12 en bloque; 13; 14 por VN; 15; 16; 17; 18; 19, 20 y 22 en bloque; 23 por VN; 24; 25 a 28 en bloque

Enmiendas retiradas: 6; 21

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 9 (UPE):

votantes:	497
a favor:	161
en contra:	319
abstenciones:	17

enm. 29 (PPE):

votantes:	498
a favor:	371
en contra:	95
abstenciones:	32

Jueves, 2 de julio de 1998

enm. 14 (UPE):

votantes:	476
a favor:	151
en contra:	309
abstenciones:	16

enm. 23 (UPE):

votantes:	488
a favor:	122
en contra:	321
abstenciones:	46

enm. 30 (PPE):

votantes:	495
a favor:	435
en contra:	42
abstenciones:	18

Por VN (UPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	488
a favor:	382
en contra:	66
abstenciones:	40

*(parte II, punto 8.)***17. Ciudadanía de la Unión** (votación)Informe De Clercq — A4-0205/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1; 4 por VE (238 a favor, 213 en contra, 12 abstenciones); 2; 3

Enmiendas rechazadas: 6; 8 por VN

Enmienda que decae: 7

Enmienda retirada: 5

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 5 por VN).

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 8 (V):

votantes:	476
a favor:	218
en contra:	249
abstenciones:	9

apart. 5 (PPE):

votantes:	478
a favor:	347
en contra:	102
abstenciones:	29

Por VN (I-EDN), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	475
a favor:	392
en contra:	37
abstenciones:	46

*(parte II, punto 9.)***18. Derechos sindicales transnacionales** (votación)Informe Oomen-Ruijten — A4-0095/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	476
a favor:	395
en contra:	35
abstenciones:	46

*(parte II, punto 10.)***19. Papel de las asociaciones y fundaciones** (votación)Informe Ghilardotti — A4-0203/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 11.)***20. Tiempo de trabajo** (votación)Informe Chanterie — A4-0229/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el cons. F por VN).

Resultados de las votaciones nominales:

cons. F (ARE):

votantes:	465
a favor:	376
en contra:	48
abstenciones:	41

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	472
a favor:	392
en contra:	52
abstenciones:	28

*(parte II, punto 12.)***21. Comercio justo** (votación)Informe Fassa — A4-0198/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmienda rechazada: 1 por VN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Jueves, 2 de julio de 1998

Intervenciones:

— La Sra. Maij-Weggen, en nombre del Grupo PPE, ha propuesto integrar los puntos 1, 3 y 4 de su enmienda en el texto original del apart. 10, del que sólo quedaría la frase introductoria y los guiones tercero y sexto. El ponente ha intervenido sobre esta propuesta.

La Sra. Presidenta ha constatado que la propuesta se prestaba a confusiones y que había objeciones en el seno de la Asamblea. Por ello, ha decidido someter a votación la enmienda 1 sin modificaciones.

Votaciones por separado: apart. 15 (I-EDN)

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 1 (ELDR):

votantes:	459
a favor:	102
en contra:	326
abstenciones:	31

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	432
a favor:	365
en contra:	52
abstenciones:	15

(parte II, punto 13.)

*
* *

Explicaciones de voto:

Recomendación para la segunda lectura Stockmann (A4-0239/98)

— *escritas:* el Sr. Bernardini

Informe Fontaine (A4-0232/98)

— *escritas:* el Sr. Caudron

Recomendación Aelvoet (A4-0165/98)

— *escritas:* los diputados Deprez; Bernardini

Informe Schmid (A4-0234/98)

— *escritas:* el Sr. Caudron

Informe Pollack (A4-0177/98)

— *escritas:* los diputados Ahlqvist, Theorin, Wibe; Titley; Deprez

Informe Napoletano (A4-0172/98)

— *escritas:* los diputados des Places, en nombre del Grupo I-EDN; Pinel; Ephremidis; Ahlqvist, Theorin; Holm; Caudron; Deprez; Darras; Reding

Informe Novo Belenguer (A4-0206/98)

— *escritas:* los diputados Souchet, en nombre del Grupo I-EDN; Ahlqvist, Theorin, Wibe; Belleré

Informe Dührkop Dührkop (A4-0256/98)

— *escritas:* el Sr. Berthu, en nombre del Grupo I-EDN

Informe Garosci (A4-0230/98)

— *escritas:* los diputados Holm; Lindqvist; Darras; Reding; Cushnahan; Bernardini; Nicholson

Informe De Clercq (A4-0205/98)

— *escritas:* los diputados Buffetaut, en nombre del Grupo I-EDN; Delcroix; Wibe; Caudron; Ahlqvist, Theorin; Thyssen; Deprez; Hager; Gahrton, Schörling, Svensson, Bonde, Holm, Lindqvist, Sandbæk, Lindholm, Seppänen, Krarup

Informe Oomen-Ruijten (A4-0095/98)

— *escritas:* los diputados Vandemeulebroucke; Delcroix; Caudron; Titley; Skinner; Holm; Lindqvist; Ojala; Deprez

Informe Ghilardotti (A4-0203/98)

— *escritas:* los diputados Delcroix; Deprez

Informe Chanterie (A4-0229/98)

— *escritas:* los diputados Delcroix; Theonas; Caudron; Deprez; Lienemann; Bernardini; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Schlechter

Informe Fassa (A4-0198/98)

— *escritas:* los diputados Titley; Kittelmann; Souchet

*
* *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas

Informe Novo Belenguer (A4-0206/98)

— votación final
Quiso votar a favor: La Sra. Oomen-Ruijten,

Informe Garosci (A4-0230/98)

— enm. 9
Quiso votar a favor: La Sra. McIntosh,
— enm. 29
Quisieron votar a favor: los diputados Darras, Lindeperg, Sindal
— enm. 30
Quiso votar a favor: El Sr. Sindal

Informe De Clercq (A4-0205/98)

— apart. 5
Quiso votar en contra: La Sra. Oddy
— votación final
Quisieron votar en contra: Los diputados Sindal; Kirsten M. Jensen, Iversen y Black

Informe Oomen-Ruijten (A4-0095/98)

— votación final
Quiso votar a favor: La Sra. McKenna

Informe Chanterie (A4-0229/98)

— votación final
Quiso votar en contra: El Sr. Provan
Quiso abstenerse: La Sra. McKenna

Informe Fassa (A4-0198/98)

— enm. 1
Quiso votar a favor: El Sr. Fabre-Aubrespy
— votación final
Quiso votar a favor: El Sr. Caccavale

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

Jueves, 2 de julio de 1998

22. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión

La Sra. Presidenta recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, la Sra. Presidenta indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

23. Calendario de las próximas sesiones

La Sra. Presidenta recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 13 al 17 de julio de 1998.

24. Interrupción del período de sesiones

La Sra. Presidenta declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 12.10 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,
Presidente

Jueves, 2 de julio de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania * (artículo 99 del Reglamento)

A4-0244/98

Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y de la Comunidad Europea, actuando como parte única, al Acuerdo entre Canadá, Suecia, Ucrania y los Estados Unidos de América por el que se crea en 1993 el Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania (COM(97)0718 — C4-0146/98 — 98/0015(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
<i>Artículo 2, apartado 2, párrafo segundo</i>	
El Consejo <i>deberá ser informado</i> detallada y puntualmente, antes de las reuniones del Consejo de Administración del Centro, sobre los asuntos que deben tratarse en dichas reuniones y sobre las intenciones de la Comisión al respecto.	El Consejo y el Parlamento serán informados detallada y puntualmente, antes de las reuniones del Consejo de Administración del Centro, sobre los asuntos que deben tratarse en dichas reuniones y sobre las intenciones de la Comisión al respecto.
(Enmienda 2)	
<i>Artículo 2, apartado 3</i>	
3. Para los asuntos contemplados en el punto vi) del artículo III y en los artículos V y XIII del Acuerdo, la posición de la Comunidad será determinada por el Consejo y expresada por regla general por la Presidencia, a menos que el Consejo decida otro procedimiento. Para los asuntos contemplados en los puntos i) y v) del artículo IV B y en el artículo IV D, la posición de la Comunidad será determinada por el Consejo y expresada por regla general por la Comisión.	3. Para los asuntos contemplados en el punto vi) del artículo III y en los artículos V y XIII del Acuerdo, la posición de la Comunidad será determinada por el Consejo, previa consulta al Parlamento Europeo , y expresada por regla general por la Presidencia a menos que el Consejo decida otro procedimiento. Para los asuntos contemplados en los puntos i) y v) del artículo IV B y en el artículo IV D, la posición de la Comunidad será determinada por el Consejo y expresada por regla general por la Comisión.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y de la Comunidad Europea, actuando como parte única, al Acuerdo entre Canadá, Suecia, Ucrania y los Estados Unidos de América por el que se crea en 1993 el Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania (COM(97)0718 — C4-0146/98 — 98/0015(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión (COM(97)0718 — 98/0015(CNS)),
- Visto el proyecto de acuerdo relativo a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y de la Comunidad Europea, actuando como parte única, al Acuerdo entre Canadá, Suecia, Ucrania y los Estados Unidos de América por el que se crea en 1993 el Centro para la Ciencia y la Tecnología de Ucrania (COM(97)0718), rubricado por la Comisión,

Jueves, 2 de julio de 1998

- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 235, junto con la segunda frase del apartado 2 del artículo 228 y el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0146/98),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0244/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento.
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, de Canadá, Suecia, Ucrania y los Estados Unidos de América.

2. Transporte combinado de mercancías **II

A4-0239/98

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a la concesión de ayudas financieras comunitarias a acciones en favor del transporte combinado de mercancías (C4-0173/98 — 96/0207(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0173/98 — 96/0207(SYN)),
 - Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(96)0335) ⁽²⁾,
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(97)0507) ⁽³⁾,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0239/98),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Artículo 2, apartado 2

2. En el territorio de la Comunidad, las acciones de transporte combinado se incluirán de forma prioritaria en el marco de la Decisión nº 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.

2. En el territorio de la Comunidad, las acciones de transporte combinado se incluirán de forma prioritaria en el marco de la Decisión nº 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte. **Estas acciones tendrán además especialmente en cuenta las «vías transeuropeas reservadas al transporte de mercancías por ferrocarril».**

⁽¹⁾ DO C 200 de 30.6.1997, p. 137.

⁽²⁾ DO C 343 de 15.11.1996, p. 4.

⁽³⁾ DO C 364 de 2.12.1997, p. 5.

Jueves, 2 de julio de 1998

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 2)

Artículo 4, apartado 1

1. Todo Estado miembro y toda persona física o jurídica, pública o privada, establecida *en el interior de la Comunidad*, podrá presentar un proyecto a la Comisión.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2, el proyecto deberá presentarse normalmente por dos personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean nacionales de al menos dos Estados miembros.

En el momento de la presentación de un proyecto de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, todo país tercero y toda persona física o jurídica, establecida en el exterior de la Comunidad y directamente interesados, podrán asociarse a la presentación del proyecto en cuestión, en el entendimiento de que no se beneficien de ayuda comunitaria alguna en virtud del presente Reglamento.

1. Todo Estado miembro **o país tercero** y toda persona física o jurídica, pública o privada, **en ellos** establecida, podrá presentar un proyecto a la Comisión.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2, el proyecto deberá presentarse normalmente por dos personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean nacionales de al menos dos Estados miembros **o de un Estado miembro y un tercer país.**

(Enmienda 3)

Artículo 5, apartados 3 y 4

3. La ayuda financiera comunitaria prevista por el presente Reglamento se concederá directamente a los Estados miembros y las personas *contempladas* en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 4, *para los gastos y costes efectuados en el territorio de la Comunidad.*

Dicha ayuda se otorgará para un período máximo de tres ejercicios presupuestarios.

4. Al *examinar* un proyecto que rebase el territorio de la Comunidad, presentado con arreglo al presente Reglamento, la Comisión considerará las posibilidades de *financiación* de la parte del proyecto situada en el exterior de la Comunidad *mediante* otros instrumentos presupuestarios con objeto de prever una utilización eficaz de los recursos comunitarios.

3. La ayuda financiera comunitaria prevista por el presente Reglamento se concederá directamente a los Estados miembros **o terceros países contemplados** en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 4, **así como a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.**

Dicha ayuda se otorgará para un período máximo de tres ejercicios presupuestarios.

4. Al **apoyar** un proyecto que rebase el territorio de la Comunidad, presentado con arreglo al presente Reglamento, la Comisión considerará las posibilidades de **coordinación** de la parte del proyecto situada en el exterior de la Comunidad **con** otros instrumentos presupuestarios con objeto de prever una utilización eficaz de los recursos comunitarios.

(Enmienda 4)

Artículo 6, apartado 2, letra c), guión cuarto

— contribución del proyecto al desarrollo y a la utilización de las redes transeuropeas de transporte;

— contribución del proyecto al desarrollo y a la utilización de las redes transeuropeas de transporte **y de las «vías transeuropeas reservadas al transporte de mercancías por ferrocarril»;**

(Enmienda 5)

Artículo 7

La Comisión decidirá la concesión de una ayuda financiera con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento teniendo en cuenta, para la selección del proyecto, los objetivos a que se hace mención en el artículo 1 así como las informaciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 6, según el caso, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 8.

1. La Comisión decidirá la concesión de una ayuda financiera con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento teniendo en cuenta, para la selección del proyecto, los objetivos a que se hace mención en el artículo 1 así como las informaciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 6, según el caso, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 8.

Jueves, 2 de julio de 1998

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

La Comisión comunicará directamente su decisión a todo beneficiario y a todo Estado miembro interesado.

2. En la selección deberá velarse simultáneamente por que se tengan en particular en cuenta, por una parte, los proyectos que creen conexiones con los países de la Europa central y oriental y, por otra parte, los proyectos que puedan combinarse con el programa Phare y con los proyectos de transporte del Fondo de Cohesión.

3. El 10 % de la dotación financiera del programa se reservará prioritariamente a aquellos proyectos que, cumpliendo todos los restantes criterios, tengan por objetivo la aplicación directa de resultados de investigación innovadores.

4. La Comisión comunicará directamente su decisión a todo beneficiario y a todo Estado miembro interesado.

(Enmienda 6)

Artículo 10, párrafo primero

El importe de referencia financiera para la ejecución de las acciones previstas por el presente Reglamento, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre del año 2001, ascenderá a 35 millones de ecus.

El importe de referencia financiera para la ejecución de las acciones previstas por el presente Reglamento, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre del año 2001, ascenderá a 43 millones de ecus. **Dentro de este importe de referencia están previstos 4 millones de ecus para el año 2000 y 4 millones de ecus para el año 2001 para el fomento de proyectos en los países candidatos a la adhesión o proyectos que tengan por objetivo las comunicaciones con estos países.**

3. Reconocimiento de las calificaciones profesionales *I**

A4-0232/98

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE, relativas al sistema general de reconocimiento de las calificaciones profesionales, y se completan las Directivas 77/452/CEE, 77/453/CEE, 78/686/CEE, 78/687/CEE, 78/1026/CEE, 78/1027/CEE, 80/154/CEE, 80/155/CEE, 85/384/CEE, 85/432/CEE, 85/433/CEE y 93/16/CEE relativas a las profesiones de enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, arquitecto, farmacéutico y médico (COM(97)0638 — C4-0657/97 — 97/0345(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO
DE LA COMISIÓN (*)ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando 3 bis (nuevo)

Considerando que ante las barreras establecidas a la movilidad de los profesionales mediante la imposición de períodos de prácticas de adaptación y pruebas de aptitud previstos en las dos directivas de sistemas generales y en aras de la promoción de un mercado de trabajo unificado para profesionales, es deseable que los Estados miembros

(*) DO C 28 de 26.1.1998, p. 1.

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

que pretendan imponer dichos períodos de adaptación y pruebas de aptitud informen por escrito a la Comisión, para cada uno de los sectores profesionales afectados, exponiendo la necesidad de exigir una prueba de aptitud o un período de prácticas de adaptación, y precisando la duración de dicho período y las normas que se aplicarán a las pruebas; considerando que, en aras de la transparencia y la responsabilidad, la Comisión, otros Estados miembros y el grupo de coordinadores deberían poder formular observaciones sobre las pruebas de aptitud y los períodos de prácticas de adaptación propuestos y que debería publicarse toda esa información;

(Enmienda 2)

Quinto considerando

Considerando que en su Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la iniciativa SLIM, la Comisión se comprometió, en respuesta a la petición del equipo «títulos», a presentar propuestas destinadas a simplificar la actualización de las listas de títulos que pueden disfrutar de un reconocimiento automático; que la Directiva 93/16/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos, contiene una fórmula sencilla para los diplomas, certificados y otros títulos de médico generalista; que la experiencia demuestra que esta fórmula garantiza un grado suficiente de seguridad jurídica; que resulta conveniente hacer extensiva esta fórmula a los diplomas, certificados y otros títulos de enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, farmacéutico y médico a que se refieren, respectivamente, las Directivas 77/452/CEE, 78/686/CEE, 78/1026/CEE, 80/154/CEE, 85/433/CEE y 93/16/CEE del Consejo;

Considerando que en su Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la iniciativa SLIM, la Comisión se comprometió, en respuesta a la petición del equipo «títulos», a presentar propuestas destinadas a simplificar la actualización de las listas de títulos que pueden disfrutar de un reconocimiento automático; que la Directiva 93/16/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos, contiene una fórmula sencilla para los diplomas, certificados y otros títulos de médico generalista; que la experiencia demuestra que esta fórmula garantiza un grado suficiente de seguridad jurídica; que resulta conveniente hacer extensiva esta fórmula a los diplomas, certificados y otros títulos de enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, farmacéutico y médico a que se refieren, respectivamente, las Directivas 77/452/CEE, 78/686/CEE, 78/1026/CEE, 80/154/CEE, 85/433/CEE y 93/16/CEE del Consejo; **que convendría que la Comisión procediese a una reflexión sobre la oportunidad de utilizar también esta fórmula en el marco de la Directiva 85/384/CEE referente a la profesión de arquitecto, adaptándola a las particularidades de esta profesión;**

(Enmienda 3)

Considerando 6 bis (nuevo)

Considerando que los migrantes que han sacado su título, han realizado su formación o han adquirido su experiencia profesional en un tercer país eligen con frecuencia como su primer Estado de acogida dentro de la UE un país que acepte el nivel y la calidad de las titulaciones o la experiencia adquirida; que este primer Estado miembro de acogida, puede estar en condiciones de juzgar la equivalencia de las titulaciones y/o la experiencia adquirida con las titulaciones o experiencia de sus propios profesionales; que, por consiguiente, sería conveniente que ese Estado miembro decidiera expedir un certificado o diploma en que se reconozca la equivalencia de las titulaciones y/o de la experiencia de los migrantes con sus propias titulaciones; que dicho certificado o diploma debería gozar de los mismos derechos que las titulaciones del Estado miembro a efectos del reconocimiento, de conformidad con las Directivas relativas al reconocimiento de titulaciones para las siguientes profesiones: enfermero/enfermera responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, arquitecto, farmacéutico y médico;

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 4)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 bis (nuevo)

Artículo 4, apartado 2 bis (nuevo) (Directiva 89/48/CEE)

3 bis) En el artículo 4 se insertará un apartado 2 bis nuevo:

«2 bis. Los Estados miembros que tomen medidas fundándose en las disposiciones del presente artículo, deberán observar el procedimiento establecido en el artículo 10 bis.»

(Enmienda 5)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4

Artículo 9, apartado 2, primer guión (Directiva 89/48/CEE)

— facilitar la aplicación de la presente Directiva, emitiendo y publicando dictámenes sobre las cuestiones que le plantee la Comisión,

— facilitar la aplicación de la presente Directiva, emitiendo y publicando dictámenes sobre las cuestiones que le plantee la Comisión **o sobre cualquier otra cuestión relativa a la aplicación de la presente Directiva. Salvo decisión contraria, las deliberaciones del grupo de coordinadores serán objeto de una amplia publicidad.**

(Enmienda 6)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4 bis (nuevo)

Artículo 10 bis (nuevo) (Directiva 89/48/CEE)

4 bis) Después del artículo 10 se inserta un nuevo artículo 10 bis:

«Artículo 10 bis

1. Los Estados miembros informarán por escrito a la Comisión sobre su intención de exigir un período de prácticas de adaptación o una prueba de aptitud. Indicarán las razones por las que se precisa tal prueba o período de prácticas de adaptación y fijarán la duración y las normas de dichos períodos y pruebas.

2. La Comisión comunicará a los otros Estados miembros y al Grupo de coordinadores esta información y, previa solicitud, les remitirá el texto completo.

3. La Comisión, otros Estados miembros y el Grupo de coordinadores podrán formular, si lo consideran oportuno, observaciones u opiniones sobre la prueba y el período de prácticas de adaptación propuestos. Si se formulan críticas a las propuestas, el Estado miembro que propone la prueba o el período de prácticas de adaptación deberá presentar estos puntos por escrito a la Comisión, al Grupo de coordinadores y a los otros Estados miembros.

4. Los pormenores de las pruebas de aptitud y de los períodos de prácticas de adaptación se publicarán y estarán a disposición del público junto con los resúmenes de las opiniones o comentarios formulados.

5. Tras seguir este procedimiento, el Estado miembro de que se trate podrá aplicar la prueba de aptitud o el período de prácticas de adaptación en la medida en que esto no contravenga a los objetivos principales de la presente Directiva.»

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 7)

*ARTÍCULO 2, PUNTO 1 bis (nuevo)**Artículo 4, apartado 1, letra b), párrafo segundo (Directiva 92/51/CEE)***1 bis) En el artículo 4, apartado 1, letra b), el párrafo segundo queda redactado como sigue:**

«Cuando el Estado miembro de acogida utilice esta posibilidad, **se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 14 bis.** Deberá permitir al solicitante que elija entre el período de prácticas de adaptación y la prueba de aptitud. Si el Estado miembro de acogida que exija un título tal como se define en la Directiva 89/49/CEE o en la presente Directiva, se propusiere establecer excepciones a la facultad de opción del solicitante para otras profesiones, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 14.»

(Enmienda 8)

*ARTÍCULO 2, PUNTO 1 ter (nuevo)**Artículo 5, párrafo 2º bis (nuevo) (Directiva 92/51/CEE)***1 ter) En el artículo 5, después del párrafo 2º, se insertará el siguiente párrafo 2º bis (nuevo):**

«Cuando el Estado miembro de acogida proponga que el solicitante realice un período de prácticas de adaptación o una prueba de aptitud, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 14 bis.»

(Enmienda 9)

*ARTÍCULO 2, PUNTO 1 quater**Artículo 7, párrafo 2º bis (nuevo) (Directiva 92/51/CEE)***1 quater) En el artículo 7, después del párrafo 2º, se insertará un nuevo párrafo 2º bis:**

«El procedimiento establecido en el artículo 14 bis se aplicará a las medidas basadas en las disposiciones contenidas en el presente artículo.»

(Enmienda 10)

*ARTÍCULO 2, PUNTO 2**Artículo 13, apartado 2, primer guión (Directiva 92/51/CEE)*

— facilitar la aplicación de la presente Directiva, emitiendo y publicando dictámenes sobre las cuestiones que le plantee la Comisión,

— facilitar la aplicación de la presente Directiva, emitiendo y publicando dictámenes sobre las cuestiones que le plantee la Comisión **o sobre cualquier otra cuestión relativa a la aplicación de la presente Directiva. Salvo decisión contraria, las deliberaciones del grupo de coordinadores serán objeto de una amplia publicidad.**

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 11)

*ARTÍCULO 2, PUNTO 2 bis (nuevo)**Artículo 14 bis (nuevo) (Directiva 92/51/CEE)*

2 bis) Después del artículo 14 se insertará un nuevo artículo 14 bis:

«Artículo 14 bis

1. Los Estados miembros informarán por escrito a la Comisión sobre su intención de exigir un período de prácticas de adaptación o una prueba de aptitud. Indicarán las razones por que se precisa tal prueba o período de prácticas de adaptación y la duración y las normas de dichos período y prueba.

2. La Comisión comunicará a los otros Estados miembros y al Grupo de coordinadores tales comunicaciones y, previa solicitud, remitirá el texto completo.

3. La Comisión, otros Estados miembros y el Grupo de coordinadores podrán formular, si lo consideran oportuno, observaciones u opiniones sobre la prueba y el período de prácticas de adaptación propuestos. Si se formulan críticas a las propuestas, el Estado miembro que propone la realización de pruebas o períodos de prácticas de adaptación deberá presentar su argumentación por escrito a la Comisión, al Grupo de coordinadores y a los otros Estados miembros.

4. Los detalles de las pruebas y los períodos de prácticas de adaptación se publicarán y estarán a disposición del público junto con los resúmenes de las opiniones o comentarios realizados.

5. Tras haber seguido el presente procedimiento, el Estado miembro de que se trate podrá establecer la prueba de aptitud o el período de prácticas de adaptación en la medida en que esto no contravenga los objetivos principales de la presente Directiva.»

(Enmienda 12)

ARTÍCULO 3, PÁRRAFO PRIMERO bis (nuevo)

Esta notificación se considerará como aceptada por los demás Estados miembros si ninguno de ellos manifiesta reservas en un plazo de seis meses a partir de la publicación de la comunicación de la Comisión en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. En caso contrario, se solicitará la opinión del comité consultivo sectorial.

(Enmienda 13)

ARTÍCULO 5, PÁRRAFO PRIMERO bis (nuevo)

Cuando un Estado miembro haya expedido un certificado o diploma que garantice que la titulación y/o la experiencia adquiridas fuera de la UE son equivalentes a los certifica-

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

dos, diplomas o titulaciones incluidos en la lista de titulaciones objeto de reconocimiento automático y haya notificado a la Comisión dicho nuevo certificado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 3, ese nuevo certificado comportará el mismo derecho a un reconocimiento automático.

(Enmienda 14)

ARTÍCULO 15, PUNTO – 1)

Artículo 11, letra f, cuarto guión bis (nuevo) (Directiva 85/384/CEE)

– 1) En la letra f del artículo 11 se añadirá el siguiente cuarto guión bis nuevo:

«– un certificado de aptitud expedido por las autoridades competentes que atestigüe que una persona, en la fecha de entrada en vigor de la presente Directiva, lleva ejerciendo, durante un período de cinco años como mínimo, actividades de arquitecto cuya naturaleza e importancia confieren a dicha persona, en opinión de estas autoridades competentes, un derecho reconocido para ejercer dichas actividades».

(Enmienda 15)

ARTÍCULO 18, PUNTO 7 bis (nuevo)

Artículo 23, apartado 1, letra d) bis (nuevo) (Directiva 93/16/CEE)

7 bis) Al artículo 23, apartado 1, se añade la letra d) bis siguiente:

«d bis) unos conocimientos suficientes de medicina general.»

(Enmienda 16)

ARTÍCULO 18, PUNTO 8 bis (nuevo)

Artículo 30 (Directiva 93/16/CEE)

8 bis) El artículo 30 queda modificado como sigue:

«Cada Estado miembro que imparta en su territorio el ciclo completo de formación contemplado en el artículo 23 establecerá una formación específica en medicina general que responda al menos a las condiciones previstas en los artículos 31 y 32, de forma que los primeros diplomas, certificados u otros títulos que las confirmen se expidan a más tardar el 1 de enero del 2005.»

(Enmienda 17)

ARTÍCULO 18, PUNTO 8 ter (nuevo)

Artículo 31, apartado 1, letra b) (Directiva 93/16/CEE)

8 ter) La letra b) del apartado 1 del artículo 31 queda modificada como sigue:

«b) Su duración será de al menos tres años a tiempo completo y se efectuará bajo el control de las autoridades u organismos competentes;»

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 19)

*ARTÍCULO 18, PUNTO 8 quater (nuevo)**Artículo 31, apartado 2 (Directiva 93/16/CEE)***8 quater) El apartado 2 del artículo 31 queda modificado como sigue:**

«2. Los Estados miembros tendrán la facultad de diferir la aplicación de las disposiciones de la letra c) del apartado 1 relativas a las duraciones mínimas de la formación, a más tardar hasta el 1 de enero del 2009.»

(Enmienda 20)

*ARTÍCULO 18, PUNTO 8 quinquies (nuevo)**Artículo 33 (Directiva 93/16/CEE)***8 quinquies) El artículo 33 queda modificado como sigue:**

«Sobre la base de la experiencia adquirida y teniendo en cuenta la evolución de las formaciones en el campo de la medicina general, la Comisión someterá al Consejo, a más tardar el 1 de enero del 2008, un informe sobre la aplicación de los artículos 31 y 32 y propuestas adecuadas con vistas a proseguir la armonización de la formación de los médicos generalistas.

El Consejo decidirá sobre estas propuestas antes del 1 de enero del 2009 según los procedimientos fijados por el Tratado.»

(Enmienda 21)

*ARTÍCULO 18, PUNTO 10 bis (nuevo)**Artículo 40 (Directiva 93/16/CEE)***10 bis) El artículo 40 queda modificado como sigue:**

«Sobre la base de la experiencia adquirida y teniendo en cuenta la evolución de la formación en el ámbito de la medicina general, la Comisión presentará al Consejo, a más tardar el 1 de enero del 2008, un informe sobre la aplicación del presente título y, en su caso, propuestas adecuadas, con vistas a una formación adecuada de todo médico generalista que responda a los requisitos específicos del ejercicio de la medicina general. El Consejo se pronunciará sobre dichas propuestas de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Tratado.»

Jueves, 2 de julio de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE, relativas al sistema general de reconocimiento de las calificaciones profesionales, y se completan con las Directivas 77/452/CEE, 77/453/CEE, 78/686/CEE, 78/687/CEE, 78/1026/CEE, 78/1027/CEE, 80/154/CEE, 80/155/CEE, 85/384/CEE, 85/432/CEE, 85/433/CEE y 93/16/CEE, relativas a las profesiones de enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, arquitecto, farmacéutico y médico (COM(97)0638 — C4-0657/97 — 97/0345(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(97)0638 — 97/0345(COD)) ⁽¹⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 189 B, el artículo 49, el apartado 1 y el primer y tercer párrafo del apartado 2 del artículo 57 y el artículo 66 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0657/97),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos y las opiniones de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0232/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento y solicita, en tal caso, de la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 28 de 26.1.1998, p. 1.

4. Acuerdo Euromediterráneo con Jordania ***

A4-0165/98

Decisión sobre la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la firma y a la celebración del Acuerdo Euromediterráneo con Jordania (COM(97)0554 — C4-0171/98 — 97/0291(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión (COM(97)0554 — 97/0291(AVC)),
- Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0171/98),

Jueves, 2 de julio de 1998

- Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
 - Vistas la recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0165/98),
1. Emite dictamen conforme sobre la celebración del acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y a las autoridades de Jordania.

5. Seguridad en la utilización de Internet *

A4-0234/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un Plan plurianual de acción comunitaria para fomentar la seguridad en la utilización de Internet (COM(97)0582 — C4-0042/98 — 97/0377(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTE PROPOSÉ PAR LA COMMISSION (*)	MODIFICATIONS APPORTÉES PAR LE PARLEMENT
(Enmienda 1)	
<i>Título</i>	
Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un Plan plurianual de acción comunitaria para fomentar <i>la</i> seguridad en la utilización de Internet	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un Plan plurianual de acción comunitaria para fomentar una mayor seguridad en la utilización de Internet
(Enmienda 2)	
<i>Visto primero</i>	
Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, <i>el apartado 3 de su artículo 130</i> ,	Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 2 de su artículo 129 A ,
(Enmienda 3)	
<i>Considerando (2)</i>	
(2) Considerando que, no obstante, los contenidos ilícitos y nocivos difundidos a través de Internet, aun siendo de escaso volumen, <i>pueden obstaculizar gravemente el desarrollo de la nueva industria de Internet</i> y, por tanto, afectar negativamente a la necesaria creación de un entorno favorable <i>para que prosperen las iniciativas y las empresas</i> ;	(2) Considerando que, no obstante, los contenidos ilícitos y nocivos difundidos a través de Internet, aun siendo de escaso volumen, pueden perjudicar la salud psíquica, la seguridad y los intereses económicos de los consumidores y, por tanto, afectar negativamente a la necesaria creación de un entorno favorable a la promoción y al respeto de las normas éticas ;

(*) DO C 48 de 13.2.1998, p. 8.

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTE PROPOSÉ
PAR LA COMMISSIONMODIFICATIONS APPORTÉES
PAR LE PARLEMENT

(Enmienda 4)

Considerando (2 bis) (nuevo)

(2 bis) Considerando que los contenidos ilícitos y nocivos en Internet pueden abarcar cuestiones de índole muy diversa, como la seguridad nacional, la protección de los menores, la protección de la dignidad humana, la seguridad económica, la protección de la información, la protección de la intimidad, la protección del honor, la protección de la salud pública y la propiedad intelectual.

(Enmienda 5)

Considerando (3)

(3) Considerando que, para aprovechar plenamente el potencial de la industria de Internet, es esencial crear un entorno de utilización seguro luchando contra la utilización ilícita de las posibilidades técnicas de Internet, especialmente en el caso de los delitos contra menores;

(3) Considerando que, para aprovechar plenamente el potencial de la industria de Internet, es esencial crear un entorno de utilización seguro luchando contra la utilización ilícita de las posibilidades técnicas de Internet, especialmente en el caso de los delitos contra menores **y el comercio de personas;**

(Enmienda 6)

Considerando (16)

(16) Considerando que para limitar el flujo de contenidos ilícitos en Internet son esenciales la cooperación del sector y un mecanismo eficaz de autorregulación;

(16) Considerando que para limitar el flujo de contenidos ilícitos en Internet son esenciales la cooperación del sector **en la aplicación voluntaria de sistemas plenamente operativos de autorregulación así como la existencia de sistemas eficaces de información mutua entre las autoridades competentes en materia de contenidos de Internet;**

(Enmienda 7)

Considerando (18)

(18) Considerando que es importante determinar con precisión la cadena de responsabilidades, para atribuir la responsabilidad jurídica de los contenidos ilícitos a quienes los hayan creado; que es *inevitable* al efecto disponer de normas de ámbito mundial *o, cuando menos*, normas comunes europeas habida cuenta de la naturaleza transfronteriza de Internet, tal como se indicaba en la Declaración ministerial aprobada en la Conferencia de Bonn (apartados 41 y siguientes);

(18) Considerando que es importante determinar con precisión la cadena de responsabilidades, para atribuir la responsabilidad jurídica de los contenidos ilícitos a quienes los hayan creado **o a quienes los difundan con conocimiento de los mismos;** que es **necesario** al efecto disponer de normas comunes **europeas compatibles con las** normas de ámbito mundial, habida cuenta de la naturaleza transfronteriza de Internet, tal como se indicaba en la Declaración ministerial aprobada en la Conferencia de Bonn (apartados 41 y siguientes);

(Enmienda 8)

Considerando (27 bis) (nuevo)

(27 bis) Considerando los acuerdos establecidos entre el Parlamento y la Comisión sobre la información y la

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTE PROPOSÉ
PAR LA COMMISSION

MODIFICATIONS APPORTÉES
PAR LE PARLEMENT

presencia de representantes del Parlamento en los trabajos de los comités de la Comisión, tal como figuran en la Resolución del Parlamento de 24 de octubre de 1996 sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1997 — Sección III — Comisión ⁽¹⁾;

⁽¹⁾ DO C 347 de 18.11.1996, p. 125.

(Enmienda 9)

Artículo 1, apartado 1

1. Se adopta el Plan plurianual de acción comunitaria *sobre fomento de la* seguridad en la utilización de Internet («el Plan de acción»), según la descripción que de él se hace en el anexo I de la presente Decisión.

1. Se adopta el Plan plurianual de acción comunitaria **para fomentar una mayor** seguridad en la utilización de Internet («el Plan de acción»), según la descripción que de él se hace en el anexo I de la presente Decisión.

(Enmienda 10)

Artículo 2

El Plan de acción tiene el objetivo de fomentar la creación de un entorno favorable para el desarrollo de la industria de Internet promoviendo la seguridad en la utilización de Internet.

El Plan de acción tiene el objetivo de fomentar, **a escala europea**, la creación de un entorno favorable para el desarrollo de la industria de Internet promoviendo la seguridad en la utilización de Internet, **completado con las demás acciones financiadas por el presupuesto comunitario que entrañen repercusiones de las nuevas tecnologías en la vida de los ciudadanos.**

(Enmienda 11)

Artículo 3, guión primero

— fomentar la autorregulación industrial y *los* mecanismos de supervisión *de* los contenidos (especialmente los destinados a contenidos como la pornografía infantil, el racismo y el antisemitismo);

— fomentar la autorregulación industrial y **la aplicación de** mecanismos de supervisión y **lucha contra** los contenidos ilícitos y nocivos de Internet que pueden poner en peligro la seguridad nacional, la protección de los menores, la protección de la dignidad humana, la seguridad económica, la protección de los datos, así como la protección de la intimidad, del honor, de la salud pública y de la propiedad intelectual (especialmente los destinados a contenidos como la pornografía infantil, **la incitación o contribución a la trata de personas, los abusos sexuales, la homofobia**, el racismo, el antisemitismo);

(Enmienda 12)

Artículo 3, guión cuarto

— llevar a cabo medidas de apoyo como la evaluación de las repercusiones jurídicas,

— llevar a cabo medidas de apoyo como la evaluación de las repercusiones jurídicas, **y el establecimiento de líneas de orientación sobre la responsabilidad que corresponde a cada uno de los agentes que intervienen en los contenidos de Internet, así como la lucha contra los contenidos ilícitos y nocivos,**

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTE PROPOSÉ
PAR LA COMMISSIONMODIFICATIONS APPORTÉES
PAR LE PARLEMENT

(Enmienda 13)

Artículo 3, guión sexto bis (nuevo)

- **apoyar iniciativas, como por ejemplo sitios en la red de información y asistencia creados por las organizaciones que operan en el ámbito de la protección de los derechos humanos y del ciudadano, así como en el ámbito de la lucha contra la violencia y los abusos dirigidos contra mujeres y niños;**

(Enmienda 14)

Artículo 5

1. La Comisión estará asistida por un Comité de carácter consultivo compuesto por *representantes de los Estados miembros* y presidido por el representante de la Comisión.

2. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto, en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate, por votación *cuando sea necesario*.

3. El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma.

4. La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el comité e informará de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

1. La Comisión estará asistida por un Comité de carácter consultivo compuesto por **un representante por cada Estado miembro** y presidido por el representante de la Comisión.

2. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas **de carácter general** que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto, en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate, **en su caso** por votación.

3. El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma.

4. La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el comité e informará de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

(Enmienda 15)

Artículo 6, apartado 4

4. Cada dos años y al concluir el Plan de acción, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, tras el examen del Comité mencionado en el artículo 5, un informe de evaluación de los resultados obtenidos durante la ejecución de las líneas de actuación que se mencionan en el *artículo 3*. La Comisión podrá presentar con arreglo a dichos resultados propuestas para reorientar el Plan de acción.

4. Cada dos años y al concluir el Plan de acción, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, tras el examen del Comité mencionado en el artículo 5, un informe de evaluación de los resultados obtenidos durante la ejecución de las líneas de actuación que se mencionan en el **anexo I. Este informe incluirá asimismo conclusiones generales aplicables a todas las categorías de contenidos ilícitos**. La Comisión podrá presentar con arreglo a dichos resultados propuestas para reorientar el Plan de acción.

(Enmienda 16)

Anexo I, preámbulo, párrafo segundo, guión cuarto

- fomentar la cooperación y el intercambio de experiencia y las mejores prácticas,

- fomentar la cooperación y el intercambio de experiencia y las mejores prácticas **a escala europea y mundial,**

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTE PROPOSÉ
PAR LA COMMISSIONMODIFICATIONS APPORTÉES
PAR LE PARLEMENT

(Enmienda 17)

Anexo I, punto 1.2, párrafo tercero

En esta línea de actuación está previsto sentar directrices de ámbito europeo para los códigos de conducta, crear consenso para su aplicación y apoyar su ejecución. Se llevará a cabo a través de un concurso cuya finalidad es seleccionar organismos que colaboren con las instancias de autorregulación para crear y poner en práctica los códigos de conducta. Se tomarán medidas para seguir de cerca los avances, en estrecha coordinación con la promoción de directrices comunes para la implantación en el ámbito nacional de un marco de autorregulación, tal y como se propugna en la Recomendación del Consejo sobre la protección de los menores y la dignidad humana.

En esta línea de actuación está previsto sentar directrices de ámbito europeo para los códigos de conducta, crear consenso para su aplicación y apoyar su ejecución. Se llevará a cabo a través de un concurso cuya finalidad es seleccionar organismos que colaboren con las instancias de autorregulación para crear y poner en práctica los códigos de conducta. **Cuando se presenten estos códigos, se deberá igualmente elaborar un sistema de etiquetado de calidad europeo para los proveedores de servicios en Internet que operen de conformidad con dichos códigos.** Se tomarán medidas para seguir de cerca los avances, en estrecha coordinación con la promoción de directrices comunes para la implantación en el ámbito nacional de un marco de autorregulación, tal y como se propugna en la Recomendación del Consejo sobre la protección de los menores y la dignidad humana.

(Enmienda 18)

Anexo I, punto 2, párrafo segundo

Las medidas de esta línea de actuación se centrarán en la demostración del potencial y las limitaciones de los sistemas de filtración en un entorno a escala real, con el objetivo de fomentar la creación de sistemas *de ámbito europeo* y familiarizar a los usuarios con su utilización. Los mecanismos de filtración y calificación deberán ser compatibles e interfuncionar en el ámbito internacional, y se desarrollarán en estrecha colaboración con los representantes de la industria, los consumidores y los usuarios.

Las medidas de esta línea de actuación se centrarán en la demostración del potencial y las limitaciones de los sistemas de filtración en un entorno a escala real, con el objetivo de fomentar la creación de sistemas **compatibles a escala internacional** y familiarizar a los usuarios con su utilización. Los mecanismos de filtración y calificación deberán ser compatibles e interfuncionar en el ámbito internacional, y se desarrollarán en estrecha colaboración con los representantes de la industria, los consumidores y los usuarios.

(Enmienda 19)

Anexo I, punto 2.1, párrafo primero

Se fomentarán los mecanismos de calificación que se ajusten a los requisitos europeos y proporcionen opciones operativas de filtración y calificación a usuarios, padres y profesores. A fin de alcanzar la masa crítica, debe conseguirse una amplia cobertura de los sitios de Internet, por lo que es preciso tomar medidas para fomentar la utilización de los mecanismos de calificación entre los suministradores de contenidos. Las calificaciones realizadas por independientes garantizan un planteamiento normalizado de calificación de los contenidos y abordan los casos en que el suministrador de los contenidos no ha efectuado la calificación adecuada. Asimismo, deben satisfacerse las necesidades específicas de las empresas y los usuarios institucionales o de la enseñanza, así como las de los usuarios finales, cuando no queden cubiertas por el sistema de calificación del suministrador.

Se fomentarán los mecanismos de calificación que **sean compatibles a escala internacional**, se ajusten a los requisitos europeos y proporcionen opciones operativas de filtración y calificación a usuarios, padres y profesores. A fin de alcanzar la masa crítica, debe conseguirse una amplia cobertura de los sitios de Internet, por lo que es preciso tomar medidas para fomentar la utilización de los mecanismos de calificación entre los suministradores de contenidos. Las calificaciones realizadas por independientes garantizan un planteamiento normalizado de calificación de los contenidos y abordan los casos en que el suministrador de los contenidos no ha efectuado la calificación adecuada. Asimismo, deben satisfacerse las necesidades específicas de las empresas y los usuarios institucionales o de la enseñanza, así como las de los usuarios finales, cuando no queden cubiertas por el sistema de calificación del suministrador.

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTE PROPOSÉ
PAR LA COMMISSIONMODIFICATIONS APPORTÉES
PAR LE PARLEMENT

(Enmienda 20)

Anexo I, punto 2.1, párrafo segundo

Se efectuará una convocatoria de propuestas a partir de la cual se seleccionará una serie de proyectos para validar los sistemas de calificación de contenidos europeos, fomentar la integración de la calificación en el proceso de creación de contenidos y demostrar las ventajas de este tipo de soluciones técnicas. Se prestará particular atención a su utilidad y su viabilidad en situaciones de la vida real en las que intervenga una amplia representación de los usuarios característicos.

Se efectuará una convocatoria de propuestas a partir de la cual se seleccionará una serie de proyectos para validar los sistemas de calificación de contenidos europeos, fomentar la integración de la calificación en el proceso de creación de contenidos y demostrar las ventajas de este tipo de soluciones técnicas. Se prestará particular atención a su utilidad y su viabilidad en situaciones de la vida real en las que intervenga una amplia representación de los usuarios característicos. **En este sentido se incluirán pruebas para determinar la seguridad de programas de filtrado frente a los intentos de eludirlos o desconectarlos.**

(Enmienda 21)

Anexo I, punto 3, párrafo quinto

La difusión electrónica de material debe complementarse con una mayor difusión de documentación tradicional a través de escuelas y bibliotecas. Estas actividades de difusión aprovecharán las iniciativas de sensibilización realizadas en otros programas, especialmente en MIDAS-NET de INFO 2000.

Estas actividades de difusión aprovecharán las iniciativas de sensibilización realizadas en otros programas, especialmente en MIDAS-NET de INFO 2000.

(Enmienda 22)

Anexo I, punto 3.2, párrafo tercero

Las actividades dirigidas a los profesores comprenderán *seminarios y talleres, así como* la preparación y difusión de materiales específicos *impresos* y multimedia entre una amplia representación de la profesión. Se organizarán jornadas especiales dedicadas a las redes —actos para aumentar la sensibilización de los usuarios— en colaboración con el Plan de acción «Aprender en la sociedad de la información», que cuenta con el respaldo de la industria. Entre las actividades destinadas al público pueden citarse: *creación de sitios en Internet*, difusión de material informativo en las escuelas por medio de *los suministradores de acceso*, tiendas y demás establecimientos de venta de ordenadores, y distribución de CD-ROM en revistas de informática. *Se proporcionará información más específica en el momento en que las familias destinatarias adquieran un ordenador.* Los medios de

Las actividades dirigidas a los profesores comprenderán la preparación y difusión de materiales específicos **especialmente** multimedia entre una amplia representación de la profesión. Se organizarán jornadas especiales dedicadas a las redes —actos para aumentar la sensibilización de los usuarios— en colaboración con el Plan de acción «Aprender en la sociedad de la información», que cuenta con el respaldo de la industria. Entre las actividades destinadas al público pueden citarse: difusión de material informativo en las escuelas por medio de tiendas y demás establecimientos de venta de ordenadores, y distribución de CD-ROM en revistas de informática. Los medios de comunicación tradicionales (prensa, televisión) se utilizarán también para fomentar la sensibilización a través de documentación

Jueves, 2 de julio de 1998

TEXTE PROPOSÉ
PAR LA COMMISSION

comunicación tradicionales (prensa, televisión) se utilizarán también para fomentar la sensibilización a través de *campañas publicitarias* y documentación informativa destinada a los periodistas. Se crearán y se mantendrán páginas de Internet especiales con el concurso de la Red europea de escuelas, una plataforma en gestación que cuenta con el apoyo de los Ministros de Educación de los Estados miembros.

MODIFICATIONS APPORTÉES
PAR LE PARLEMENT

informativa destinada a los periodistas. Se crearán y se mantendrán páginas de Internet especiales con el concurso de la Red **informática** europea de escuelas, una plataforma en gestación que cuenta con el apoyo de los Ministros de Educación de los Estados miembros.

(Enmienda 23)

Anexo I, punto 4.1, párrafo segundo bis (nuevo)

A este respecto se examinarán en particular:

- los instrumentos jurídicos necesarios para que a cada proveedor de contenidos en Internet (autor y proveedor) y cada expedidor de correo electrónico pueda asignárseles una persona física o jurídica;
- los ámbitos del Derecho penal en los Estados miembros y en el marco de acuerdos internacionales que han de armonizarse desde un punto de vista cualitativo (por ejemplo, edad mínima para niños, definición de contenidos delictivos, tipificación penal de «vínculos» con ofertas de contenido delictivo);
- la velocidad de tramitación de solicitudes de asistencia jurídica oficial necesaria para permitir, a la vista de la naturaleza de Internet, una persecución penal eficaz de ámbito internacional;
- la necesidad de modificar la legislación en materia policial en los Estados miembros con el fin de posibilitar una acción preventiva en el caso de contenidos delictivos en Internet.

En este examen se tendrá en cuenta la experiencia adquirida por los funcionarios de policía.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un Plan plurianual de acción comunitaria para fomentar la seguridad en la utilización de Internet (COM(97)0582 — C4-0042/98 — 97/0377(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0582 — 97/0377(CNS)) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 3 del artículo 130 del Tratado CE (C4-0042/98),

⁽¹⁾ DO C 48 de 13.2.1998, p. 8.

Jueves, 2 de julio de 1998

- Considerando que el fundamento jurídico propuesto no es pertinente y que la propuesta debería basarse en el artículo 129 A del Tratado CE,
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, de la Comisión de Derechos de la Mujer, así como la de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, por la que se aprueba la modificación del fundamento jurídico al apartado 2 del artículo 129 A (A4-0234/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión

6. Medio ambiente urbano — Ordenación del territorio

a) A4-0177/98

Resolución sobre el refuerzo de la política comunitaria sobre medio ambiente urbano

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de resolución del Sr. Papayannakis y de la Sra. González Álvarez sobre el medio ambiente urbano (B4-0532/95),
- Visto el Libro Verde de la Comisión sobre el medio ambiente urbano (COM(90)0218) y la Resolución del Consejo sobre este mismo asunto,
- Vistas sus Resoluciones de 16 de diciembre de 1988 ⁽¹⁾ y 12 de septiembre de 1991 ⁽²⁾ sobre el medio ambiente urbano,
- Vistos los dos informes del grupo de expertos de la Comisión sobre el medio ambiente urbano (1995 y 1996),
- Visto el informe de 1994 del Tribunal de Cuentas, que señala algunos problemas con el Programa de medio ambiente urbano de la UE,
- Visto el informe del Comité de las Regiones sobre el medio ambiente urbano (1996),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Hacia una política urbana para la Unión Europea» (COM(97)0197),
- Visto el artículo 148 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0177/98),

⁽¹⁾ DO C 12 de 16.1.1989, p. 370.

⁽²⁾ DO C 267 de 14.10.1991, p. 156.

Jueves, 2 de julio de 1998

- A. Consciente de las numerosas iniciativas en el marco de la Agenda local 21 en diversos Estados miembros,
 - B. Preocupado por que se superen regularmente en las zonas urbanas los límites para la calidad del aire y el ruido aconsejados por la OMS,
 - C. Consciente de que el 80 % de la población, que reside en zonas urbanas, recibe menos de la mitad del presupuesto comunitario,
 - D. Consciente de que las consecuencias contaminantes de los problemas medioambientales urbanos traspasan las fronteras,
 - E. Consciente, por una parte, de la relación entre la falta de cohesión social y los problemas medioambientales urbanos y, por otra, de la importancia de las políticas comunitarias económicas, sociales, de transportes y regionales a este propósito,
 - F. Preocupado por que, a pesar de las políticas anteriores, las ciudades europeas sigan teniendo problemas económicos y sociales crecientes y sufran una degradación medioambiental,
 - G. Consciente de las implicaciones del Tratado de Amsterdam para la salud pública en el contexto del medio ambiente urbano,
-
- 1. Pide a la Comisión que cree una unidad interdepartamental de asuntos urbanos para mejorar la coordinación en cuestiones urbanas;
 - 2. Pide a la Comisión que proporcione una información mejor y más abundante sobre la situación del medio ambiente urbano en Europa y que se asegure de que obtenga una amplia difusión;
 - 3. Pide a la Comisión que siga fomentando una mayor sensibilización y educación y la puesta en práctica de la Agenda local 21;
 - 4. Pide a la Comisión que continúe apoyando al grupo de expertos sobre medio ambiente urbano;
 - 5. Pide a la Comisión que cree un programa de medio ambiente urbano con miras a un desarrollo sostenible;
 - 6. Pide a la Comisión que se asegure de que hay recursos disponibles para la aplicación de un planteamiento de la política de medio ambiente urbano basado en la asociación, en particular, en el marco de las ayudas estructurales de la UE;
 - 7. Pide a la Comisión que brinde un apoyo continuado a la Campaña de ciudades sostenibles y otros proyectos de colaboración e información, como los sistemas de colaboración para el intercambio de información sobre buenas prácticas, así como el programa de proyectos piloto en curso a cargo de URBAN, LIFE u otras secciones disponibles del presupuesto;
 - 8. Pide a la Comisión que elabore y desarrolle indicadores comparables de sostenibilidad y que aplique un sistema de auditoria de la sostenibilidad que pueda utilizarse cuando intervengan ayudas financieras de la UE;
 - 9. Pide a la Comisión que desarrolle, en colaboración con otras partes, una visión global de los problemas urbanos, incluidas las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, que tome en consideración las repercusiones de las políticas de la UE sobre las zonas urbanas;
 - 10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.
-

Jueves, 2 de julio de 1998

b) A4-0172/98

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión «Hacia una política urbana para la Unión Europea» (COM(97)0197 — C4-0235/97)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(97) 0197 — C4-0235/97),
 - Vista la propuesta de resolución de la Sra. Spaak sobre los grandes núcleos urbanos (B4-0591/95),
 - Vista su Resolución de 29 de junio de 1995 sobre el documento de la Comisión Europa 2000 — Cooperación para la Ordenación del Territorio» (COM(94)0354 — C4-0216/95) ⁽¹⁾,
 - Vistas sus Resoluciones de 28 de octubre de 1993 sobre el futuro de las iniciativas comunitarias en el marco de los Fondos estructurales ⁽²⁾, 17 de diciembre de 1993 sobre los problemas y las perspectivas de las concentraciones urbanas ⁽³⁾, 3 de mayo de 1994 ⁽⁴⁾ y 28 de marzo de 1996 sobre la iniciativa comunitaria para zonas urbanas (URBAN) ⁽⁵⁾,
 - Vistas sus Resoluciones de 16 de diciembre de 1988 ⁽⁶⁾ y de 12 de septiembre de 1991 ⁽⁷⁾ y la propuesta de resolución sobre medio ambiente urbano (B4-0532/95),
 - Visto el Libro Verde de la Comisión sobre el medio ambiente urbano (COM(90)0218) y la correspondiente Resolución del Consejo,
 - Visto el dictamen del Comité de las Regiones,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social,
 - Vista la audiencia del 5 de febrero de 1998 sobre «La cuestión urbana: orientaciones para un debate europeo»,
 - Visto el informe de la Comisión de Política Regional y las opiniones de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0172/98),
- A. Considerando que en la Unión Europea un 80 % de los ciudadanos vive en ciudades y que este dato no es sino el reflejo del carácter eminente urbano de nuestro continente; y considerando que las ciudades cumplen al mismo tiempo la función de garantizar la calidad de vida de sus ciudadanos y de ser motor del progreso económico, social y cultural,
- B. Consciente del hecho de que entre 2/3 y 3/4 del total de la creación de riqueza en la UE ocurre en zonas urbanas, mientras que los cascos urbanos sufren algunos de los problemas sociales y económicos más graves de la Unión.
- C. Considerando la creciente demanda por parte de los interlocutores locales, regionales y sociales en favor del desarrollo de una estrategia europea para las ciudades que armonice y coordine los efectos de las distintas políticas comunitarias sobre el medio urbano,
- D. Considerando los nuevos retos a los que se enfrentan las ciudades que, junto al frecuente deterioro y declive de sus estructuras sociales y urbanísticas tradicionales, ven aparecer nuevos desafíos determinados por la globalización de la economía, el conocimiento, la información y la cultura, y considerando que, por otro lado, dichos retos pueden constituir otras tantas posibilidades de recuperación y desarrollo,
- E. Considerando que el nuevo contexto de globalización somete a las ciudades a una presión competitiva cada vez mayor y que, en ese sentido, una estrategia europea de ordenación del territorio puede jugar un papel fundamental en la potenciación de un sistema urbano equilibrado basado en la cooperación y en la complementariedad,

⁽¹⁾ DO C 183 de 17.7.95, p. 39.

⁽²⁾ DO C 315 de 22.11.1993, p. 245.

⁽³⁾ DO C 20 de 24.1.1994, p. 511.

⁽⁴⁾ DO C 205 de 25.7.1994, p. 111.

⁽⁵⁾ DO C 117 de 22.4.1996, p. 70.

⁽⁶⁾ DO C 12 de 16.1.1989, p. 370.

⁽⁷⁾ DO C 267 de 14.10.1991, p. 156.

Jueves, 2 de julio de 1998

- F. Considerando las Resoluciones de la Conferencia de Naciones Unidas HábitatII, celebrada en Estambul en 1996, en la que los países firmantes se comprometieron a aplicar una política de asentamientos humanos basada en la justicia social y en la sostenibilidad medioambiental;
- G. Considerando que las políticas comunitarias inciden ya de forma directa sobre las ciudades, pero que lo hacen de forma descoordinada y, en ocasiones, contraproducente, y considerando que el Tratado CE indica ya tal coordinación al señalar en su artículo 130 B que todas las políticas y acciones de la Comunidad tendrán en cuenta desde su formulación misma el objetivo de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad a través del fortalecimiento de la cohesión económica y social, en particular, reduciendo las disparidades territoriales,
- H. Considerando sus propias resoluciones ⁽¹⁾, en las que se ha pronunciado en favor del desarrollo tanto de una estrategia urbana europea como de una política comunitaria de ordenación del territorio, ambas dirigidas a coordinar los efectos sobre el territorio y las ciudades de las distintas políticas comunitarias,
- I. Considerando que el Primer proyecto oficial de la «Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio» incluye como uno de sus objetivos políticos básicos la consecución de un sistema de ciudades policéntrico, descentralizado y más equilibrado y una nueva relación campo-ciudad,
- J. Considerando que los Fondos estructurales constituyen el principal instrumento financiero de que dispone la Unión para dar realidad a las prioridades comunes en materia de desarrollo urbano, y lamentando que la Comisión aporte en su Comunicación datos incompletos sobre las intervenciones estructurales en las ciudades,
- K. Considerando los excelentes resultados de la Iniciativa URBAN, tanto desde el punto de vista de sus realizaciones sobre el terreno como de la visibilidad de la acción comunitaria ante los ciudadanos, y considerando que dicha Iniciativa, que tiene, además, el gran mérito de potenciar el papel de las autoridades locales, el voluntariado y las comunidades locales en el desarrollo local, constituye el paradigma de las ventajas de la intervención europea en el medio urbano,
- L. Considerando que la concentración del paro y la exclusión social constituye un fenómeno particularmente grave en las ciudades, y considerando el nuevo papel asumido por la Unión Europea en la lucha contra el desempleo, reflejado, en particular, en el nuevo capítulo del Tratado de Amsterdam dedicado al empleo,
- M. Considerando que la coexistencia de zonas en las que se practican actividades de alto valor y en la que residen habitantes con un alto nivel de ingresos junto a zonas de bajo nivel de ingresos, alto índice de desempleo, fuerte dependencia de las prestaciones de seguridad social y viviendas sobrepobladas y de baja calidad constituye un problema cada vez más habitual en toda Europa.
- N. Considerando que, de 49 distritos que se benefician del programa URBAN de la UE, 15 presentan un índice de desempleo superior al 30 %.
- O. Considerando que las ciudades pueden desempeñar un papel clave en la reducción de su impacto ambiental utilizando de modo duradero y eficaz los recursos energéticos y ambientales, los productos manufacturados y el patrimonio inmobiliario y combinando la asociación local, la innovación tecnológica y las capacidades organizativas con el fin de hacerse más atractivas para las actividades económicas,
- P. Considerando el efecto positivo ejercido por las campañas europeas en favor de las ciudades sostenibles y de las ciudades sin coches y en favor de la cooperación entre ciudades según las Resoluciones de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, que instan a las ciudades a adoptar estrategias de desarrollo local sostenible (Agendas 21 locales),
- Q. Considerando el principio de subsidiariedad, que quiere que las decisiones en la Unión sean tomadas lo más cerca posible de los ciudadanos, y considerando que el principio de autonomía local es expresión directa del mismo,
- R. Considerando el papel de las organizaciones no gubernamentales nacionales y europeas desde el punto de vista sociocultural, ecológico y de servicio al ciudadano,

⁽¹⁾ Resolución de 17 de diciembre de 1993 sobre «Las concentraciones urbanas» (DO C 20 de 24.1.1994) y Resolución de 29 de junio de 1995 sobre «Europa 2000+» (DO C 183 de 17.7.1995).

Jueves, 2 de julio de 1998

- S. Considerando la Carta de la Autonomía Local del Consejo de Europa y considerando que la mayor parte de los Estados miembros de la Unión Europea han firmado y ratificado dicha Carta,
- T. Considerando que la participación de los ciudadanos en las instituciones democráticas locales constituye un factor de integración social esencial, y recordando que uno de los elementos de la ciudadanía europea está constituido por el reconocimiento del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales a los residentes extranjeros comunitarios,
- U. Considerando que la próxima ampliación planteará, por lo que se refiere a la cuestión urbana, nuevos retos y dificultades, y considerando la necesidad de anticipar el tratamiento de dicha problemática incorporándola desde ahora al análisis y a la estrategia de la Unión en materia urbana,
- V. Considerando que una política europea urbana eficaz sólo será posible con la participación de las ciudades pequeñas y medianas;
1. Estima urgente definir una estrategia urbana europea, fundamentada en el principio de subsidiariedad y en el reconocimiento del papel central que corresponde en la misma a las propias ciudades, y consistente en un ejercicio de coordinación de las políticas comunitarias que ya inciden en el medio urbano así como en la inclusión de la dimensión urbana a todas las medidas comunitarias, desde su formulación misma, con el doble objetivo de potenciar la competitividad de la Unión y mejorar su cohesión económica y social; considera necesario que, paralelamente a los aspectos económicos y sociales, se incorpore la sostenibilidad como parte integrante de la política urbana;
2. Considera que la estrategia urbana europea es un componente indisociable de una política más amplia de ordenación del territorio; reitera sus pronunciamientos en favor del desarrollo de una política comunitaria de ordenación del territorio entendida como coordinación de las repercusiones sobre el territorio europeo de las distintas políticas comunitarias; pide a los Estados miembros, reunidos en los Consejos Informales de Ordenación del Territorio, una voluntad política decidida capaz de acelerar la elaboración y la aprobación de la «Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio»;
3. Toma nota de la prioridad otorgada por la «Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio» al fomento de un sistema de ciudades policéntrico y descentralizado y de un nuevo equilibrio entre centros urbanos y mundo rural; pide que las políticas de la Comisión y de los Estados miembros que tengan repercusión territorial refuercen las redes de ciudades pequeñas y medianas con el fin de compensar las tendencias a la concentración de la población y el potencial económico en las zonas metropolitanas;
4. Subraya que la Comisión Europea dispone ya de medios y competencias, como el Grupo de expertos sobre medio ambiente urbano, para llevar a cabo una tarea de coordinación en materia urbana; pide a la Comisión que, en el ejercicio de su derecho de iniciativa legislativa y de sus competencias de ejecución, prevea la dimensión urbana de las políticas y acciones comunitarias mediante mecanismos de coordinación interna de sus propios servicios; considera asimismo que la Comunidad puede ejercer una acción eficaz en favor de las ciudades tratando en su origen los problemas que les son propios y, concretamente, aplicando una política regional equilibrada que luche contra la desertización del campo y garantice la vitalidad del mundo rural;
5. Juzga imprescindible mejorar el conocimiento de la realidad urbana europea y, en particular, estima necesario contar con datos fiables y comparables entre los Estados miembros; aprueba el proyecto de la Comisión de llevar a cabo un «audit urban» y reitera su demanda en favor de la creación del «Observatorio» de la ordenación del territorio que deberá abordar también el estudio de la problemática urbana, concretamente los problemas del desempleo y la exclusión social; pide a la Comisión que, de cara a la reforma de los Fondos estructurales, presente información completa sobre las intervenciones estructurales en las ciudades durante el actual periodo de programación;

Aspectos medioambientales

6. Estima que las ciudades son actores e interlocutores indispensables en las políticas medioambientales tanto nacionales como comunitarias y extracomunitarias; pide en este sentido a la Comisión que apoye los esfuerzos de las ciudades por promocionar estrategias de desarrollo sostenible;

Jueves, 2 de julio de 1998

7. Considera que la Comisión debería:

- incluir la sostenibilidad como parte integrante de su política urbana, y añadirla a la lista de redes de apoyo;
- diseñar y desarrollar unos indicadores de sostenibilidad comparables y aplicar un sistema de auditoría sobre sostenibilidad;
- dar más apoyo a las actividades locales relacionadas con la Agenda 21 y dedicar una línea presupuestaria diferenciada con esta finalidad;
- continuar la promoción del intercambio de experiencias;
- seguir proporcionando apoyo financiero para promover las actividades de las redes que estén trabajando en el ámbito del desarrollo urbano;
- seguir apoyando al grupo de expertos sobre el medio ambiente urbano;
- presentar sin demora un Libro Blanco sobre el medio ambiente urbano;
- asegurarse de que se incluya la investigación regional sobre el medio ambiente urbano en la acción «la ciudad del mañana» del Quinto programa marco;
- establecer un mecanismo de evaluaciones y revisiones continuadas de las políticas existentes y de los programas futuros, incluyendo a los países candidatos a la adhesión;
- asegurarse de que se incluyan en la revisión de la normativa sobre los Fondos estructurales criterios relativos a los esfuerzos para luchar contra los niveles de contaminación medioambiental que pongan en peligro la salud pública;
- realizar un estudio acerca de las repercusiones sobre el ámbito urbano de las iniciativas comunitarias;

Aspectos sociales

8. Hace hincapié en el papel de las ciudades en la lucha contra el desempleo y la exclusión social y considera que la futura política comunitaria de empleo deberá reconocer a las ciudades como interlocutores directos y aplicarse en una lógica de partenariado; considera que el próximo periodo de programación de los Fondos estructurales deberá hacer hincapié en las iniciativas locales de empleo y potenciar la metodología de los pactos territoriales de empleo;

9. Considera que la globalización y la sostenibilidad comportan una serie de dimensiones sociales, medioambientales y culturales interrelacionadas que se constituyen como factores clave en los contextos urbanos de la Unión Europea.

10. Recuerda que la Conferencia Hábitat II de 1996 basaba sus conclusiones en los principios de equidad, erradicación de la pobreza, promoción de la familia, compromiso ciudadano, partenariado, solidaridad, cooperación y coordinación internacional.

11. Considera que los indicadores de sostenibilidad urbana están ligados a nuevas formas de progreso, cuya clave está en la innovación, concienciando a todos los ciudadanos y actores sociales de las disponibilidades limitadas de los recursos: agua, aire, gestión de residuos, servicios de salud, patrimonio, vivienda, transporte, y en base a las necesidades específicas de cada ciudad, por ejemplo, las ciudades industriales o las turísticas, que por motivos diferentes están sujetas a una gran presión que afecta a sus infraestructuras sociales y medioambientales.

12. Constata que la exclusión social no es únicamente la pobreza, sino también el aislamiento y la falta de comunicación y considera que las ciudades europeas pueden ser laboratorios de innovación social de gran valor experimental, y que deben desarrollar estrategias innovadoras de convivencia a través del asociacionismo, que facilite el diálogo y la participación activa de todos los colectivos sociales, especialmente los más desfavorecidos.

13. Constata un aumento en tamaño y número de zonas urbanas con problemas económicos y sociales, y de bolsas de pobreza en determinadas regiones desarrolladas y considera que la rehabilitación de los barrios pobres pasa por la participación activa de la administración local, los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales.

Jueves, 2 de julio de 1998

14. Pide a los Estados miembros que en sus políticas de ordenación del territorio impidan la especulación del suelo, una de las causas más graves de despoblación de los centros de las ciudades. Les pide asimismo que faciliten el acceso de los jóvenes a su primera vivienda y la integración de las personas mayores, los discapacitados, así como los inmigrantes.

15. Recuerda que el punto de partida de la ordenación urbana debe ser que todos los habitantes, incluidos los niños, las personas mayores y las personas discapacitadas, puedan utilizar, entre otros, los servicios de transporte público, y que las necesidades de estos grupos se tengan también en cuenta en la planificación de edificios, calles, etc.

16. Opina que es prioritario el empleo de los jóvenes para su incorporación productiva a la vida social. Hace hincapié en la lucha contra el desempleo juvenil y en el acceso al trabajo. Pide a todos los actores implicados, ya sean promotores privados, empresarios, sindicatos, autoridades locales, centros de formación o universidades que, en el marco de las iniciativas locales de empleo y mediante el desarrollo del tercer sistema de empleo, promuevan la inserción de los jóvenes.

17. Señala la necesidad de reformas y fortalecimiento de la actividad económica para mantener un alto nivel de protección social, teniendo en cuenta que las perspectivas demográficas en la Unión Europea en los próximos 25 años prevén el aumento de personas mayores de 60 años en 37 millones, mientras que la población activa descenderá en 30 millones, y que esta situación aumentará las tensiones sobre los sistemas de pensiones y de seguridad social. Habiendo constatado que son las mujeres quienes asumen, en su mayor parte, las responsabilidades de cuidar y atender a niños, a personas mayores y a personas discapacitadas, solicita que, para que la mujer pueda conciliar familia y trabajo, se promuevan medidas tales como la creación de centros de día, guarderías y servicios de cuidados a domicilio para las personas mayores y los discapacitados.

18. Reafirma la necesidad de que las redes transeuropeas incorporen redes de transporte urbanas que faciliten la relación entre las ciudades y el mundo rural, y entre las ciudades y sus puntos de entrada y salida, como los aeropuertos, puertos y estaciones de ferrocarril y autobuses. Solicita que el Quinto Programa marco de I+D estudie a la par que la Ciudad del futuro, modalidades innovadoras de transporte público, accesible para todos y respetuoso con el medio ambiente que disuada de la utilización del transporte privado.

19. Reconoce la urgencia de atender las demandas de la mitad de la población para que sus necesidades específicas sean tenidas en cuenta en el modelo de desarrollo urbano europeo, y en consecuencia solicita a la Comisión que en la programación y ejecución de sus políticas futuras destinadas a las ciudades incluya medidas concretas en favor de las mujeres.

Aspectos relativos a las libertades públicas

20. Estima que el respeto de la autonomía local, tal y como la define la Carta de la Autonomía Local del Consejo de Europa, implica la autonomía financiera y los recursos necesarios para hacerse efectiva; considera que la participación ciudadana a través de las instituciones democráticas municipales constituye un factor no sólo de integración social, sino también de eficacia política y económica; es favorable a una aplicación sin restricciones de las disposiciones del Tratado en materia de derecho de voto de los residentes comunitarios;

21. Considera que la ciudad tiene una importante función de integración, por lo que se ha de dar la máxima importancia a la lucha contra la desintegración social, el racismo y la xenofobia; la ciudad debe esforzarse siempre por ofrecer ofertas variadas y de amplio espectro que cubran las necesidades de los grupos de personas amenazados de marginalización y exclusión;

22. Insta a las autoridades competentes de los Estados miembros a formar a trabajadores sociales y otros agentes sociales en materia de inmigración para que puedan prestar una mejor atención a los inmigrantes;

23. Insta a las autoridades municipales a organizar campañas de sensibilización de la población autóctona con vistas a una buena acogida de los inmigrantes y campañas de información destinadas a fomentar la tolerancia y la lucha contra las actividades xenófobas y racistas;

24. Señala que en las últimas décadas ha disminuido tanto la seguridad objetiva en las ciudades como el sentimiento de seguridad subjetiva de los ciudadanos y subraya que el desarrollo de la delincuencia supone una grave amenaza para el respeto de los derechos de los ciudadanos en la Unión Europea;

25. Pide a las ciudades que tomen medidas eficaces para la prevención de la delincuencia, ya que para los ciudadanos es muy importante la prevención de los delitos; considera que, al sancionar los delitos, es necesario que se conceda importancia a la reinserción de los detenidos, a la redención de los delitos cometidos y a la seguridad de los ciudadanos contra su reiteración;

Jueves, 2 de julio de 1998

26. Señala que en numerosas ciudades europeas ya se han aplicado con éxito medidas en el ámbito de la prevención de la delincuencia; recomienda, por consiguiente, a las administraciones urbanas que se informen recíprocamente sobre las prácticas positivas (eficaces desde el punto de vista de la prevención), mediante la creación de redes para el intercambio de experiencias en este ámbito;

27. Propone un enfoque coherente y pluridisciplinario para la prevención de la delincuencia en las ciudades, dada la importancia de éstas como espacio para hacer frente a las drogodependencias; las medidas encaminadas a luchar contra los fenómenos de delincuencia incluyen, en particular:

- medidas estructurales,
- medidas de carácter social,
- medidas de carácter situacional,
- medidas relacionadas con los delincuentes;

28. Señala a la Comisión la necesidad de tomar en cuenta estas conclusiones en el proceso de reforma de los Fondos, sobre todo por lo que se refiere a los futuros criterios de elegibilidad para el objetivo 2;

29. Reafirma una vez más el derecho de los niños a crecer en un entorno seguro;

Aspectos relativos al desarrollo regional y a las intervenciones estructurales

30. Subraya que el principio de subsidiariedad y la salvaguarda de la autonomía local implican la adecuada integración de las autoridades locales en la aplicación del principio de partenariado, que deberá ser reforzado en la próxima reforma de los reglamentos de los Fondos estructurales y que constituye una práctica que otras políticas comunitarias deberían integrar, en particular aquellas que tienen una incidencia directa en el medio urbano;

31. Recuerda que la primera cita de la Agenda urbana europea será la reforma de los reglamentos de los Fondos estructurales; toma nota de la propuesta de la Comisión de introducir un nuevo ámbito de intervención del objetivo 2, uno de cuyos cuatro ámbitos deberían corresponder a las zonas urbanas aquejadas de graves bolsas de pobreza y exclusión social; opina que esto no favorecerá de manera apropiada la regeneración de las zonas urbanas en la UE;

32. Subraya la necesidad de que la Comisión y los Estados miembros tengan especialmente en cuenta las dificultades que encuentran los extranjeros no pertenecientes a la Comunidad, víctimas de la exclusión social;

33. Estima que el nuevo ámbito de acción del objetivo 2 no agota el tratamiento de la problemática urbana en el marco de los Fondos estructurales y pide que la política estructural del objetivo 1 responda a las necesidades de las ciudades pequeñas y medianas y de las zonas urbanas;

34. Piensa que de la nueva reforma debe salir fortalecida una concepción del desarrollo regional que es indisociable del papel que en el territorio juegan las ciudades; juzga necesario que las intervenciones urbanas integradas constituyan una de las prioridades de la programación (mainstreaming) de los Fondos estructurales, e insta a la Comisión que integre en los programas de los Fondos estructurales las mejores prácticas y las estructuras innovadoras establecidas en la Iniciativa Comunitaria URBAN, tales como el fortalecimiento de las capacidades locales y el desarrollo comercial comunitario; en este contexto, es necesario que el desarrollo de la infraestructura técnica de los transportes no se limite a las ciudades sino que debe favorecer el transporte de las periferias a los centros, tanto para mantener la cohesión económica y el flujo de trabajadores que viven generalmente en las periferias de las ciudades, así como para garantizar la cohesión social entre el centro y la periferia;

35. Reitera su pronunciamiento en favor del mantenimiento de la Iniciativa Comunitaria URBAN con una dotación capaz de consolidar sus actuaciones y un enfoque innovador que tenga un interés a escala europea y que se base en la cooperación y en la asociación entre áreas urbanas y ciudades pequeñas y medianas; subraya la valoración positiva de la iniciativa, a pesar de su carácter en principio experimental y de que, a la luz de la experiencia adquirida, su prolongación resulta indispensable por ser precursora de la aplicación de una política urbana integrada;

Jueves, 2 de julio de 1998

36. Lamenta la intención de la Comisión de abandonar la Iniciativa Comunitaria URBAN en su propuesta de reforma de los Fondos estructurales;
37. Recuerda a la Comisión y al Consejo la importancia de la Iniciativa Comunitaria URBAN que ha invertido 850 millones de ecus en aproximadamente 115 ciudades entre 1994 y 1999;
38. Juzga necesario potenciar, en el marco de la política regional comunitaria, el establecimiento de relaciones de cooperación entre ciudades en cuanto al intercambio de experiencia, pero también la colaboración en la resolución de problemas comunes es de utilidad para fomentar relaciones de complementariedad entre ciudades; estima que el nuevo INTERREG deberá cubrir también la cooperación entre ciudades;
39. Considera que la cooperación entre ciudades, en el ámbito de la política regional comunitaria, debería permitir asimismo:
- el desarrollo de redes culturales con el fin de promover niveles de participación cultural más elevados y homogéneos según los principios de la multiculturalidad;
 - el desarrollo de redes de actividades deportivas destinadas a promover mejores niveles de aprovechamiento de las instalaciones deportivas básicas;
 - el fomento de lugares de culto para los distintos credos religiosos con el fin de favorecer concretamente una cultura de acogida y respeto de la diversidad;
40. Acoge con satisfacción la iniciativa adoptada por la Presidencia británica de incluir el problema de las ciudades en el orden del día del Consejo extraoficial que se celebrará en Glasgow los días 8 y 9 de junio, centrándose en el intercambio de las mejores prácticas y espera que la Presidencia austriaca continúe este trabajo relativo a las mejores prácticas urbanas;
41. Considera necesario potenciar también las relaciones de cooperación entre ciudades de la Unión y ciudades de los países europeos y mediterráneos no pertenecientes a la Unión, así como con ciudades de otros terceros países, en el ámbito de los programas comunitarios existentes, con el fin de fomentar el diálogo y la solución de problemas comunes según el espíritu de las resoluciones de la Conferencia de Naciones Unidas Hábitat II;
42. Estima que la nueva reforma debe mantener y fortalecer los proyectos piloto y las acciones innovadoras, en la actualidad financiadas con cargo al artículo 10 del FEDER, y debe mantenerlas con las características de fondo, pero modificando y mejorando el sistema de gestión a través del diálogo directo y fructífero entre las autoridades locales y la Comisión y otorgando a esta última un papel estratégico en el ámbito de la innovación;

*
* *

43. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

c) A4-0206/98

Resolución sobre la ordenación del territorio y la Perspectiva Europea de Ordenación Territorial

El Parlamento Europeo,

- Visto el primer proyecto oficial de la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio,
- Vistas sus Resoluciones de 26 de octubre de 1990 sobre una política concertada de ordenación del territorio ⁽¹⁾ de 16 de septiembre de 1992 sobre Europa 2000 ⁽²⁾, y de 29 de junio de 1995 sobre el documento Europa 2000+ «Cooperación para la ordenación del territorio» ⁽³⁾,

⁽¹⁾ DO C 295 de 26.11.1990, p. 652.

⁽²⁾ DO C 284 de 2.11.1992, p. 75.

⁽³⁾ DO C 183 de 17.7.1995, p. 36.

Jueves, 2 de julio de 1998

- Vistos los dictámenes en la materia del Comité de las Regiones,
 - Vistas las conclusiones de las reuniones informales de los ministros encargados de la política regional y de la ordenación del territorio y en particular las de la reunión la que se celebró en Glasgow el 8 de junio de 1998,
 - Visto el Primer Informe Trienal sobre la Cohesión (COM (96) 542),
 - Visto el Informe de la Comisión de Política Regional (A4-0206/98),
- A. Considerando el mandato del artículo 130 B del Tratado CE que pretende asegurar la coherencia de las políticas comunitarias y de las políticas económicas nacionales con el objetivo de fomentar la cohesión económica y social a fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad,
- B. Considerando que numerosas políticas comunitarias, en particular la política agrícola, los fondos estructurales y el fondo de cohesión, las redes transeuropeas y las políticas de protección del medio ambiente y de la naturaleza, investigación y competencia, inciden de forma directa en la distribución territorial de asentamientos humanos y actividad económica condicionando así el desarrollo equilibrado del espacio europeo,
- C. Considerando que los trabajos analíticos de la Comisión, en particular Europa 2000 y Europa 2000+, demostraron que numerosos problemas sobrepasan y no pueden ser resueltos en un marco estrictamente nacional y evidenciaron las repercusiones sobre el equilibrio del territorio europeo de las distintas políticas comunitarias; y considerando que la aportación fundamental de dichos documentos fue la combinación de un enfoque sectorial con una visión integrada del territorio europeo,
- D. Considerando que el Informe Trienal sobre la Cohesión ha venido a ofrecer recientemente un análisis de las repercusiones de las distintas políticas comunitarias sobre las disparidades territoriales en la Unión, poniendo de manifiesto su frecuente incoherencia y sus efectos contradictorios;
- E. Considerando sus propios posicionamientos anteriores en favor del desarrollo de una política de ordenación del territorio a escala europea capaz de garantizar la complementariedad y la coherencia de las distintas políticas comunitarias con el objetivo de lograr un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la Unión, reforzando así su cohesión económica y social,
- F. Considerando que una estrategia integrada y coherente de ordenación del territorio es indispensable también para mejorar la competitividad de la Unión,
- G. Considerando que el primer proyecto oficial de Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT) constituye la prolongación política de los trabajos analíticos desarrollados previamente por la Comisión; y considerando que posee el valor intrínseco de ser el resultado del consenso entre todos los Estados miembros en el marco del Comité de Desarrollo Espacial,
- H. Considerando que los objetivos fundamentales del PEOT, a saber, la cohesión económica y social, el desarrollo sostenible y un equilibrio entre competencia y cooperación en el conjunto del territorio europeo, coinciden con sus propias prioridades manifestadas en resoluciones anteriores,
- I. Considerando la profunda diversidad de los territorios europeos, así como de la concepción misma de la ordenación del territorio en los distintos Estados miembros,
- J. Considerando que el PEOT se fundamenta en el principio de subsidiariedad y por lo tanto en el respeto del actual reparto de competencias en la materia en los ámbitos comunitario, nacional, regional y local; considerando su carácter indicativo y no obligatorio, así como su vocación evolutiva,
- K. Considerando que la elaboración del PEOT ha puesto de manifiesto las dificultades para obtener datos armonizados y comparables entre los Estados miembros; considerando que dichas dificultades ponen de manifiesto la necesidad de contar con una estructura permanente que asegure el soporte analítico de la elaboración definitiva del PEOT y de su puesta al día permanente,
- L. Considerando sus posicionamientos anteriores en favor de la creación de un Observatorio europeo para la ordenación del territorio; y considerando así mismo las conclusiones de los Consejos Informales de Ministros de ordenación del territorio que, desde el celebrado en Leipzig en septiembre de 1994, han expresado el apoyo de los Estados miembros a la creación del Observatorio,

Jueves, 2 de julio de 1998

- M. Considerando que la aplicación práctica del PEOT se ve dificultada por la debilidad institucional derivada de la ausencia en el Tratado de competencias específicas comunitarias en la materia, del carácter informal del Consejo de Ministros de ordenación del territorio y de la falta de permanencia del Comité de Desarrollo Espacial,
- N. Considerando que los ámbitos transnacional e interregional son los campos de acción privilegiados y paradigmáticos para la ordenación del territorio a escala europea; considerando los resultados pero también las dificultades de aplicación de la Iniciativa INTERREG A y C, así como la propuesta de consolidar dicho programa en el marco de la nueva generación de iniciativas comunitarias;
- O. Considerando las actuaciones en el ámbito de la cooperación interregional y de la ordenación del territorio financiadas a cargo del artículo 10 del FEDER,
- P. Considerando la reforma en curso de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión y su incidencia en la aplicación de los principios recogidos en la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio,
- Q. Considerando los retos que en el ámbito de la ordenación del territorio supondrá la próxima ampliación; y considerando los trabajos del Consejo de Europa en materia de ordenación del territorio y de cooperación transfronteriza e interregional, en particular el Esquema y la Carta de la ordenación del territorio y la Convención Marco sobre la cooperación transfronteriza de las colectividades o autoridades territoriales,
1. Acoge con satisfacción el primer proyecto oficial de Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT); juzga esencial el valor político del documento fruto del consenso y la cooperación entre los Estados miembros y, por tanto, etapa fundamental hacia la aprobación definitiva de la Perspectiva;
2. Coincide plenamente con los objetivos esenciales que el proyecto de perspectiva atribuye a la ordenación del territorio: la consecución de la cohesión económica y social, el desarrollo sostenible y la competitividad equilibrada del conjunto del territorio europeo; considera sin embargo que será necesario establecer líneas de acción más claras y una metodología de coordinación entre los tres objetivos;
3. Lamenta que el Tratado no prevea, en el presente, competencias comunitarias específicas en materia de ordenación del territorio, habida cuenta de que numerosas disposiciones del mismo implican e incluso exigen una tarea de coordinación de los efectos de las políticas comunitarias y nacionales en aras del desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del territorio de la Unión;
4. Considera que la Perspectiva debe constituir un marco de carácter indicativo y no obligatorio, que su aplicación debe basarse en el respeto del principio de subsidiariedad y que debe estar sujeta a un proceso de revisión y adaptación periódica;
5. Opina que la cooperación y el consenso deben constituir las bases de la aplicación práctica del PEOT y por ello juzga esencial incorporar el principio de partenariado en la elaboración, revisión y aplicación de la Perspectiva;
6. Considera indispensable encontrar cauces de participación activa de las autoridades regionales y locales en las fases sucesivas de desarrollo de la PEOT ya que la necesaria voluntad política que requiere un avance en este campo sólo podrá sustentarse en un decidido apoyo de los ciudadanos;
7. Estima que la dinámica intergubernamental ha agotado sus posibilidades de actuación y que resulta imprescindible en la fase actual introducir la ordenación del territorio en el ámbito comunitario; por ello aboga enérgicamente en favor de oficializar el Consejo de Ministros de Ordenación del Territorio y de hacer del Comité de Desarrollo Espacial un órgano permanente y que procedería invitar a una delegación representativa de los miembros de la Comisión de Política Regional del Parlamento Europeo a participar en las reuniones de dicho Comité;
8. Se congratula de que las Conclusiones del seminario ministerial celebrado en Echternach en diciembre de 1997 reflejen el acuerdo de los Estados miembros en torno a la necesidad de tomar en consideración el proyecto de Perspectiva a escala regional, nacional, transfronteriza, transnacional y comunitaria, anticipando así su aplicación efectiva;
9. Estima que la Comisión, en el ejercicio de sus atribuciones de iniciativa legislativa y de sus competencias de ejecución, tiene la responsabilidad inmediata y la posibilidad de mejorar la complementariedad y la coherencia de las políticas comunitarias, en particular, a través del establecimiento de mecanismos internos de coordinación entre sus distintos servicios y mediante la incorporación a toda medida que se adopte de una evaluación de su impacto territorial;

Jueves, 2 de julio de 1998

10. Considera que la reforma en curso de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión debe posibilitar la incorporación a la programación de los principios y opciones políticas definidas en el PEOT; pide a la Comisión que los tenga en cuenta a la hora de decidir las orientaciones que, según sus propuestas legislativas, deben inspirar la elaboración de los programas;
11. Considera que la PEOT ha de ofrecer un marco para una mayor coherencia de las políticas de la Comunidad con impacto territorial, con el fin de impedir que dichas políticas obstaculicen el fomento de la cohesión social, económica y territorial y un modelo de desarrollo sostenible en todas las regiones europeas;
12. Reitera su demanda el favor de la creación de un Observatorio de la Ordenación del Territorio y apoya, como solución transitoria y experimental su puesta en marcha en la forma de un programa de estudios financiado con cargo al artículo 10 del FEDER;
13. Está dispuesto a examinar la creación de una línea presupuestaria específica para la financiación de un Observatorio Europeo de Ordenación del Territorio (ORATE) de naturaleza comunitaria, constituido por una red de institutos de investigación; considera que ORATE debe tener como misión fundamental ofrecer la apoyatura analítica necesaria para la puesta al día continua del PEOT, bajo la dirección del Comité de Desarrollo Espacial y en colaboración con la Comisión;
14. Es consciente de la provisionalidad de las opciones políticas definidas en el proyecto de Perspectiva; no obstante, manifiesta su preocupación ante el carácter básicamente urbano y continental de la visión del desarrollo del territorio europeo que ofrece el documento y la insuficiente consideración de las múltiples realidades espaciales de Europa (islas y archipiélagos, regiones costeras y marítimas, regiones rurales, zonas de baja densidad de población, zonas de alto valor ecológico, regiones de montaña, etc.); pide que para estas zonas se adopte un enfoque coherente e integrado;
15. Considera que la función clave de la política de transportes no queda suficientemente reflejada en el actual proyecto de perspectiva; opina que una política de transportes encaminada a una mejora de la accesibilidad de las regiones periféricas y orientada hacia una mayor sostenibilidad puede contribuir a la lucha contra el creciente proceso de congestión al que asiste el territorio de la Unión Europea;
16. Destaca, puesto que la igualdad de acceso a las infraestructuras de comunicación y al desarrollo armonioso del empleo y de la actividad en los diferentes territorios de la UE constituyen las principales prioridades de la PEOT, que uno de los principales objetivos que se ha de alcanzar es la realización de redes transeuropeas destinadas a mitigar el fenómeno de la perifericidad y/o la insularidad de algunas regiones, con el fin de llevar a la práctica una verdadera política global de corrección de los desequilibrios regionales;
17. Llama la atención acerca de la necesidad de afrontar políticas de desarrollo y revalorización de los puertos europeos, fundamentalmente de los situados en regiones periféricas y ultraperiféricas de la UE;
18. Subraya la necesidad de impulsar una política marítima global que sirva para potenciar las comunicaciones intra y extraeuropeas mediante el fomento del transporte marítimo, como medio respetuoso con el medio ambiente que ayude a descongestionar el transporte terrestre y, en la actualidad insuficientemente desarrollado, sobre todo en aquellas regiones periféricas y ultraperiféricas;
19. Opina que la aplicación de la PEOT puede contribuir a la ejecución de Natura 2000, y en concreto de la directiva sobre los hábitats y de la directiva sobre las aves;
20. Subraya la urgencia de incorporar al proyecto de PEOT un capítulo relativo a las perspectivas territoriales de la ampliación, que deberá asimismo tener en cuenta las consecuencias de la ampliación en los 15 Estados miembros actuales; toma nota del documento presentado en este sentido por la Comisión con ocasión del Consejo precitado informal de Glasgow;
21. Considera que el PEOT debe prestar una mayor atención a la ordenación del territorio en el ámbito de la cooperación transnacional, transfronteriza e interregional; reitera la necesidad de desarrollar un marco jurídico que facilite la cooperación en la línea de la Convención Marco sobre la cooperación transfronteriza de las colectividades o autoridades territoriales del Consejo de Europa;
22. Se congratula de la propuesta de la Comisión de mantener INTERREG, especialmente en lo que se refiere a la cooperación transfronteriza; estima que su dotación financiera debe consolidarse y que resulta necesario, más allá de la cooperación bilateral actualmente predominante, potenciar la creación de organismos conjuntos de gestión de los programas en los que se asegure la participación reforzada de las autoridades regionales y locales;

Jueves, 2 de julio de 1998

23. Se pronuncia en favor del fortalecimiento de los proyectos piloto financiados a cargo del artículo 10 del FEDER en materia de ordenación del territorio y cooperación interregional y urbana, manteniendo su carácter descentralizado;
24. Pide a la Comisión que informe regularmente sobre todos los aspectos de la política europea de ordenación territorial;
25. Juzga necesario potenciar la cooperación con el Consejo de Europa;
26. Desea ser asociado activamente en la organización del Forum sobre la ordenación del territorio que tendrá lugar en Bruselas en 1999;
27. Se reserva la posibilidad de pronunciarse, en su momento, acerca del documento definitivo del PEOT y pide al Consejo que lo adopte;
28. Pide a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión, a los Parlamentos de los Estados miembros, al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social;

7. Procedimientos ad hoc relativos al presupuesto 1999

A4-0256/98

Resolución sobre los procedimientos ad hoc para el presupuesto 1999, previstos en los Acuerdos Interinstitucionales de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario y de 16 de julio de 1997 sobre las disposiciones relativas a la financiación de la política exterior y de seguridad común, así como en el procedimiento relativo a la financiación de los acuerdos internacionales en materia de pesca, de conformidad con la Declaración común de 12 de diciembre de 1996

El Parlamento Europeo,

- Visto el anteproyecto de presupuesto de la Comisión para 1999 (COM(98)0300),
- Visto el Anexo II del Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽¹⁾,
- Vista la Declaración común de 12 de diciembre de 1996 relativa a la mejora de la información de la autoridad presupuestaria sobre los acuerdos pesqueros ⁽²⁾,
- Vista la Declaración común de 8 de abril de 1997 ⁽³⁾,
- Visto el Acuerdo Interinstitucional de 16 de julio de 1997 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre las disposiciones relativas a la financiación de la política exterior y de seguridad común ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución de 2 de abril de 1998 sobre las orientaciones relativas al procedimiento presupuestario de 1999 — Sección III — Comisión, en particular los apartados 13 y 14 ⁽⁵⁾,
- Vista su Resolución de 28 de mayo de 1998 sobre el papel de la Unión en el mundo: Desarrollo de la Política Exterior y de Seguridad Común en 1997 ⁽⁶⁾,
- Vistos los resultados del diálogo a tres bandas del 23 de junio de 1998,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Pesca (A4-0256/98),

⁽¹⁾ DO C 331 de 7.12.1993, p. 1.

⁽²⁾ DO C 20 de 20.1.1997, p. 109.

⁽³⁾ DO C 150 de 19.5.1997, p. 13.

⁽⁴⁾ DO C 286 de 22.9.1997, p. 80.

⁽⁵⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 3 a).

⁽⁶⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 10.

Jueves, 2 de julio de 1998

Agricultura***Clasificación de los gastos***

1. Toma nota de la propuesta de clasificación presentada por la Comisión en el anteproyecto de presupuesto 1999;
2. Recuerda que, en el asunto 41/95, el Tribunal de Justicia obliga a que el «Consejo y el Parlamento se pongan de acuerdo» (apartado 23) sobre la fijación del tipo máximo de aumento de los gastos no obligatorios (GNO) y, particularmente, «sobre el importe global de los gastos que deben ser clasificados como no obligatorios» (apartado 26); señala que el Tribunal considera que este acuerdo no es algo que exista necesariamente, por lo que debe hacerse explícito y renovarse cada año;
3. Lamenta que, a pesar de los compromisos contraídos con ocasión de la aprobación del presupuesto rectificativo y suplementario (PRS) 1/95, el Consejo no se haya prestado a realizar un examen serio de la clasificación;
4. Confirma su compromiso con el principio de que únicamente la naturaleza del acto jurídico puede determinar la naturaleza de un gasto;
5. Presenta en el Anexo I de la presente resolución el reparto de líneas según la nomenclatura 1999; este reparto representa su posición con vistas al diálogo que entablarán las instituciones en el marco del procedimiento 1999;
6. Pide nuevamente al Consejo que entable un diálogo con el Parlamento sobre la clasificación de las líneas presupuestarias en 1998 con vistas a alcanzar un acuerdo sobre el tipo máximo de aumento para el presupuesto 1999;

Creación de la reserva

7. Subraya que el acuerdo de continuar el procedimiento ad hoc para el presupuesto 1999 hasta noviembre de 1998 no debería restar importancia al debate de la autoridad presupuestaria sobre las propuestas presentadas por la Comisión en su anteproyecto de presupuesto para 1999;
8. Considera que, aunque la Comisión ha realizado esfuerzos útiles para reducir la sobreestimación del gasto agrícola, algunas líneas siguen contando con una dotación presupuestaria excesiva en esta fase del procedimiento en comparación con los niveles de ejecución de los años anteriores;
9. Aprueba la creación de una reserva para las incertidumbres del mercado y medidas complementarias con una correspondiente reducción lineal provisional de todas las líneas B1 como se indica en el Anexo II; considera no obstante que cuando la Comisión presente su nota rectificativa al anteproyecto de presupuesto, los créditos definitivos por línea presupuestaria deben determinarse sobre la base de las estimaciones más recientes;
10. Autoriza a su delegación de concertación a que examine las posibilidades de introducir modificaciones reglamentarias adecuadas a fin de que esta reserva pueda inscribirse en el presupuesto y, por consiguiente, pueda utilizarse mediante transferencias, sin que los recursos correspondientes se incluyan en el presupuesto de la Unión hasta el momento en que vayan a utilizarse o ejecutarse de otra forma;

Fundamento jurídico

11. Toma nota de que el fundamento jurídico de algunos de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto todavía está pendiente ante el Consejo y pide a éste que no consigne importes en esas líneas presupuestarias hasta que no se adopte una decisión legislativa;

Presentación del presupuesto

12. Considera oportuno entablar un debate exhaustivo entre las instituciones sobre la nomenclatura de la subsección B1; sugiere que se realice una nueva presentación de las distintas líneas presupuestarias en función de los objetivos de gasto; encarga a su delegación de concertación que inicie un debate con el Consejo y la Comisión sobre una nueva presentación de la nomenclatura de conformidad con el cuadro que figura en el Anexo III;

Jueves, 2 de julio de 1998

Cuestiones agrícolas diversas

13. Pide a la Comisión que adopte el firme compromiso de elaborar un informe de evaluación que vaya más allá del informe actual sobre la eficacia de las acciones emprendidas con cargo a las partidas presupuestarias B1-5010 ⁽¹⁾, B1-5011 ⁽²⁾ y B1-5012 ⁽³⁾ y que presente este informe antes de la primera lectura en el Parlamento del proyecto de presupuesto 1999;

14. Considera que los requisitos actuales en materia de agricultura sostenible adecuada a su medio local presentados en los distintos reglamentos del Consejo son demasiado imprecisos y no comprometen a nada; pide a la Comisión que, en el momento en que presente la nota rectificativa al anteproyecto de presupuesto a finales de octubre de 1998, presente propuestas específicas para fomentar la agricultura sostenible, por ejemplo desarrollando códigos de buena práctica agrícola (por producto y por región) y normas e indicadores ambientales y de producción operacionales ⁽⁴⁾;

15. Considera que los Ministerios de Agricultura nacionales, las asociaciones agrícolas y los agricultores deberían asumir sus responsabilidades en materia de seguridad alimentaria y de prevención de epizootias a gran escala, como la EEB y la peste porcina; pide que se asuman en consecuencia la responsabilidades financieras, a fin de evitar que se reflejen en el presupuesto de la Unión, sin una atención y un control suficientes, las importantes consecuencias financieras que conlleva la lucha contra los efectos del brote de esas enfermedades; considera que, a la vista de la experiencia reciente, es urgente proceder a una reevaluación de la estrategia europea e internacional en este ámbito; espera que se cree un fondo de seguros para compensar por los daños o desventajas sufridas como resultado de las epizootias o de las catástrofes y, de esa manera, minimizar su impacto en el presupuesto de la UE;

16. Considera que debe consignarse un importe en la reserva B0-40 para reforzar la lucha contra el fraude y pide a la Comisión que presente una evaluación y planes para intensificar el control del fraude;

Pesca

17. Observa que los importes consignados en la línea «Acuerdos internacionales en materia de pesca» (B7-8000) se han sobreestimado y cubren también un acuerdo con Gambia para el cual todavía no han concluido las negociaciones; propone, por consiguiente, que se transfieran 500.000 ecus a la reserva (B0-40); considera que el importe global de la reserva no podría concordar con unas previsiones razonables y aprueba la reducción que se indica en el Anexo II;

18. Observa que los importes consignados en la línea B7-8000 cubren también acuerdos sobre los que todavía no se ha consultado oficialmente al Parlamento (las Comoras, el Gabón y Madagascar); espera que la Comisión y el Consejo faciliten a su debido tiempo los elementos necesarios para permitir al Parlamento pronunciarse antes de las decisiones presupuestarias, debiéndose consignar en caso contrario los importes correspondientes en la reserva (B0-40);

19. Acoge con satisfacción el compromiso de ampliar también el procedimiento Tillich-Mulder a los acuerdos internacionales en materia de pesca, lo que permitirá a la Comisión presentar una nota rectificativa tardía al anteproyecto de presupuesto 1999; observa que la nota rectificativa no debería permitir el incremento de la línea B7-8000;

20. Recuerda que esta nota rectificativa debería reflejar la situación real de las negociaciones sobre los nuevos acuerdos internacionales en materia de pesca, así como la posibilidad real de concluirlos antes de junio de 1999; toma nota, por consiguiente, de que la Comisión ha accedido a presentar información actualizada sobre la situación de las negociaciones en curso antes de finales de septiembre y de que si no existieran expectativas reales de que las negociaciones concluyeran a su debido tiempo, habría que decidir más reducciones de los importes consignados en la reserva (B0-40);

⁽¹⁾ Corresponde al gasto desembolsado en el marco del Reglamento (CEE) n° 2078/92 sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural (DO L 215 de 30.7.1992, p. 85).

⁽²⁾ Corresponde al gasto desembolsado en el marco del Reglamento (CEE) n° 2079/92 por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a la jubilación anticipada en la agricultura (DO L 215 de 30.7.1992, p. 91).

⁽³⁾ Corresponde al gasto desembolsado en el marco del Reglamento (CEE) n° 2080/92 por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura (DO L 215 de 30.7.1992, p. 96).

⁽⁴⁾ Tal como anunció el Comisario Fischler en la reunión conjunta de la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor celebrada en Estrasburgo el 16 de julio de 1996.

Jueves, 2 de julio de 1998

Política exterior y de seguridad común

21. Encarga a su delegación que proponga una modificación del reparto, en particular por lo que se refiere a la financiación de acciones de urgencia y Fuerza civil europea de pacificación (artículo B8-015), que debería reducirse en beneficio del apoyo a la transición democrática y a la organización de elecciones (artículo B8-010), los enviados especiales de la Unión Europea (artículo B8-011) y la prevención de conflictos y apoyo a los procesos de paz (B8-013), a fin de cumplir las condiciones políticas acordadas por las instituciones pertinentes, como el apoyo al proceso de Royaumont;

22. Manifiesta su insatisfacción ante la forma y el contenido del documento sobre los aspectos principales y las opciones básicas de la PESC, a propósito del cual la Presidencia del Consejo consultó al Parlamento; observa que este documento describe acciones pasadas en lugar de opciones futuras; considera que la información financiera que se facilita muestra la naturaleza dispar, pero detallada, de las fichas financieras elaboradas para las acciones conjuntas;

23. No es consciente de que el Consejo haya comunicado al Parlamento, desde la entrada en vigor del Acuerdo interinstitucional, una estimación de los costes previstos cada vez que ha adoptado una decisión en el ámbito de la PESC;

24. Considera que el Consejo no ha respetado plenamente el espíritu del Acuerdo Interinstitucional al presentar el documento de la Presidencia sobre acciones pasadas y al no facilitar información sobre los costes previstos para las acciones conjuntas;

25. Insta al Consejo y a la Comisión a que comuniquen su posición sobre la aplicación del acuerdo durante el diálogo a tres bandas y la concertación;

*
* *

26. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

ANEXO I

Procedimiento presupuestario 1999**Clasificación del PE diferente a la propuesta por la Comisión en el APP 99**

Línea	Clasif.	Denominación
B1-1000	go/gno	Restituciones por trigo blando en grano y por harina de trigo blando
B1-1001	go/gno	Restituciones por cebada en grano y malta
B1-1002	go/gno	Restituciones por trigo duro en grano, harina, grañones y sémola
B1-1003	go/gno	Restituciones por los demás cereales
B1-1011	go/gno	Gastos técnicos relativos al almacenamiento público
B1-1012	go/gno	Gastos financieros relativos al almacenamiento público
B1-1013	go/gno	Otros gastos de almacenamiento público
B1-1019	go/gno	Otras intervenciones en forma de almacenamiento
B1-1022	go/gno	Restituciones por producción de almidón y fécula
B1-1040	go/gno	Ayuda a los productores de maíz ('base maíz')
B1-1041	go/gno	Ayuda a los productores de cereales fuera de la 'base maíz'
B1-1042	go/gno	Ayuda a los productores de semillas de colza y nabina, de girasol y de soja

Jueves, 2 de julio de 1998

Línea	Clasif.	Denominación
B1-1043	go/gno	Ayuda a los productores de guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces
B1-1044	go/gno	Ayuda a los productores de semillas de lino no textil
B1-1050	go/gno	Ayuda a los productores de maíz ('base maíz')
B1-1051	go/gno	Ayuda a los productores de cereales fuera de la «base maíz»
B1-1052	go/gno	Ayuda a los productores de semillas de colza y nabina, de girasol y de soja
B1-1053	go/gno	Ayuda a los productores de guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces
B1-1054	go/gno	Ayuda a los productores de semillas de lino no textil
B1-1055	go/gno	Ayuda suplementaria para el trigo duro
B1-1060	go/gno	Retirada de tierras vinculadas a las ayudas por hectárea
B1-1062	go/gno	Retirada quinquenal de tierras
B1-110	go/gno	Restituciones por azúcar e isoglucosa
B1-120	go/gno	Restituciones por aceite de oliva
B1-1211	go	Medidas en relación con la producción
B1-1220	go/gno	Ayudas al consumo
B1-1239	go/gno	Otras intervenciones en forma de almacenamiento
B1-130	go/gno	Ayudas a la producción de forrajes desecados
B1-131	go/gno	Ayudas a las leguminosas de grano
B1-139	gno	Otros
B1-1409	go/gno	Otras intervenciones
B1-149	gno	Otros
B1-1500	go/gno	Restituciones por exportación
B1-1502	gno	Fondos de operaciones de las organizaciones de productores
B1-1504	gno	Medidas específicas en favor de los productores de avellanas
B1-1505	gno	Medidas de saneamiento de la producción
B1-1507	go/gno	Frutos de cáscara
B1-1509	gno	Otras intervenciones
B1-1510	go/gno	Restituciones por exportación
B1-1511	go/gno	Ayudas a la producción de productos transformados a base de tomates
B1-1512	go/gno	Ayudas a la producción de productos transformados a base de frutas
B1-1513	gno	Ayudas e intervenciones relativas a los productos transformados a base de pasas
B1-1514	go/gno	Ayudas a las conservas de piña
B1-1515	go/gno	Compensaciones financieras para fomentar la transformación de cítricos
B1-1516	gno	Ayudas a las frambuesas transformadas
B1-1517	go/gno	Medidas específicas

Jueves, 2 de julio de 1998

Línea	Clasif.	Denominación
B1-1519	gno	Otras intervenciones
B1-160	go/gno	Restituciones por productos del sector vitivinícola
B1-1610	go/gno	Intervenciones en forma de almacenamiento de vinos y mostos de uva
B1-1611	go/gno	Destilación del vino
B1-163	go/gno	Ayudas a la utilización de mostos
B1-175	gno	Fondos comunitarios de investigación e información
B1-179	gno	Otros
B1-184	gno	Aceitunas de mesa
B1-1850	go/gno	Restituciones por arroz
B1-1851	go/gno	Gastos técnicos de almacenamiento público
B1-1855	go/gno	Restituciones por la producción de almidón y de cerveza
B1-1858	go/gno	Ayuda a la hectárea
B1-189	gno	Otros
B1-2000	go/gno	Restituciones por mantequilla y butter oil
B1-2001	go/gno	Restituciones por leche desnatada en polvo
B1-2002	go/gno	Restituciones por quesos
B1-2003	go/gno	Restituciones por los demás productos lácteos
B1-2099	gno	Otros
B1-210	go/gno	Restituciones por carne de vacuno
B1-2124	go/gno	Primas por transformación de terneros jóvenes machos
B1-2126	go/gno	Medidas excepcionales de apoyo
B1-2129	go/gno	Otras intervenciones
B1-221	go/gno	Intervenciones en forma de almacenamiento de carnes de ovino y caprino
B1-2220	go/gno	Prima por oveja y por cabra
B1-2221	go/gno	Prima fija a tanto alzado por oveja y por cabra en las zonas desfavorecidas y de montaña
B1-2300	go/gno	Restituciones por carne de porcino
B1-2301	go/gno	Intervenciones relativas a la carne de porcino
B1-2310	go/gno	Restituciones por huevos
B1-2311	go/gno	Restituciones por aves de corral
B1-239	go/gno	Otros
B1-253	gno	Medidas de lucha contra las epizootias
B1-254	gno	Ayuda específica para la apicultura
B1-259	gno	Otros

Jueves, 2 de julio de 1998

Línea	Clasif.	Denominación
B1-300	gno	Restituciones por cereales exportados en forma de determinadas bebidas alcohólicas
B1-3010	gno	Cereales y arroz
B1-3011	gno	Azúcar e isoglucosa
B1-3012	gno	Leche desnatada y otros productos lácteos
B1-3013	gno	Mantequilla
B1-3014	gno	Huevos
B1-3019	gno	Los demás productos agrícolas
B1-309	gno	Otros
B1-310	gno	Distribución de productos agrarios a las personas desfavorecidas de la Comunidad
B1-312	gno	Leche para los escolares
B1-319	gno	Otros
B1-3200	gno	Abastecimiento
B1-3201	gno	Otras medidas
B1-3210	gno	Abastecimiento
B1-3211	gno	Otras medidas
B1-3220	gno	Abastecimiento
B1-3221	gno	Otras medidas
B1-3230	gno	Abastecimiento
B1-3231	gno	Otras medidas
B1-3240	gno	Programa «Pesca» de ayuda a las regiones ultraperiféricas
B1-3600	gno	Medidas de control y prevención. Pagos de los Estados miembros
B1-3601	gno	Medidas de control y prevención. Pagos directos de la Unión Europea
B1-3800	gno	Campañas de promoción. Pagos de los Estados miembros
B1-3801	gno	Campañas de promoción. Pagos directos de la Unión Europea
B1-500	gno	Medidas complementarias (antiguo régimen)
B1-5010	gno	Jubilación anticipada
B1-5011	gno	Medio ambiente
B1-5012	gno	Forestación
B1-509	gno	Otros
B7-510	gno	Disponibilidad de las partes liberadas del capital suscrito
B7-511	gno	Parte redimible del capital suscrito
B7-8000	gno	Acuerdos internacionales en materia de pesca
B7-8001	gno	Contribuciones a organizaciones internacionales

Jueves, 2 de julio de 1998

ANEXO II

Modificaciones propuestas del anteproyecto de presupuesto 1999

(Importes en millones de euros)

Partida presupuestaria	Denominación	APP 1999	Modificación propuesta del APP	Nuevo importe
	I. Reserva para incertidumbres del mercado y medidas de acompañamiento			
B1	FEOGA — Sección garantía *	40 940 000 000	- 717 000 000	40 223 000 000
B1-3020N	Reserva para incertidumbres del mercado* y medidas de acompañamiento		700 000 000	700 000 000
	Total	40 940 000 000	- 17 000 000	40 923 000 000
B1-3601	Medidas de control y prevención para reducir el fraude. Pagos directos de la Unión Europea	13 000 000	- 3 000 000	10 000 000
B0-40	Reserva para B1-3601 (Medidas de control y prevención para reducir el fraude. Pagos directos de la Unión Europea)		20 000 000	20 000 000
	Total		+ 17 000 000	
B1-391N	Compensación por pérdidas debidas a la introducción del euro	p.m.	p.m.	p.m.
B1-361N	Creación de un fondo de seguros para hacer frente a los efectos de las catástrofes relacionadas con las epizootias		p.m.	p.m.
	II. Pesca			
B7-8000	Acuerdos internacionales en materia de pesca	250 000 000	- 500 000	249 500 000
B0-40	Reserva	42 000 000	- 6 500 000	35 500 000
	III. Política exterior y de seguridad común			
B8-010	Apoyo a la transición democrática y a la organización de elecciones	3 000 000		3 000 000
B8-011	Enviados especiales de la Unión Europea	5 000 000	+ 500 000	5 500 000
B8-012	Desarme y minas terrestres antipersonas	5 750 000		5 750 000
B8-013	Prevención de conflictos y apoyo a los procesos de paz	10 000 000	+ 1 500 000	11 500 000
B8-014	Acciones preparatorias y contribución a conferencias internacionales	250 000		250 000
B8-015	Acciones de urgencia y Fuerza civil europea de pacificación	6 000 000	- 2 000 000	4 000 000

* Reducción lineal (- 1,7 %) en todas las líneas B1 — a la espera de la nota rectificativa basada en previsiones más recientes.

ANEXO III

Sección B1 — Propuesta de nueva presentación

Línea	Denominación	APP 1999
	Gastos relativos a las organizaciones de mercado (PAC tradicional)	
B1-1000	Restituciones por trigo blando en grano y por harina de trigo blando	218
B1-1001	Restituciones por cebada en grano y malta	160
B1-1002	Restituciones por trigo duro en grano, harina, grañones y sémola	p.m.
B1-1003	Restituciones por los demás cereales	104

Jueves, 2 de julio de 1998

Línea	Denominación	APP 1999
B1-1011	Gastos técnicos relativos al almacenamiento público	171
B1-1012	Gastos financieros relativos al almacenamiento público	41
B1-1013	Otros gastos de almacenamiento público	- 9
B1-1014	Depreciación de las existencias	108
B1-1019	Otras intervenciones en forma de almacenamiento	p.m.
B1-1021	Pagos compensatorios y primas por fécula de patata	204
B1-1022	Restituciones por producción de almidón y fécula	51
B1-1029	Otras intervenciones	23
B1-1110	Reembolso de los gastos de almacenamiento	333
B1-1112	Restituciones por utilización en la industria química	75
B1-1113	Medidas de ayuda para la salida al mercado de azúcar en bruto	12
B1-1119	Otras intervenciones en el sector del azúcar	42
B1-119	Otros	p.m.
B1-120	Restituciones por aceite de oliva	19
B1-1230	Gastos técnicos de almacenamiento público	18
B1-1231	Gastos financieros de almacenamiento público	5
B1-1232	Otros gastos de almacenamiento público	- 9
B1-1233	Depreciación de las existencias	13
B1-1239	Otras intervenciones en forma de almacenamiento	14
B1-124	Otras intervenciones relativas al aceite de oliva	22
B1-129	Otros	p.m.
B1-139	Otros	p.m.
B1-1409	Otras intervenciones	p.m.
B1-142	Gusanos de seda	p.m.
B1-149	Otros	p.m.
B1-1500	Restituciones por exportación	63
B1-1501	Compensaciones financieras por operaciones de retirada y gastos de compra	248
B1-1502	Fondos de operaciones de las organizaciones de productores	343
B1-1510	Restituciones por exportación	10
B1-1511	Ayudas a la producción de productos transformados a base de tomates	351
B1-1512	Ayudas a la producción de productos transformados a base de frutas	121
B1-1513	Ayudas e intervenciones relativas a los productos transformados a base de pasas	141
B1-1514	Ayudas a las conservas de piña	8
B1-1515	Compensaciones financieras para fomentar la transformación de cítricos	189
B1-1516	Ayudas a las frambuesas transformadas	1

Jueves, 2 de julio de 1998

Línea	Denominación	APP 1999
B1-1517	Medidas específicas	6
B1-1519	Otras intervenciones	p.m.
B1-159	Otros	p.m.
B1-160	Restituciones por productos del sector vitivinícola	47
B1-1610	Intervenciones en forma de almacenamiento de vinos y mostos de uva	52
B1-1611	Destilación del vino	262
B1-1612	Destilación obligatoria de subproductos de la vinificación	65
B1-1620	Gastos técnicos	1
B1-1621	Gastos financieros	p.m.
B1-1622	Otros gastos	18
B1-1623	Depreciación de las existencias	145
B1-163	Ayudas a la utilización de mostos	148
B1-169	Otros	p.m.
B1-179	Otros	p.m.
B1-1850	Restituciones por arroz	44
B1-1851	Gastos técnicos de almacenamiento público	21
B1-1852	Gastos financieros de almacenamiento público	8
B1-1853	Otros gastos de almacenamiento público	p.m.
B1-1854	Depreciación de las existencias	24
B1-1855	Restituciones por la producción de almidón y de cerveza	p.m.
B1-1859	Otras intervenciones	1
B1-189	Otras	p.m.
B1-2000	Restituciones por mantequilla y butter oil	417
B1-2001	Restituciones por leche desnatada en polvo	192
B1-2002	Restituciones por quesos	215
B1-2003	Restituciones por los demás productos lácteos	712
B1-2010	Almacenamiento privado	p.m.
B1-2011	Gastos técnicos de almacenamiento público	6
B1-2012	Gastos financieros de almacenamiento público	5
B1-2013	Otros gastos de almacenamiento público	- 24
B1-2014	Depreciación de las existencias	75
B1-2020	Ayudas a la leche desnatada en polvo destinada a la alimentación de terneros	359
B1-2021	Ayudas a la leche desnatada en polvo destinada a la alimentación de terneros	21
B1-2024	Ayudas a la leches desnatada utilizada en la fabricación e caseína	279
B1-2029	Otras ayudas	p.m.

Jueves, 2 de julio de 1998

Línea	Denominación	APP 1999
B1-2030	Almacenamiento privado	32
B1-2031	Gastos técnicos de almacenamiento público	p.m.
B1-2032	Gastos financieros de almacenamiento público	p.m.
B1-2033	Otros gastos relativos al almacenamiento	- 21
B1-2034	Depreciación de las existencias	7
B1-204	Otras medidas relativa a las materias de grasas butíricas	565
B1-205	Intervenciones relativas a otros productos lácteos	93
B1-2066	Prima por abandono definitivo de la producción lechera	6
B1-2069	Otras medidas	p.m.
B1-2071	Tasa suplementaria	- 90
B1-2090	Indemnizaciones por no asignación de cuotas lecheras	p.m.
B1-2099	Otros	9
B1-210	Restituciones por carne de vacuno	774
B1-2110	Almacenamiento privado	p.m.
B1-2111	Gastos técnicos relativos al almacenamiento público	110
B1-2112	Gastos financieros relativos al almacenamiento público	14
B1-2113	Otros gastos de almacenamiento público	- 109
B1-2114	Depreciación de las existencias	47
B1-2127	Programa de sacrificio obligatorio	10
B1-2128	Prima por el sacrificio precoz de terneros	37
B1-219	Otros	p.m.
B1-221	Intervenciones en forma de almacenamiento de carnes de ovino y caprino	4
B1-2220	Prima por oveja y por cabra	1 628
B1-229	Otros	p.m.
B1-2300	Restituciones por carne de porcino	142
B1-2301	Intervenciones relativas a la carne de porcino	23
B1-2302	Medidas excepcionales de apoyo del mercado	25
B1-2310	Restituciones por huevos	14
B1-2311	Restituciones por aves de corral	84
B1-239	Otros	p.m.
B1-259	Otros	p.m.
B1-261	Intervenciones por productos de la pesca	25
B1-269	Otros	p.m.
B1-370	Revisión de ejercicios anteriores	- 400
B1-390	Ayudas agromonetarias	181
B1-2129	Otras intervenciones	p.m.

Jueves, 2 de julio de 1998

Línea	Denominación	APP 1999
B1-109	Otros	p.m.
B1-1060	Retirada de tierras vinculadas a las ayudas por hectárea	1 257
B1-3010	Cereales y arroz	57
B1-3011	Azúcar e isoglucosa	236
B1-3012	Leche desnatada y otros productos lácteos	152
B1-3013	Mantequilla	87
B1-3014	Huevos	5
B1-3019	Los demás productos agrícolas	p.m.
B1-309	Otros	p.m.
	Total	11 193
	<i>Gastos relativos a las ayudas directas (PAC reformada)</i>	
B1-1055	Ayuda suplementaria para el trigo duro	1 016
B1-110	Restituciones por azúcar e isoglucosa	1 239
B1-130	Ayudas a la producción de forrajes desecados	317
B1-131	Ayudas a las leguminosas de grano	72
B1-1400	Ayudas a la producción de lino textil	61
B1-1402	Ayudas a la producción de cáñamo	21
B1-171	Primas por tabaco	992
B1-180	Semillas	93
B1-2120	Primas por vacas nodrizas	1 582
B1-2121	Primas complementarias por vaca nodriza	91
B1-2122	Primas especiales	1 435
B1-2123	Primas por desestacionalización	36
B1-2124	Primas por transformación de terneros jóvenes machos	24
B1-2221	Prima fija a tanto alzado por oveja y por cabra en las zonas desfavorecidas y de montaña	378
B1-1040	Ayuda a los productores de maíz («base maíz»)	444
B1-1041	Ayuda a los productores de cereales fuera de la «base maíz»	2 079
B1-1042	Ayuda a los productores de semillas de colza y nabina, de girasol y de soja	18
B1-1043	Ayuda a los productores de guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces	18
B1-1044	Ayuda a los productores de semillas de lino no textil	p.m.
B1-1050	Ayuda a los productores de maíz («base maíz»)	794
B1-1051	Ayuda a los productores de cereales fuera de la base maíz	7 551
B1-1052	Ayuda a los productores de semillas de colza y nabina, de girasol y de soja	2 363
B1-1053	Ayuda a los productores de guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces	607
B1-1054	Ayuda a los productores de semillas de lino no textil	138
B1-1210	Ayudas a la producción	2 025

Jueves, 2 de julio de 1998

Línea	Denominación	APP 1999
B1-1211	Medidas en relación con la producción	40
B1-141	Ayuda al algodón	774
B1-1858	Ayudas por hectárea	95
B1-2126	Medidas excepcionales de apoyo	331
B1-1508	Plátanos	233
B1-2125	Primas por extensificación	742
	Total	25 609
	<i>Gastos relativos a las medidas estructurales</i>	
B1-1509	Otras intervenciones	30
B1-164	Primas por abandono definitivo de superficies plantadas de vid	58
B1-181	Lúpulo	13
B1-184	Aceitunas de mesa	1
B1-1504	Medidas específicas en favor de los productores de avellanas	14
B1-1505	Medidas de saneamiento de la producción	28
B1-1507	Frutos de cáscara	81
B1-1062	Retirada quinquenal de tierras	p.m.
B1-254	Ayudas específica para la apicultura	15
B1-500	Medidas complementarias (antiguo régimen)	20
B1-5010	Jubilación anticipada	275
B1-5011	Medio ambiente	1 853
B1-5012	Forestación	449
B1-509	Otros	p.m.
B1-253	Medidas de lucha contra las epizootias	p.m.
	Total	2 837
	<i>Gastos relativos a la calidad, la promoción y la comercialización de los productos agrícolas</i>	
B1-300	Restituciones por cereales exportados en forma de determinadas bebidas alcohólicas	13
B1-1220	Ayudas al consumo	40
B1-175	Fondos comunitarios de investigación e información	8
B1-1856	Subvenciones para los suministros a la isla de la Reunión	8
B1-310	Distribución de productos agrarios a las personas desfavorecidas de la Comunidad	200
B1-3110	Restituciones por medidas de ayuda alimentaria en cereales	16
B1-3111	Restituciones por medidas de ayuda alimentaria en arroz	17
B1-3112	Restituciones por medidas de ayuda alimentaria en azúcar	4
B1-3113	Restituciones por medidas de ayuda alimentaria en productos lácteos	13
B1-3119	Otras restituciones	p.m.
B1-312	Leche para los escolares	107

Jueves, 2 de julio de 1998

Línea	Denominación	APP 1999
B1-313	Ayuda a los beneficiarios de asistencia social para el consumo de mantequilla	8
B1-314	Distribución gratuita de frutas y hortalizas	17
B1-319	Otros	p.m.
B1-3200	Abastecimiento	10
B1-3201	Otras medidas	35
B1-3210	Abastecimiento	24
B1-3211	Otras medidas	16
B1-3220	Abastecimiento	91
B1-3221	Otras medidas	15
B1-3230	Abastecimiento	5
B1-3231	Otras medidas	19
B1-3240	Programa «Pescas» de ayuda a las regiones ultraperiféricas	15
B1-329	Otros	p.m.
B1-3600	Medidas de control y de prevención. Pagos de los Estados miembros	15
B1-3601	Medidas de control y prevención. Pagos directos de la Unión Europea	13
B1-3800	Campañas de promoción. Pagos de los Estados miembros	63
B1-3801	Campañas de promoción. Pagos directos de la Unión Europea	29
B1-399	Otros	p.m.
	Total	801

8. Sistemas de control por el vendedor

A4-0230/98

Resolución sobre el Informe de la Comisión sobre los sistemas de control por el vendedor aplicados por los Estados miembros (COM(96)0245 — C4-0589/96)

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe de la Comisión (COM(96)0245 — C4-0589/96),
- Vista la Directiva 77/388/CEE del Consejo, en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común de impuestos sobre el el valor añadido: base imponible uniforme ⁽¹⁾,
- Vista la Directiva 92/12/CEE del Consejo (relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales) ⁽²⁾,

⁽¹⁾ DO L 145 de 13.6.1977, p. 1.

⁽²⁾ DO L 76 de 23.3.1992, p. 1.

Jueves, 2 de julio de 1998

- Vista la Directiva 69/169/CEE del Consejo (sobre la armonización de las disposiciones legales, reglamentaria y administrativa referentes a las franquicias de los impuestos sobre el volumen de negocios y de los impuestos sobre los consumos específicos percibidos sobre la importación en el tráfico internacional de viajeros) ⁽¹⁾,
 - Vista la propuesta de resolución presentada, de conformidad con el apartado 2 del artículo 45 del Reglamento, por los diputados Cushnahan, Banotti, Gillis y McCartin sobre las ventas libres de impuestos después de junio de 1999 (B4-1331/96),
 - Vista la propuesta de resolución presentada por los diputados Collins, Andrews, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland y Killilea, sobre la franquicia aduanera (B4-0433/98),
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Transportes y Turismo y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0230/98),
- A. Considerando que los sistemas de control por el vendedor existentes en los quince Estados miembros se aplican de manera diferente,
- B. Considerando que los sistemas de control por el vendedor que existen en los lugares de salida internacional y para los diferentes tipos de transportes se aplican de manera diferente,
- C. Considerando que los controles en los puntos de venta por parte de las autoridades fiscales se limitan casi siempre al control de los responsables de los almacenes y garantizan sólo que las mercancías no salgan de las zonas libres de impuestos sin ser registradas, y considerando asimismo la dificultad del gestor para controlar los restos disponibles tras la compra o las compras múltiples o anteriores,
- D. Considerando que la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial ha celebrado audiencias sobre los sistemas de control por los vendedores aplicados por los Estados miembros,
1. Comparte los objetivos de la construcción de un Mercado Único real, recogidos y reglamentados por la Comisión ya desde 1991;
 2. Precisa que, para la aplicación definitiva del Mercado Único no pueden admitirse casos de islas fiscales distintas dentro de la UE, a no ser con carácter temporal;
 3. Señala que la única persona idónea para comprobar el respeto efectivo de los límites para la compra es el propio gestor de los puntos de venta que, por otro lado, está también interesado en aumentar sus ventas;
 4. Subraya la dificultad del gestor para poder contar con toda la información de viaje relativa al pasajero en el momento de la compra;
 5. Subraya las dificultades propias de crear sistemas de control en los aviones, toda vez que los pasajeros no están ya en posesión de documentos de viaje apropiados y, por tanto, los controles pueden ser hechos únicamente por el personal de cabina o bien calculando una media de las compras según el número de pasajeros a bordo;
 6. Señala que el control de las ventas a bordo de los buques es distinto de los demás medios de transporte, toda vez que se realiza no con la tarjeta de embarque sino con un bono distinto en el que figura la información relativa a los límites cuantitativos de las compras;
 7. Subraya que los controles sobre los regímenes de ventas existen y, en la medida de lo posible, se aplican, pero que persisten dificultades objetivas para coordinar un sistema unitario y armonizado de control entre distintos Estados miembros y gestores, distintos medios de transporte y posibles distintos momentos de las compras;
 8. Pide que a la salida de los puertos y aeropuertos de la Unión Europea los viajeros que efectúan la doble facturación con destino final a países no comunitarios puedan acceder a la venta libre de impuestos en los lugares de partida;
 9. Señala que el sistema de control por el vendedor en las líneas aéreas no requiere que el billete sea sellado con la información de que la persona ha adquirido productos libres de impuestos;

⁽¹⁾ DO L 133 de 4.6.1969, p. 6.

Jueves, 2 de julio de 1998

10. Recomienda que sólo se franquee la parte del billete que conserve el pasajero;
11. Recomienda que las compañías aéreas adopten el franqueo de la parte del billete que conserva el pasajero;
12. Recomienda que todos los billetes franqueados lleven un símbolo que represente el producto adquirido;
13. Recomienda que en los casos en los que se adquieran productos libres de impuestos sujetos a un valor límite el precio límite de adquisición deberá figurar también en el billete franqueado;
14. Considera que todos los problemas potenciales de eficacia de los controles de las compras podrían resolverse recurriendo a sistemas informáticos más completos y que dichos programas informáticos (capaces de elaborar datos distintos en monedas distintas al mismo tiempo) podrían experimentarse en un primer momento en el sector de las ventas libres de impuestos y, posteriormente, difundirse en todo el sistema comercial a precios mucho más competitivos con la llegada de la moneda única;
15. Estima que es urgente adoptar medidas de apoyo, con ayudas sectoriales y regionales a los lugares más gravemente afectados por la abolición del sistema de venta libre de impuestos en el interior de la Unión Europea y, para ello, propone que se utilicen fondos comunitarios para resolver situaciones locales en las que la transición al nuevo régimen resulte difícil;
16. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.

9. Ciudadanía de la Unión

A4-0205/98

Resolución sobre el segundo informe de la Comisión sobre la ciudadanía de la Unión (COM(97)0230 — C4-0291/97)

El Parlamento Europeo,

- Visto el segundo informe de la Comisión sobre la ciudadanía de la Unión (COM(97)0230 — C4-0291/97)
- Vista la propuesta de resolución presentada por la Sra. Muscardini sobre la protección de la vida privada (B4-0816/97),
- Visto el informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de la Comisión sobre la aplicación de la Directiva 93/103/CE — Derechos de sufragio de los ciudadanos comunitarios que viven en un Estado miembro del que no son nacionales en las elecciones al Parlamento Europeo (COM(97)0731),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Plan de acción para la libre circulación de los trabajadores» (COM(97)0586),
- Visto el Libro Verde sobre los sistemas complementarios de pensiones en el mercado único (COM(97)0283),
- Vista la propuesta de directiva del Consejo relativa a la protección de los derechos a pensión complementaria de los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia que se desplazan dentro (de la Unión Europea (COM(97)0486),
- Vista la propuesta de directiva relativa al derecho de los nacionales de terceros países a viajar dentro de la Comunidad (COM(95)0346),
- Vista la propuesta de directiva relativa a la supresión de los controles sobre las personas en las fronteras interiores (COM(95)0347) y la propuesta de directiva por la que se modifica la Directiva 68/360/CEE del Consejo de 15 de octubre de 1968 relativa a la supresión de las restricciones al desplazamiento y la estancia de los trabajadores de los Estados miembros y de sus familias dentro de la Comunidad,

Jueves, 2 de julio de 1998

- Vista la Directiva 73/148/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1973 relativa a la supresión de las restricciones al desplazamiento y a la estancia, dentro de la Comunidad, de los ciudadanos de los Estados miembros en materia de establecimiento y de prestación de servicios ⁽¹⁾,
 - Visto el informe del Grupo de alto nivel, presidido por Simone Veil, sobre la libre circulación de las personas (C4-0181/97),
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos y las opiniones de la Comisión de Asuntos Institucionales, de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores y de la Comisión de Peticiones (A4-0205/98),
- A. Considerando que la ciudadanía de la Unión es una institución dinámica por naturaleza, clave en el proceso de integración europea, llamada a complementar y ampliar progresivamente los derechos que confiere la nacionalidad de un Estado miembro, sin sustituir en ningún caso a la ciudadanía nacional;
- B. Considerando que la ciudadanía europea constituye para el ciudadano una garantía de pertenencia a una comunidad política y de derecho,
- C. Considerando que la ciudadanía de la Unión y los derechos vinculados a ella deben prestar una contribución imprescindible a una mayor sensibilización europea entre los ciudadanos y a una mayor conciencia de la posibilidad de vivir, trabajar y desplazarse libremente en un gran espacio económico y político europeo sin fronteras interiores,
- D. Considerando que se ha de alentar la participación política activa del ciudadano en la construcción europea,
- E. Considerando que la adhesión del ciudadano a la construcción europea pasa también por acciones concretas de la Unión, en particular en política económica, social y de protección del medio ambiente,
- F. Considerando que esta adhesión del ciudadano está condicionada por una verdadera política de información sobre los retos de la Unión, los medios para lograrlos, así como sobre las competencias y el funcionamiento de las instituciones de la Unión,
- G. Considerando que la conciencia europea de los ciudadanos se podría reforzar con la promoción de símbolos de pertenencia a la Unión Europea, entre ellos la instauración de un día festivo europeo, mediante una enseñanza sólida en historia y cultura europeas en todos los Estados miembros, así como mediante el servicio europeo voluntario,
1. Pide a los Estados miembros que emprendan cuanto antes los trabajos preparatorios previstos por el Protocolo del Tratado de Amsterdam por el que se integra el acervo de Schengen en el marco de la Unión Europea;
2. Recuerda que la libertad de circulación de los ciudadanos de la Unión en el territorio de la misma sólo se puede garantizar con la supresión de todos los controles en las fronteras interiores y pide al Consejo que adopte las propuestas de directiva orientadas a este fin actualmente pendientes;
3. Pide a la Comisión que presente cuanto antes una propuesta legislativa que elimine las desigualdades existentes en materia del derecho de residencia en los Estados miembros y garantice verdaderamente la libre circulación de los ciudadanos de la Unión;
4. Pide a la Comisión que proceda a la refundición de los instrumentos legislativos relativos a la libre circulación y al derecho de residencia;
5. Pide a los Estados miembros que emprendan negociaciones para llegar a cierta aproximación de los sistemas escolares de los Estados miembros, en particular por lo que concierne al nivel del contenido de los programas y a su reparto por año escolar, con el fin de facilitar la movilidad de los ciudadanos de la Unión que tengan hijos en edad escolar;
6. Pide a los Estados miembros que faciliten el libre establecimiento de los ciudadanos comunitarios, simplificando el reconocimiento de sus diplomas y de los títulos de formación profesional;

⁽¹⁾ DO L 172 de 28.6.1973, p. 14.

Jueves, 2 de julio de 1998

7. Pide a la Comisión que adopte, además de las disposiciones actualmente en vigor relativas al reconocimiento mutuo de los diplomas, las medidas necesarias para eliminar cuanto antes todo obstáculo para la movilidad de los jóvenes dentro de la Unión Europea; insiste, en particular, en la necesidad de reconocer como equivalentes en los Estados miembros los títulos escolares, los certificados profesionales y los diplomas;
8. Desea que se adopte cuanto antes la propuesta de directiva relativa a la protección de los derechos a pensión complementaria de los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia que se desplazan dentro de la Unión Europea, con el fin de eliminar todos los obstáculos a la movilidad de los trabajadores en el interior de la Unión Europea debido a problemas relativos a los derechos a pensión complementaria;
9. Pide a la Comisión que siga delante con los procedimientos de infracción iniciados y que, si procede, inicie otros contra aquellos Estados miembros que no hayan transpuesto las directivas relativas a la libre circulación y al derecho de residencia;
10. Pide a la Comisión que proporcione más información sobre las prácticas administrativas incorrectas de algunos Estados miembros, a las que se hace referencia en su segundo informe sobre la ciudadanía de la Unión;
11. Insta a la Comisión a mantenerse vigilante en su control de la transposición de la Directiva 94/80/CE relativa a las elecciones municipales en todos los Estados miembros y pide a Bélgica que adopte cuanto antes las disposiciones legislativas nacionales que transponen esta Directiva;
12. Pide a la Comisión que apoye, en particular ante los órganos jurisdiccionales comunitarios, la aplicabilidad directa del artículo 8A del Tratado CE, pues ésta permite al ciudadano ampararse directamente en dicho artículo ante las jurisdicciones nacionales en caso de violación de su derecho a circular libremente en el interior de la Unión;
13. Pide a los Estados miembros y a las instituciones comunitarias que definan las modalidades de información completa de los electores sobre el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones europeas;
14. Pide a los Estados miembros y a las instituciones comunitarias que velen, en particular, por que los derechos de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo se concedan sin ninguna diferencia y puedan ser ejercidos por todos los ciudadanos que, de conformidad con el artículo 8 posean, la nacionalidad de un Estado miembro y residan en la Unión Europea;
15. Pide a los Estados miembros que fijen el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción en las listas electorales para las elecciones europeas de junio de 1999 en una fecha que no resulte excesivamente alejada de la fecha de las elecciones;
16. Pide a los partidos políticos que admitan en su formación y en sus listas, en un puesto elegible, a ciudadanos de la Unión nacionales de otros Estados miembros y les alienten a participar en la vida política del país de residencia;
17. Señala que no debe existir ninguna diferencia entre el ejercicio del derecho de sufragio a nivel europeo y a nivel municipal y que ambos derechos tienen que ejercerse de igual manera;
18. Considera fundamental garantizar una mejor información del ciudadano sobre el papel del Defensor del Pueblo y del derecho de petición al Parlamento Europeo;
19. Pide a todas las instituciones de la Unión que aprovechen la experiencia que pueda proporcionarles el hecho de haber sido cuestionadas por el Defensor del Pueblo, debiéndose reforzar todavía más las tareas del Defensor del Pueblo a través del desarrollo de centros de asesoramiento jurídico nacionales;
20. Se congratula por la iniciativa «Ciudadanos de Europa» y pide a la Comisión que prepare el establecimiento de un mecanismo de diálogo permanente; que, para ello, amplíe la gama de los temas tratados y estudie los medios más eficaces para divulgar la información sobre los derechos de que pueden prevalerse los ciudadanos, debiéndose ampliar las estructuras de la DG X ya existentes en el servicio de atención a los visitantes;
21. Constata que el derecho a la protección consular y diplomática sigue siendo muy teórico y, al respecto, pide a los Estados miembros que elaboren una definición mínima común de la protección que todo ciudadano de la Unión puede esperar de la representación diplomática o consular de un Estado miembro;

Jueves, 2 de julio de 1998

22. Constata la urgencia manifiesta de una protección jurídica a nivel de la Unión Europea contra las violaciones de la protección de los datos, la libertad personal y la integridad como consecuencia del uso indebido de los medios de comunicación impresos y electrónicos;
 23. Propone que se refuerce el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea mediante la instauración de un día festivo europeo en honor de Europa;
 24. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y, para información, al Consejo y a los Parlamentos nacionales.
-

10. Derechos sindicales transnacionales

A4-0095/98

Resolución sobre los derechos sindicales transnacionales en la Unión Europea

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y la opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0095/98),
- A. Considerando que, desde la firma del Tratado de Amsterdam, los 15 Estados miembros de la UE han firmado la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, en cuyo apartado 11 se garantiza el derecho de libre asociación para trabajadores y empresarios,
 - B. Considerando que existe una contradicción entre las disposiciones de la Carta de 1989, que solicitaba el reconocimiento a nivel europeo del derecho de asociación, y el apartado 6 del artículo 2 del Acuerdo sobre política social, que excluye el derecho de asociación de las competencias de la UE,
 - C. Considerando que la UE está instando a todos los Estados miembros a que respeten los derechos sociales y humanos, entre ellos el derecho de libre asociación y de negociación colectiva,
 - D. Considerando que, sobre la base de las decisiones en torno a la Agenda 2000, la Unión Europea va a ser ampliada en el próximo siglo con nuevos Estados miembros,
 - E. Esperando que también los nuevos Estados miembros de la Unión Europea cumplan todas las condiciones mencionadas en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, en la Carta Social Europea del Consejo de Europa y en la Carta comunitaria de 1989,
 - F. Considerando que, si bien los derechos sindicales y el derecho de reunión no están garantizados expresamente en los Tratados constitutivos, forman parte, no obstante, del acervo de derechos fundamentales de la Unión por estar consagrados en las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros,
 - G. Considerando que el derecho a negociar a nivel europeo se reconoce ya implícitamente en la Directiva sobre la constitución del comité de empresa europeo y la Directiva sobre la ordenación del tiempo de trabajo de la UE,
 - H. Considerando que el Tratado de Amsterdam establece las posibilidades de concertación y negociaciones colectivas a nivel europeo,
 - I. Considerando que el Consejo, de conformidad con el artículo 2 de Acuerdo sobre la política social, previa propuesta de la Comisión y consulta al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, puede tomar decisiones por unanimidad por lo que se refiere a la representación y defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y de los empresarios, incluida la participación, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6,

Jueves, 2 de julio de 1998

- J. Considerando que el objetivo de la Comunidad es «consagrar los progresos realizados en el ámbito social, por la acción de los Estados miembros, de los interlocutores sociales y de la Comunidad» ⁽¹⁾ y que la Comunidad ha de fijar derechos sindicales transnacionales fundamentales con el fin de realizar plenamente el mercado interior,
- K. Considerando que, en virtud del principio de subsidiariedad vertical y horizontal, «las iniciativas que haya que tomar para la aplicación de estos derechos sociales corresponden a los Estados miembros y a las entidades que los constituyen y, en el marco de sus competencias, son responsabilidad de la Comunidad Europea; que esta aplicación puede revestir la forma de leyes, de convenios colectivos o de prácticas existentes en los distintos niveles adecuados y que requiere, en numerosos ámbitos, la participación activa de los interlocutores sociales» a nivel nacional y empleo ⁽²⁾,
- L. Considerando que la garantía «de los derechos sociales fundamentales en la Comunidad Europea no puede justificar, en el momento de su aplicación, ninguna regresión con respecto a la situación actualmente existente en cada Estado miembro» ⁽³⁾,
- M. Considerando que un Estado miembro puede encargar a los interlocutores sociales, a petición común de éstos, la ejecución de directivas referentes a la representación y defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y de los empresarios, incluida la participación, a cuyo respecto el Estado miembro ha de poder garantizar en todo momento los resultados prescritos en las directivas en cuestión,
1. Opina que la ejecución coordinada de la política en materia de empleo y de la Unión Económica y Monetaria fomentará el proceso europeo de concertación colectiva;
2. Opina que los Convenios de la OIT 87 y 98 elaborados en los años 40 y la Carta Social Europea del Consejo de Europa en los que se estableció la libertad de reunión y el derecho a la concertación colectiva a nivel nacional se han de desarrollar para elevarlos al nivel comunitario, y pide a la Comisión que examine la mejor forma en que cabría aplicar esto;
3. Opina que la solución de conflictos de intereses a través de la concertación y el consenso social pueden contribuir al reforzamiento de las empresas y de la economía en su conjunto, así como a la creación de puestos de trabajo, y que tal consenso constituye una condición esencial para un desarrollo socioeconómico sostenible;
4. Confirma su solicitud de que se consagren en particular los derechos sindicales transnacionales fundamentales (derecho de reunión, incluido el derecho a la concertación colectiva y a la actividad sindical) en el Tratado de la Unión Europea;
5. Considera que las organizaciones sindicales tienen que participar en la definición de los derechos sindicales a escala europea;
6. Hace un llamamiento a los interlocutores sociales para que por sí mismos o en el marco del diálogo social elaboren propuestas con miras a una negociación sobre los derechos y normas;
7. Pide a la Comisión que dedique la suficiente cantidad de tiempo, recursos y personal al mantenimiento del diálogo social;
8. Pide a la Comisión que desempeñe su función facilitadora e intermediaria y que mande realizar una investigación sobre cuya base los interlocutores sociales puedan alcanzar relaciones y, en su caso, acuerdos contractuales sobre la base del artículo 139 del Tratado de Amsterdam;
9. Pide a la Comisión que realice las investigaciones y los estudios correspondientes antes de finales de 1998;
10. Opina que los derechos sindicales a escala europea han de incluir:
- la suficiente protección de los empleados en el caso de que se afilien a un sindicato o desempeñen un papel activo en él de manera que no se derive de ello ninguna desventaja personal o profesional para el empleado,
 - la libre participación de las organizaciones sindicales en las empresas;

⁽¹⁾ Considerando 12 de la Carta comunitaria de los Derechos sociales fundamentales de los trabajadores.

⁽²⁾ Considerando 15 de la misma Carta.

⁽³⁾ Considerando 16 de la misma Carta.

Jueves, 2 de julio de 1998

11. Opina que los interlocutores sociales deberían entrar en un diálogo sobre la creación de un conjunto adecuado de instrumentos para evitar conflictos laborales colectivos;
12. Considera fundamental que para facilitar la solución de conflictos transnacionales se han de realizar esfuerzos para el establecimiento y el recurso, a los niveles adecuados, a procedimientos de reconciliación, mediación y arbitraje voluntario;
13. Opina que, si se consagran en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea los derechos sindicales básicos, las disposiciones del apartado 6 del artículo 137 han de suprimirse, en particular en lo que respecta al derecho de asociación y al derecho de huelga, y opina que, con motivo de la próxima revisión del Tratado, las materias contempladas en el apartado 3 del artículo 137 deberían pasar al ámbito de las decisiones por mayoría/codecisiones;
14. Opina que el Consejo ha de utilizar las posibilidades ofrecidas por los apartados 1, 2 y 3 del artículo 137 y por el apartado 2 del artículo 139 del Tratado de Amsterdam para ayudar a los interlocutores sociales a elaborar una línea de acción para la celebración de acuerdos entre los interlocutores sociales europeos;
15. Opina que la Comisión, en su informe anual sobre la realización de los objetivos del artículo 136 del Tratado de Amsterdam, ha de prestar expresamente atención a la reglamentación de los derechos sindicales a nivel europeo;
16. Se compromete a dedicar cada año, con motivo del examen de la carta social, un capítulo al desarrollo de los derechos sindicales a nivel comunitario;
17. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a la Comisión, al Consejo y a los interlocutores sociales.

11. Papel de las asociaciones y fundaciones

A4-0203/98

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre el fomento del papel de las asociaciones y fundaciones en Europa (COM(97)0241 — C4-0546/97)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(97)0241 — C4-0546/97),
- Visto el artículo 2 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Vista su Resolución de 13 de marzo de 1987 sobre las asociaciones sin fines lucrativos en la Comunidad Europea ⁽¹⁾,
- Vista la propuesta modificada de Reglamento del Consejo (CEE) por el que se establece el Estatuto de la Asociación Europea ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de Decisión del Consejo relativa al programa plurianual (1994-1996) de trabajo en favor de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones en la Comunidad (COM(95)0253),
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social sobre «La cooperación con las asociaciones de solidaridad social como agentes económicos y sociales en el ámbito social» (CES 1398/97) ⁽³⁾,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social (CES 1347/97) ⁽⁴⁾ y del Comité de las Regiones (CdR 306/97) sobre dicha Comunicación,
- Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos (A4-0203/98),

⁽¹⁾ DO C 99 de 13.4.1987, p. 205.

⁽²⁾ DO C 236 de 31.8.1993, p. 1.

⁽³⁾ DO C 73 de 9.3.1998, p. 92.

⁽⁴⁾ DO C 95 de 30.3.1998, p. 99.

Jueves, 2 de julio de 1998

- A. Considerando la importancia del sector de las asociaciones y fundaciones en los diversos ámbitos de intervención de la Unión, ya sea la política social, la política de desarrollo, la promoción de los derechos humanos, la política ambiental, la salud pública, la política de juventud, la cultura, la instrucción y la formación, así como la oportunidad de un debate serio y exhaustivo sobre las relaciones entre la Unión y esta importante realidad,
- B. Considerando que dicho debate debe basarse y acompañarse de un análisis exhaustivo del grado de desarrollo y organización del sector en los distintos niveles (local, nacional y europeo), así como de una valoración de su participación en la realización de las distintas políticas comunitarias,
- C. Considerando que el carácter independiente y no lucrativo de las asociaciones y fundaciones constituye un elemento destacado de su especificidad y determina su interés comunitario,
- D. Considerando que las asociaciones y fundaciones (de ahora en adelante denominadas ONG) desempeñan, en los diversos ámbitos, varias e importantes funciones que van desde la prestación de servicios hasta la solidaridad social, pasando por la salud pública, la promoción de la ciudadanía activa o la expresión de la voluntad de determinados grupos sociales o grupos de interés,
- E. Considerando que los servicios prestados por las ONG constituyen a menudo una respuesta eficaz y flexible a las nuevas y crecientes necesidades de los ciudadanos que las autoridades públicas ya no consiguen satisfacer plenamente;
- F. Considerando la importancia del sector para el empleo, como se reconoce en el Libro Blanco de Delors, en el Pacto Santer y, más recientemente, en las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de Luxemburgo en relación con las directrices sobre el empleo, y apelando a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros para que las declaraciones vayan seguidas de medidas concretas de desarrollo y apoyo del empleo en el tercer sector, en particular a través de planes nacionales;
- G. Considerando, en este contexto, la necesidad de seguir estableciendo una distinción entre las actividades de voluntariado y el empleo en el tercer sector, incluso si estas cifras resultan a menudo útilmente complementarias.
- H. Considerando que las organizaciones de voluntarios pueden constituir un primer paso hacia actividades más complejas y estructuradas y hacia la creación de puestos de trabajo, que con frecuencia requieren una alta cualificación en términos de formación,
- I. Considerando el papel fundamental de las asociaciones locales en la lucha contra la exclusión, en particular a través de la importancia que éstas conceden a la participación activa de las personas excluidas y a un enfoque global orientado a resolver los distintos factores de exclusión a través de la movilización de los diversos agentes locales;
- J. Considerando la importancia cada vez mayor que se concede al ámbito local como marco privilegiado de aplicación de las políticas sociales de la Unión, y subrayando que ello presupone un compromiso por parte de esta última en favor del desarrollo de dicho sector,
- K. Considerando en particular el papel fundamental que las ONG podrían y deberían desempeñar, en el contexto del Fondo Social Europeo, en favor de la (re)inserción profesional de determinados grupos sociales, y lamentando que los procedimientos y requisitos de financiación de los Fondos estructurales constituyan un obstáculo serio, y a veces insuperable, para el desempeño de este papel,
- L. Considerando que, dentro de la Unión, el aumento del desempleo y de los fenómenos de exclusión social, el envejecimiento de la población y la aparición de relaciones laborales irregulares o precarias, plantean un grave problema de representación de los intereses de amplios grupos de la población,
- M. Considerando que las ONG constituyen un auténtico nexo entre estos grupos de población y las autoridades públicas, ya sean locales, nacionales o comunitarias,
- N. Considerando que, a la luz de la experiencia adquirida a través de los distintos programas e iniciativas comunitarias, se desprende la necesidad de valorar la función del sector no lucrativo como portavoz de estos grupos sociales, brindando así a estos últimos la posibilidad de hacer oír su voz en las distintas instituciones europeas,

Jueves, 2 de julio de 1998

- O. Considerando el papel fundamental desempeñado por las ONG en el sector de la política de desarrollo, en calidad de primer interlocutor de la Unión para la realización de los objetivos políticos de la misma, así como la oportunidad de que las instituciones comunitarias aprovechan la experiencia acumulada por las ONG,
 - P. Considerando además la presencia cada vez mayor en el escenario europeo de ONG comprometidas, entre otras cosas, con cuestiones relativas al medio ambiente, el desarrollo, la protección del consumidor, los servicios sociales, la salud pública y la defensa de los derechos humanos,
 - Q. Considerando las importantes disparidades existentes en las relaciones entre las distintas expresiones sectoriales del sector no lucrativo y las instituciones comunitarias, así como el escaso conocimiento de la experiencia adquirida en los diversos sectores;
1. Acoge con satisfacción esta Comunicación en la medida en que brinda la ocasión de reanudar el debate político sobre el papel del sector no lucrativo en el proceso de integración europea a nivel político, económico, social y civil;

Análisis del sector no lucrativo

2. Considera que un análisis exhaustivo del grado de desarrollo y organización del sector en los distintos niveles (local, nacional y europeo) debería preceder y preparar el Año europeo de las asociaciones y de la ciudadanía activa propuesto por la Comisión; toma nota, en este contexto, de una encuesta realizada por la Dirección General V sobre la relaciones que ésta mantiene con las ONG y pide a la Comisión que publique los resultados de la misma;
3. Desea que los resultados de este análisis se actualicen periódicamente y, a tal fin, acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de crear una red de organismos nacionales de control, coordinación, información y movilización del sector;
4. Considera, por último, que el debate y el análisis anteriormente mencionados deberían permitir una revisión y reactivación de las iniciativas legislativas comunitarias actualmente en estudio y, en particular, de las propuestas relativas al estatuto de la asociación europea y los programas plurianuales para las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones;
5. Desea que, en tal contexto, se realice una clara distinción entre la propuesta de Estatuto de la Asociación Europea y la propuesta de Reglamento relativo a la Sociedad Anónima Europea y que no se impongan a la primera requisitos y modelos operativos típicos de entidades puramente económicas, sin querer negar por ello el hecho de que las asociaciones de utilidad pública pueden desarrollar una actividad económica;

Papel en el ámbito local

6. Subraya especialmente la importancia de la acción local para posibles sinergias entre la empresa privada, la responsabilidad pública y las iniciativas del «tercer sector»;
7. Considera favorablemente la propuesta consistente en prever mecanismos simplificados de acceso a los recursos estructurales para las ONG, en particular la puesta a disposición del 1 % de los créditos del Fondo Social Europeo destinados a organizaciones no gubernamentales; hace hincapié, no obstante, en que este porcentaje tiene un valor adicional y no sustitutivo con respecto a los recursos estructurales, a los que el sector ya tiene acceso en los diversos Estados miembros, y que está destinado a financiar microproyectos gestionados por asociaciones y grupos fuertemente arraigados en la realidad local;
8. Es de la opinión de que tales medidas sólo serán eficaces si están acompañadas de medidas específicas de información y apoyo como, por ejemplo, la creación de ventanillas únicas destinadas a proporcionar a las ONG interesadas la asistencia técnica necesaria para acceder a tales recursos; considera, además, que las personas que trabajan en asociaciones de utilidad pública deben disfrutar asimismo de un acceso adecuado a las medidas de formación profesional cofinanciadas por los instrumentos comunitarios;
9. Es de la opinión de que, vista la contribución que el sector de la economía social puede prestar al desarrollo local, en el debate sobre la orientación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional deberá concederse más importancia a dicho sector;

Jueves, 2 de julio de 1998

10. Considera fundamental que en los nuevos reglamentos sobre los Fondos estructurales se reconozca a las ONG como interlocutores de pleno derecho, favoreciendo en particular la creación de colaboraciones a nivel local entre las autoridades públicas, los interlocutores sociales, el sector privado, los centros de enseñanza y de formación y el sector asociativo;

11. Recuerda que la experiencia de la iniciativa PEACE ha demostrado que es posible un planteamiento participativo en la gestión de los recursos estructurales mediante la creación de foros consultivos que incluyan a todos los actores (institucionales, sociales, económicos y civiles) interesados en el ámbito de las intervenciones;

Empleo

12. Destaca la importancia del sector para la creación de empleo; pide, por lo tanto, a la Comisión que, en el marco de la propuesta de programa plurianual de empleo en favor de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones, concentre los exiguos recursos disponibles en el examen de la contribución que *todo* el sector puede proporcionar a la realización de las medidas relativas a la política de empleo contempladas en el Libro Blanco de la Comisión «Crecimiento, competitividad y empleo»;

13. Pide en particular a los Estados miembros y a los servicios competentes de la Comisión, que en el marco de los esfuerzos por llevar a la práctica las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo, elaboren instrumentos para desarrollar, también en el tercer sector, el pilar «Desarrollar el espíritu de empresa» de las directrices reconociendo su especificidad desde el punto de vista de las estructuras y actividades (no lucrativas), así como de la demanda que se ha de satisfacer (principalmente, para servicios en el ámbito social), características ambas que distinguen a este sector del sector de las empresas privadas;

14. Recuerda que, gracias a la reciente iniciativa destinada a financiar PYME de carácter innovador y de alta creación de empleo, una parte de la financiación puede destinarse a las PYME del tercer sector, en particular en ámbitos como la sanidad y la educación, que también constituyen objetivos prioritarios en el plan de empleo del BEI;

15. Considera que el desarrollo del tercer sector, a la hora de satisfacer la nueva demanda de carácter social, puede determinar una distribución más equitativa del tiempo y de las tareas entre hombres y mujeres en el seno familiar y contribuir a compaginar trabajo y vida familiar, sobre todo para la mujer; considera que el cuarto pilar de las directrices (igualdad de oportunidades) se vería así reforzado en su correcta interpretación horizontal («mainstreaming»);

16. Reafirma su apoyo a un tipo reducido de IVA que beneficie a los servicios en los que predomina el factor trabajo que no están sujetos a la competencia transfronteriza y que se prestan asimismo en el tercer sector; pide al Consejo que modifique la Sexta Directiva relativa al IVA a fin de que los Estados miembros que lo deseen puedan aplicar tales tipos de forma experimental; pide que, como parte de la revisión en curso del régimen del IVA, se examinen los problemas de las organizaciones de voluntariado ocasionados por la complejidad del sistema y a la vista de la disminución de los incentivos fiscales para las donaciones debido a la reducción de los impuestos directos;

17. Recuerda su compromiso, incluida su acción en el ámbito del presupuesto comunitario, con vistas al fomento de la experimentación, la investigación y la difusión de mejores prácticas para la creación de empleo en el ámbito del tercer sector; considera que deben inscribirse en el presupuesto para 1999 créditos que permitan concluir, con una evaluación seria y detallada, las acciones que figuran en la línea presupuestaria B5-501, lo que contribuirá a orientar las futuras acciones de la UE teniendo en cuenta asimismo las medidas de incentivo previstas en el nuevo título «Empleo» del Tratado;

18. Destaca la importancia, a efectos del desarrollo del tercer sector, de una cooperación entre los centros de investigación, las universidades, los centros de estudios superiores así como los de formación profesional, a fin de obtener información científica y ofrecer a los trabajadores una formación que responda a las exigencias que plantean los servicios modernos;

Ampliación y relaciones exteriores

19. Insta a la Comisión a que valore el papel del sector no lucrativo en la construcción y en la consolidación de las estructuras democráticas y participativas de los países con los que la Unión mantiene relaciones especialmente estrechas, en particular con los países de la Europa Central y Oriental y los países MEDA;

Jueves, 2 de julio de 1998

Diálogo civil

20. Celebra el diálogo y el recíproco interés recientemente establecidos entre las asociaciones y fundaciones y las organizaciones sindicales; considera que, en los diversos ámbitos de actividad e interés, los sindicatos, las asociaciones y las fundaciones pueden desempeñar un papel fundamental en el diálogo civil, favoreciendo una ciudadanía activa y, más en general, orientando las políticas de desarrollo económico y social;
21. Pide que se entable un diálogo sectorial serio y estructurado entre las instituciones europeas y las ONG representadas a nivel europeo;
22. Considera indispensable, para este fin, iniciar en los diversos contextos institucionales y en el propio sector de las ONG, una reflexión común sobre las formas de realización de este diálogo, basándose en las experiencias adquiridas en los distintos sectores;
23. Opina, en efecto, que dicho diálogo debería basarse en criterios y procedimientos comunes y estar coordinado, en sus diversas expresiones dentro de las instituciones europeas, por una estructura administrativa multisectorial;
24. Considera, además, necesario que las ONG identifiquen claramente a sus representantes como interlocutores competentes sobre las distintas cuestiones, con objeto de evitar solapamientos o exclusiones arbitrarias;
25. Subraya la importancia de que este diálogo se acompañe de acciones similares en los Estados miembros y subraya, en este sentido, el papel de movilización que deben desempeñar las ONG europeas;
26. Pide por último a la Comisión que lance nuevamente la idea de efectuar una amplia consulta democrática en el marco de la revisión de los Tratados, tal y como se sugería en el informe del Comité de Sabios presentado ante el Foro Europeo sobre la política social en marzo de 1996, actualizándola a la luz de los debates celebrados a escala nacional durante el primer semestre de 1997 y de los resultados alcanzados en la Conferencia Intergubernamental de Amsterdam;

*
* *

27. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones, a la Plataforma Europea de ONG sociales, al CEDAG, al Centro de la Fundación Europea y a los interlocutores sociales europeos.

12. Tiempo de trabajo

A4-0229/98

Resolución sobre el Libro Blanco de la Comisión sobre los sectores y las actividades excluidos del ámbito de aplicación de la Directiva relativa a la ordenación del tiempo de trabajo (COM (97)0334 — C4-0434/97)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Libro Blanco de la Comisión de 15 de julio de 1997 (COM(97)0334 — C4-0434/97);
- Vistos los artículos 118 A y 118 B del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Vistos los artículos 137, 138 y 139 de la versión consolidada del Tratado de Amsterdam;
- Visto el artículo 2 de la Carta Social Europea del Consejo de Europa de 18 de octubre de 1961;
- Vistos los artículos 7 a 9 del Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores, de 9 de diciembre de 1989;

Jueves, 2 de julio de 1998

- Vista la Directiva 89/391/CEE del Consejo de 12 de junio de 1989 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo ⁽¹⁾;
 - Vista la Directiva 93/104 CE del Consejo de 23 de noviembre de 1993 relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo ⁽²⁾;
 - Vista la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de noviembre de 1996 en el asunto C-84/94, Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte contra Consejo de la Unión Europea ⁽³⁾
 - Visto el documento de consulta aprobado por la Comisión el 31 de marzo de 1998 sobre la segunda fase de la consulta de los interlocutores sociales europeos sobre los sectores y las actividades excluidos del ámbito de aplicación de la Directiva relativa a la ordenación del tiempo de trabajo; y
 - Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de la Comisión de Transportes y Turismo y de la Comisión de Pesca (A4-0229/98);
- A. Considerando que el tiempo de trabajo ejerce una influencia directa e indirecta sobre la seguridad y la salud tanto de los trabajadores como de los clientes, consumidores, pacientes y usuarios de la carretera; y que, con arreglo al Tratado, la protección y la seguridad de la salud de los trabajadores y la protección de la salud pública forman parte de los objetivos de la Comunidad Europea;
- B. Considerando que en determinados sectores existe un sólido vínculo entre la seguridad laboral y la seguridad operativa, y que un elevado nivel en ambos casos constituye también una garantía para la protección del medio ambiente;
- C. Considerando que el tiempo de trabajo puede ser objeto de uso y también de abuso para reforzar la propia competitividad y agudizar la competencia entre personas, empresas, sectores y Estados miembros; y que, con arreglo al Tratado, las distorsiones de la competencia en el mercado interior deben evitarse y combatirse;
- D. Considerando que en un mercado de trabajo en que, precisamente, los horarios de trabajo diarios, semanales y mensuales son cada vez más flexibles, es especialmente necesario tomar en consideración normas en relación con la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores;
- E. Considerando que una juiciosa ordenación del tiempo de trabajo puede contribuir a la creación o al mantenimiento de puestos de trabajo y que una incorrecta ordenación del tiempo de trabajo puede conllevar consecuencias notablemente perjudiciales para la vida familiar y social de los afectados;
- F. Considerando que la Directiva 93/104/CE excluye a determinados sectores y actividades de la ordenación comunitaria del tiempo de trabajo; y que tal discriminación no se sustenta en consideraciones científicas o sociales sino que se basa en motivos políticos y económicos discutibles;
- G. Considerando que se calcula que seis millones de trabajadores quedan así excluidos del ámbito de aplicación de la Directiva relativa a la ordenación del tiempo de trabajo; y que sólo un grupo reducido desempeña un trabajo móvil;
- H. Considerando que la ordenación del tiempo de trabajo, incluidos los controles y las sanciones, varían enormemente entre los distintos Estados miembros y los distintos sectores;
- I. Considerando que el tiempo de trabajo pertenece tanto a las condiciones de trabajo como a las condiciones de vida de los trabajadores y que, en consecuencia, debe ser objeto de las actividades del diálogo social europeo; que los comités paritarios de determinados sectores excluidos ya han emitido una opinión unánime; que otros comités paritarios de sectores excluidos todavía se encuentran en fase de negociación;
- J. Considerando que los interlocutores sociales europeos están deliberando, por iniciativa de la Comisión, sobre una propuesta marco y diversas medidas sectoriales con respecto al tiempo de trabajo de los sectores y actividades excluidos del ámbito de aplicación de la Directiva;
- K. Considerando que la Directiva 93/104/CE tiene por objeto la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, y que la actividad en el sector pesquero es uno de los trabajos más peligrosos y en el que se registra el mayor número de accidentes industriales y muertes;

⁽¹⁾ DO L 183 de 29.6.1989, p. 1.

⁽²⁾ DO L 307 de 13.12.1993, p. 18.

⁽³⁾ Rec. I-5755/1996.

Jueves, 2 de julio de 1998

1. Opina que los trabajadores no móviles (se calcula que son 5 millones de personas) deben disfrutar de una protección total respecto a la ordenación del tiempo de trabajo y, en consecuencia, deben integrarse plenamente en el ámbito de aplicación de la Directiva 93/104/CE;
2. Considera, asimismo, que los trabajadores móviles también deben disfrutar de plena protección en relación con las horas de trabajo y, por lo tanto, deben ser incluidos tan totalmente como sea posible en el ámbito de la Directiva 93/104/CE, en particular en lo que concierne a las disposiciones de la Directiva sobre vacaciones anuales, control sanitario para trabajadores nocturnos, períodos de reposo y tiempo de trabajo anual. En todos los sectores excluidos, los trabajadores móviles, cuando sea necesario, estarán cubiertos por legislación específica que podría estar basada, asimismo, sobre acuerdos entre interlocutores sociales, que prevean al menos el mismo nivel de seguridad ocupacional que la Directiva original, con objeto de garantizar una igualdad de trato y no discriminación entre trabajadores cubiertos por la Directiva 93/104/CE y trabajadores cubiertos por la legislación sectorial, y también entre trabajadores cubiertos por diferentes legislaciones sectoriales.
3. Considera que se deben tener suficientemente en cuenta las características específicas de los correspondientes sectores y actividades, en particular para los tiempos de trabajo en que no conduzcan los transportistas, los tiempos de descanso, los turnos de trabajo del personal de vuelo, los horarios del personal a bordo de trenes, el trabajo de aquellos que, sin ser móviles, dependen de los horarios de los trenes, los períodos de referencia para las actividades en el mar y las guardias de los médicos en formación;
4. Pide a los interlocutores sociales europeos, tanto en los distintos comités paritarios como en el diálogo social europeo, así como a la Comisión y al Consejo, que concedan prioridad a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pero que dediquen también atención a la protección de la salud pública, en especial por lo que respecta a los usuarios de la carretera y a los enfermos o personas que precisan cuidados;
5. Expresa su satisfacción por el hecho de que determinados comités paritarios de los sectores y actividades excluidos hayan alcanzado ya un acuerdo sobre una serie de aspectos relativos a la organización.
6. Pide a la Comisión que tenga en cuenta esta resolución y los acuerdos concluidos en los comités paritarios; y que presente antes del 31 de diciembre de 1998 una propuesta de adaptación de la Directiva 93/104/CE; y que, a raíz de dicha Directiva, elabore propuestas de reglamentación sectorial;
7. Recuerda a la Comisión el vínculo existente entre la seguridad en el trabajo y la seguridad operativa en el sector del transporte, tanto de cara a trabajadores y pasajeros, como con vistas al medio ambiente;
8. Expresa su deseo de que se modifique el Reglamento (CEE) 3820/85, sobre la armonización de determinadas normas sociales en el tráfico viario ⁽¹⁾ cuyo ámbito de aplicación abarca al conjunto de los trabajadores del ramo, tanto a los que trabajan por cuenta propia como a los asalariados, así como todo el tiempo de servicio y los requisitos adecuados en materia de salud y seguridad en el trabajo; esta modificación se inscribe en el objetivo de reducción de los tiempos de conducción y de trabajo;
9. Pide a las partes interesadas, empresarios y representantes de los trabajadores, que retomen el diálogo a fin de llegar a un acuerdo sobre las repercusiones de la inclusión del sector pesquero en la Directiva relativa a la ordenación del tiempo de trabajo, y pide a la Comisión que propicie foros adecuados para que tales discusiones puedan llevarse a cabo;
10. Estima necesaria una normativa comunitaria, sobre la distribución del tiempo de trabajo también para las personas empleadas en el sector de la pesca, dada la falta de uniformidad y coherencia en las legislaciones de los Estados miembros y la ausencia de acuerdo entre los interlocutores sociales;
11. Reconoce que la futura legislación no deberá tener efectos negativos sobre los contratos de empleo colectivo regionales y locales que actualmente se aplican en determinados Estados miembros y que ofrecen unos niveles más elevados de protección social que los contemplados en el Libro Blanco de la Comisión.
12. Pide a la Unión Europea que se dote de los medios necesarios para reforzar los controles y armonizar las sanciones, de modo que la lucha contra la duración excesiva del tiempo de trabajo sea eficaz.
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos de los Estados miembros y a los interlocutores sociales europeos.

⁽¹⁾ DO L 370 de 31.12.1985, p. 1.

Jueves, 2 de julio de 1998

13. Comercio justo

A4-0198/98

Resolución sobre comercio justo

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución de 8 de octubre de 1991 sobre el consumo de café como forma de apoyo a los pequeños productores de café del tercer mundo y la introducción de dicho producto en las instituciones europeas ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución de 19 de enero de 1994 sobre un comercio justo y solidario entre el Norte y el Sur ⁽²⁾,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social sobre el «Movimiento a favor de una marca de «fair trade» europea ⁽³⁾,
 - Vista la propuesta de reglamento del Consejo (CE) por el que se aplican las medidas especiales de incentivo relativas a los derechos laborales y a la protección del medio ambiente a que se refieren los artículos 7 y 8 de los Reglamentos del Consejo (CE) 3281/4 y 1256/96 relativos a la aplicación de un plan de preferencias arancelarias generalizadas a determinados algunos productos industriales y agrícolas originarios de los países en desarrollo ⁽⁴⁾ y su dictamen de 16 de diciembre de 1997 al respecto ⁽⁵⁾,
 - Vista su Resolución de 15 de mayo de 1997 sobre la etiqueta social ⁽⁶⁾,
 - Visto el Eurobarómetro 1997 titulado «Actitud del consumidor de la UE respecto del comercio justo y solidario del plátano»,
 - Vista su Resolución de 2 de octubre de 1997 sobre el Libro Verde de la Comisión sobre las relaciones entre la Unión Europea y los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) en vísperas del siglo XXI, retos y opciones para una nueva asociación ⁽⁷⁾,
 - Vista su Resolución de 1 de abril de 1998 sobre la Comunicación de la Comisión sobre las orientaciones para la negociación de nuevos acuerdos de cooperación con los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) ⁽⁸⁾,
 - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y la opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0198/98),
- A. Considerando que el comercio justo ha demostrado ser una de las formas más eficaces para fomentar el desarrollo,
- B. Teniendo en cuenta la importancia de la experiencia del comercio justo como instrumento para el fomento del desarrollo humano y de unas normas económicas y comerciales internacionales encaminadas a lograr más justicia y más equidad entre el Norte y el Sur,
- C. Considerando que las actuales estructuras del comercio internacional siguen siendo profundamente injustas, puesto que los países en desarrollo exportan fundamentalmente materias primas que serán transformadas en los países industrializados, donde adquirirán la mayor parte del valor añadido,
- D. Considerando que las condiciones sociales y ambientales son factores importantes que determinan la calidad de vida y factores esenciales del desarrollo,

⁽¹⁾ DO C 280 de 28.10.1991, p. 33.

⁽²⁾ DO C 44 de 14.2.1994, p. 119.

⁽³⁾ DO C 204 de 15.7.1996, p. 41.

⁽⁴⁾ DO C 360 de 26.11.1997, p. 9.

⁽⁵⁾ DO C 14 de 19.1.1998, p. 28.

⁽⁶⁾ DO C 167 de 2.6.1997, p. 158.

⁽⁷⁾ DO C 325 de 27.10.1997, p. 28.

⁽⁸⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 10.

Jueves, 2 de julio de 1998

- E. Considerando que el Parlamento Europeo ha solicitado en repetidas ocasiones que las cláusulas social y ambiental figuren en los acuerdos internacionales y en las normas de la OMC,
- F. Considerando que el comercio justo se ha de fomentar a nivel institucional, es decir, en la política de desarrollo de la Unión Europea, a través del futuro acuerdo con los países ACP, que sucederá al actual Convenio de Lomé, y a través de la reglamentación ALA,
- G. Considerando que el fomento coherente de un comercio justo no puede limitarse a medidas en el marco de la política de desarrollo sino que también merece atención en el contexto, entre otros ámbitos, de la política comercial y de la política agrícola,
- H. Considerando que el principal objetivo a corto plazo del comercio justo es ofrecer mayores oportunidades a los pequeños productores y trabajadores de los países en desarrollo y, de este modo, apoyar un desarrollo social y económico duradero en sus comunidades,
- I. Considerando que, a largo plazo, el comercio justo puede influir en el sistema del comercio internacional y servir de ejemplo para que sea más justo, así como ejercer presión ante los gobiernos, las organizaciones internacionales y las empresas para que reconozcan y adopten sus principales elementos,
- J. Considerando que, en el marco del comercio justo, conviene tener en cuenta la función activa de la mujer, principal agente económico para un desarrollo sostenible,
- K. Considerando que el comercio justo interviene de forma positiva en la sensibilización de la opinión pública respecto de las relaciones Norte-Sur, en particular a través del refuerzo de la cooperación «de ciudadano a ciudadano»,
- L. Considerando que, visto el éxito del comercio justo como forma de cooperación, existe el riesgo de que el concepto de comercio justo sea objeto de abuso,
- M. Destacando que se ha de salvaguardar el sentido específico de comercio justo y poner fin a cualquier proceso de su degradación hacia unas formas que nada tienen que ver con el fomento de unas normas nuevas y más justas para las relaciones Norte-Sur,
- N. Considerando que en el sector del comercio justo aún no se han establecido unos verdaderos criterios comunes que definan el carácter de dicho sector,
- O. Considerando que se han de establecer algunos criterios mínimos del comercio justo,
- P. Considerando que la ayuda de la UE al comercio justo se ha de basar en estos criterios,
- Q. Considerando que la Comisión debería asegurarse que estos criterios se han respetado al evaluar la ejecución de los proyectos,
- R. Considerando por ello que es sumamente importante que el sector del comercio justo elabore una definición común del concepto de «comercio justo», de modo que este sector quede claramente distinguido de otras formas de comercio, dejando al mismo tiempo un espacio suficiente para el desarrollo de nuevos productos y mercados,
- S. Considerando que tal definición puede ofrecer un marco en el que sea posible prestar ayuda de la UE para actividades de comercio justo,
- T. Considerando que la confianza del consumidor en productos de comercio justo queda reforzada mediante una aplicación transparente de criterios y a través de unos mecanismos de control transparentes e independientes,
- U. Considerando que se han de alentar las medidas que aumenten la credibilidad de los órganos competentes para certificar el comercio justo,

Jueves, 2 de julio de 1998

- V. Considerando que la certificación de comercio justo ha de estar separada de la comercialización de los productos del comercio justo,
- W. Considerando que es necesario prestar apoyo continuado a las organizaciones homólogas de los países en desarrollo en sectores como el diseño del producto, el control de la calidad, el conocimiento de los mercados europeos, los métodos sostenibles de producción, etc.,
- X. Manifestando su preocupación por el hecho de que en la Comisión no exista una política clara respecto del comercio justo y de que no haya una coordinación estructurada entre las deferentes direcciones generales,
- Y. Considerando que, en la actualidad, el apoyo y la ayuda a las organizaciones que promueven el comercio justo son limitados y fragmentarios,
- Z. Considerando que, en consecuencia, la mayor parte de la ayuda comunitaria al sector del comercio justo se ha utilizado hasta ahora para fines de sensibilización en Europa,
- AA. Considerando que el Eurobarómetro recientemente efectuado muestra claramente una creciente toma de conciencia en cuanto al concepto de comercio justo; considerando, no obstante, que esta sensibilización difiere considerablemente entre países de la UE,
- AB. Destacando la complementariedad entre el comercio justo en sentido restringido y los diferentes códigos de conducta para las empresas, y congratulándose de las recientes iniciativas referentes a unos códigos de conducta, como la campaña «ropa limpia» y la «iniciativa para un comercio ético»,
- AC. Considerando el valor simbólico y el efecto de promoción resultante del empleo por todas las instituciones comunitarias de productos de «comercio justo» en sus servicios internos, tal como ya lo ha solicitado el Parlamento Europeo,
- AD. Considerando que las políticas actuales de acceso al mercado podrían causar dificultades para las empresas que comercializan productos del comercio justo,
- AE. Considerando que el Director General de la OMC ha informado a la Comisión de Desarrollo y Cooperación de que existen formas compatibles en el ámbito de la OMC a través de las cuales los Gobiernos pueden apoyar el comercio justo, siempre que no practiquen discriminaciones entre países en desarrollo,
- AF. Considerando que la OMC prevé la adopción de medidas suplementarias y especiales en apoyo de los países en desarrollo y que en breve comenzará una nueva ronda de negociaciones al respecto,
1. Pide a la Comisión que incluya el fomento del comercio justo como elemento integrante de la política exterior, la política de desarrollo y la política comercial de la UE, incluido el desarrollo de los códigos de conducta para las empresas transnacionales europeas que trabajan en los países en desarrollo y, en particular, que proceda a una coordinación adecuada entre las direcciones y los servicios competentes y que establezca las necesarias estructuras administrativas para su aplicación;
2. Pide que el fomento del comercio justo se incluya como instrumento de desarrollo en el nuevo acuerdo con los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP); también pide que se incluya en los acuerdos de cooperación con los países acogidos a la reglamentación ALA;
3. Pide a la Comisión que elabore una comunicación sobre el comercio justo en el plazo más breve posible;
4. Pide a la Comisión que realice un estudio global sobre las posibilidades de fomentar en mayor medida el comercio justo;
5. Pide a la Comisión que mejore la coordinación de sus actividades en materia de comercio justo a través de las diferentes direcciones generales encargadas del desarrollo, del comercio, de asuntos sociales y defensa del consumidor, de derechos laborales y de las pequeñas y medianas empresas;
6. Recomienda la creación de una línea presupuestaria separada denominada «comercio justo»;

Jueves, 2 de julio de 1998

7. Pide a la Comisión que destine los recursos asignados al comercio justo:
 - en los países en desarrollo, incluyendo medidas destinadas a iniciar nuevos proyectos de comercio justo, a prestar asistencia técnica, incluyendo la asistencia técnica adecuada y la formación en previsiones de mercado y desarrollo de proyectos empresariales, sentar las bases para planes de créditos renovables con tipos de interés poco elevados, fomentar la transición hacia la fabricación (con creación de valor), así como a la capacidad para adecuarse a las normas europeas en materia de higiene y seguridad, y
 - en la UE, a fomentar la promoción del comercio y el acceso al mercado para los productos de comercio justo procedentes de comunidades desfavorecidas;
8. Pide a la Comisión, en cuanto a la cofinanciación de los proyectos de comercio justo en Europa:
 - que admita proyectos que combinen la ayuda al desarrollo en los países terceros con acciones de formación para el desarrollo en la Unión Europea,
 - que estudie las modalidades de apoyo a los proyectos de comercio justo presentados por organizaciones, asociaciones y otras estructuras diferentes de las ONG del desarrollo (que ya tienen acceso a la línea presupuestaria de cofinanciación ONG);
9. Se congratula de la introducción de cláusulas especiales relativas al ámbito social y al medio ambiente en el Sistema de Preferencias Generalizadas por ser el primer paso para introducir criterios ecológicos y sociales en el sistema del comercio mundial y señala que con ello se sienta un importante precedente; lamenta, sin embargo, que la actual propuesta no sea lo suficientemente generosa como para suponer una diferencia apreciable para los productores acogidos al comercio justo;
10. Estima que, para no dar lugar a abusos, el sector del comercio justo ha de responder a los siguientes criterios mínimos:
 - compra directa: las empresas europeas importan directamente desde las organizaciones locales, excepción hecha de las agrupaciones que, habida cuenta de su situación particular, no puedan exportar sin intermediarios,
 - un precio justo que consiste en el precio de mercado cuando exista, al que se añade una prima por comercio justo, en el entendimiento de que dichos precios no podrán descender por debajo de un precio mínimo,
 - pago parcial por adelantado, si así lo solicita el productor,
 - exclusión de monopolios de importación o venta para garantizar a los productos del comercio justo el libre acceso a los establecimientos comerciales y a los minoristas,
 - transparencia de los precios, información al consumidor del precio real recibido por el productor,
 - relaciones estables y a largo plazo con los productores,
 - condiciones de producción que respeten los convenios de la OIT en caso de que intervenga mano de obra asalariada,
 - ausencia de desigualdad de trato para hombres y mujeres y ausencia de recurso al trabajo de menores,
 - respeto del medio ambiente, protección de los derechos humanos, concretamente los derechos de la mujer y del niño, y de los métodos tradicionales de producción que favorezcan el desarrollo económico y social;
11. Pide a la Comisión que apoye únicamente los proyectos que cumplan plenamente todos los criterios así establecidos, estipulando que los productos procedentes de estos proyectos se atengan a las normas en materia de salud, seguridad e higiene vigentes en la Unión Europea; no obstante, pide a la Comisión que tenga en cuenta asimismo los esfuerzos realizados con vistas a alcanzar dichos criterios, debiéndose tomar en consideración la justificación de la falta de respeto en el marco de la ayuda mencionada;
12. Pide a la Comisión que incluya en el contexto de sus prioridades los proyectos realizados por mujeres;
13. Estima que las delegaciones de la Comisión en terceros países deberían participar en la definición de nuevos proyectos de comercio justo que respondan a los criterios establecidos y puedan ser elegibles para una ayuda financiera por parte de la UE;

Jueves, 2 de julio de 1998

14. Insta a los principales actores del sector del comercio justo (organizaciones de certificación, importadores, minoristas) a que operen con arreglo a los criterios enumerados en el apartado 10, para preservar la credibilidad del movimiento;
15. Aboga por la creación de una etiqueta europea común de comercio justo; pide a la Comisión que apoye esta iniciativa y que, en general, colabore con las organizaciones de certificación para incrementar su credibilidad y reconocimiento así como para prevenir el uso ilícito del término comercio justo, lo que podría confundir a los consumidores;
16. Subraya que es fundamental que todas las organizaciones de certificación, incluidos los organismos de registro de productos, sean autónomas respecto de aquellas organizaciones que se ocupan de la importación o venta de los productos;
17. Recomendaba que las organizaciones de certificación del comercio justo estén acreditadas por la norma europea 45011 relativa a las agencias de certificación;
18. Recomendaba la creación de un organismo de coordinación de todos los importadores europeos de productos del comercio justo que respetan dichos criterios, de modo que se haga el mejor uso posible de las estructuras y de la información, y que se constituya asimismo un único interlocutor de las instituciones europeas;
19. Pide a la Comisión que preste especial atención a los programas de apoyo a la transformación de productos en los países en desarrollo (valor añadido), en particular en el sector de los productos alimenticios, que no solamente garantizan un aumento de la competitividad de los precios sino también la transferencia de tecnología y de saber hacer;
20. Pide a los Estados miembros que fomenten en las escuelas la sensibilización a propósito del comercio justo;
21. Pide a los Estados miembros que sensibilicen al consumidor a fin de que pueda disponer de toda la información necesaria para poder elegir;
22. Pide a la Comisión que tome en cuenta las iniciativas relativas al comercio justo al formular su política comercial;
23. Pide a la Comisión que establezca mecanismos compatibles con la OMC para apoyar las iniciativas de comercio justo de forma no discriminatoria;
24. Pide a la Comisión que fomente, en el marco de los acuerdos comerciales internacionales, una baja de los derechos de aduana para los productos transformados;
25. Pide a la Comisión y al Consejo que, en este contexto, otorguen preferencias adicionales a los productos certificados que respondan a las normas reconocidas del comercio justo, como unos tipos del IVA, impositivos y de derechos de aduana preferenciales;
26. Pide al Consejo y a la Comisión que soliciten la inclusión de las acciones en apoyo del comercio justo en las próximas negociaciones de la OMC, así como la concesión de incentivos comerciales para fomentar unas mejores condiciones sociales y ambientales en los países en desarrollo;
27. Pide a la Comisión que amplíe los criterios de elegibilidad a la ayuda y armonice los procedimientos internos para garantizar la coherencia de la ayuda proporcionada;
28. Reafirma su recomendación dirigida al conjunto de las instituciones europeas para que utilicen productos del comercio justo en sus servicios internos;
29. Pide a la Comisión que, tras consultar con el sector del comercio justo, presente al Parlamento una evaluación detallada de las ventajas e inconvenientes de una línea presupuestaria específica para este sector y que prevea las medidas necesarias con vistas a facilitar el acceso a los créditos disponibles para el comercio justo por parte del conjunto de los agentes implicados en este sector, siempre que respeten los criterios enumerados en el apartado 10;
30. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

Jueves, 2 de julio de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 2 de julio de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Aglietta, Ahlqvist, Ainardi, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Anttila, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Bazin, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blotnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Buffetaut, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Cardona, Carloti, Carlsson, Carnero González, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Christodoulou, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Delcroix, Dell'Alba, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Dupuis, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Gasòliba i Böhm, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hume, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jackson, Jensen Kirsten M., Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Karoutchi, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kittelmann, Kjer Hansen, Klauf, Koch, Kofoed, Konrad, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambrias, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lataillade, Lehideux, Lehne, Lenz, Le Pen, Lepage-Verrier, Le Rachinel, Lienemann, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linser, Löf, Lomas, Lulling, McAvan, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinucci, Marsset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moreau, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Mutin, Myller, Napoletano, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uytbroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasio, Pack, Pailler, Papakyriazis, Papayannakis, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooi-van Gorsel, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Rinsche, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ruffolo, Rynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schifone, Schlechter, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroeder, Schulz, Schwaiger, Seal, Seppänen, Sichrovsky, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spiers, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Titley, Todini, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., Viceconte, Vinci, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, Wolf, Wynn, Zimmermann

Jueves, 2 de julio de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(—) = En contra

(O) = Abstención

1. Informe Novo Belenguer A4-0206/98

Enmienda 1

(—)

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, des Places, de Rose, Souchet, Striby**NI:** Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Le Pen, Le Rachinel, Musumeci, Pinel, Stirbois, Vanhecke**PPE:** Escudero**PSE:** Whitehead, Wibe**UPE:** Chesa, Martin Philippe-Armand

(—)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Ainardi, Carnero González, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbès, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci**I-EDN:** Blokland, van Dam, Nicholson**NI:** Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Formentini, Schifone, Trizza**PPE:** Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colli, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawliceck, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume,

Jueves, 2 de julio de 1998

Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Cardona, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

NI: Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Sichrovsky

PPE: Stevens, Stewart-Clark, Sturdy

2. Informe Novo Belenguer A4-0206/98

Enmienda 3

(+)

ELDR: Nordmann

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, de Rose, Sandbæk, Souchet, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Gollnisch, Hager, Kronberger, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Musumeci, Pinel, Sichrovsky, Stirbois, Vanhecke

PSE: Wibe

UPE: Martin Philippe-Armand

(—)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasöliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Spaak, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Schifone, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Boursanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colli, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor,

Jueves, 2 de julio de 1998

Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Valledersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Löf, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Lindqvist**V:** Lindholm

3. Informe Novo Belenguer A4-0206/98

Enmienda 4

(+)

GUE/NGL: Ainardi, Herzog, Moreau**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, de Rose, Souchet, Striby**NI:** Antony, Blot, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Gollnisch, Hager, Kronberger, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Pinel, Stirbois, Vanhecke**PSE:** Wibe**UPE:** Martin Philippe-Armand**V:** Schörling

Jueves, 2 de julio de 1998

(—)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasöliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Gutiérrez Díaz, Manisco, Ribeiro, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Musumeci, Schifone, Sichrovsky, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colli, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfé, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezon Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Vogenhuber, Wolf

Jueves, 2 de julio de 1998

(O)

ELDR: Lindqvist**GUE/NGL:** Elmalan, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Seppänen, Vinci**I-EDN:** Bonde, Krarup, Sandbæk**V:** Lindholm*4. Informe Novo Belenguer A4-0206/98**Resolución*

(+))

ARE: Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasöliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Carnero González, Gutiérrez Díaz, Herzog, Ojala, Sornosa Martínez**I-EDN:** Blokland, van Dam, Nicholson**NI:** Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Musumeci, Schifone, Trizza**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zúeco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colli, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller,

Jueves, 2 de julio de 1998

Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Krarup, des Places, de Rose, Sandbæk, Souchet, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Hager, Kronberger, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Pinel, Sichrovsky, Stirbois, Vanhecke

PSE: Donnelly Alan John, Seal

(O)

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Elmalan, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Vinci

NI: Féret, Formentini

V: Gahrton, Holm, Lindholm, Schörling

5. Informe Garosci A4-0230/98

Enmienda 9

(+)

ARE: Dary, Dell'Alba, González Triviño, Hory, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke

ELDR: Anttila, Boogerd-Quaak, Lindqvist, Nordmann, Thors, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Bonde, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, Sandbæk, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Gollnisch, Hager, Kronberger, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Musumeci, Pinel, Schifone, Sichrovsky, Stirbois, Trizza, Vanhecke

PPE: Banotti, Bannasar Tous, Böge, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Garosci, Gillis, Goepel, Günther, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Lehne, Ligabue, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Mather, Matikainen-Kallström, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G.

PSE: Fayot, Kindermann, Löow, Megahy, Paasio, Piecyk, Sakellariou, Stockmann, Tannert, White, Whitehead, Wibe

Jueves, 2 de julio de 1998

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Holm, Lindholm, McKenna

(—)

ARE: Castagnède, Dupuis, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Caligaris, Cars, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Blokland, Buffetaut, van Dam, des Places, de Rose

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Bardong, Bébér, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Boniperti, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Corrie, Cunha, Danesin, Decourrière, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lenz, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Piha, Pimenta, Pírker, Podestà, Poggiolini, Pomés Ruiz, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Sturdy, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz da Silva, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Vogenhuber, Wolf

(O)

GUE/NGL: Ojala

PPE: Baldi, Donnelly Brendan Patrick, Mombaur, Rübig, Sonneveld

PSE: Ahlqvist, Carlotti, Caudron, Cot, Garot, Laignel, Lienemann, Lindeperg, Rocard, Theorin

V: Schörling

Jueves, 2 de julio de 1998

6. Informe Garosci A4-0230/98

Enmienda 29

(+)

ARE: Dary, González Triviño, Hory, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

ELDR: Nordmann, Thors, Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, de Rose, Souchet

NI: Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Gollnisch, Hager, Kronberger, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Pinel, Schifone, Sichrovsky, Stirbois, Trizza, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Røvsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Glante, Görlach, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Howitt, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Laignel, Löow, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Paasio, Pérez Royo, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schulz, Simpson, Skinner, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusi, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wilson, Wynn

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

Jueves, 2 de julio de 1998

(—)

ARE: Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Lalumière, de Lassus Saint Geniès**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**I-EDN:** Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk**NI:** Amadeo, Musumeci**PPE:** Dimitrakopoulos**PSE:** Adam, Barton, Blak, Colajanni, Dankert, Evans, Gebhardt, Ghilardotti, Graenitz, Gröner, Hänsch, Happart, Hoff, Hume, Iversen, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lindeperg, McAvan, Megahy, Metten, Morris, Oddy, Peter, Pettinari, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Roubatis, Ruffolo, Schmid, Schmidbauer, Seal, Sindal, Smith, Tappin, Truscott, Wiersma, Zimmermann**V:** Aelvoet, Graefe zu Baringdorf, Kerr, Müller, Orlando, Schroedter, Ullmann

(O)

ELDR: Lindqvist**GUE/NGL:** Ainardi, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Svensson, Theonas**I-EDN:** des Places, Striby**PPE:** Donnelly Brendan Patrick, Jackson**PSE:** Ahlqvist, Lienemann, Sakellariou, Theorin, Van Lancker, Willockx**V:** Lindholm, Schörling

*7. Informe Garosci A4-0230/98**Enmienda 14*

(+))

ARE: Dary, González Triviño, Hory, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke**ELDR:** Anttila, Boogerd-Quaak, Lindqvist, Nordmann, Ryynänen, Thors, Väyrynen, Virrankoski**GUE/NGL:** Ainardi, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Svensson, Theonas**I-EDN:** Berthu, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Souchet, Striby**NI:** Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Formentini, Gollnisch, Hager, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Musumeci, Pinel, Schifone, Sichrovsky, Stirbois, Trizza, Vanhecke**PPE:** Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Böge, Boniperti, Christodoulou, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fraga Estévez, Garosci, Gillis, Goepel, Günther, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McIntosh, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Mather, Matikainen-Kallström, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Soulier, Sturdy, Theato, Thyssen, Varela Suanzes-Carpegna

Jueves, 2 de julio de 1998

PSE: Kindermann, Paasio, Piecyk, Stockmann, Tannert, Torres Couto, Wibe

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: McKenna

(—)

ARE: Castagnède, Dell'Alba, Lalumière, de Lassus Saint Geniès

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Caligaris, Cars, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Carnero González

I-EDN: Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Krarup, des Places, Sandbæk

NI: Farassino

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Azzolini, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Corrie, Cunha, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poggiolini, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Sisó Cruellas, Spencer, Stenmarck, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(O)

GUE/NGL: Ojala

I-EDN: de Rose

Jueves, 2 de julio de 1998

PPE: Jackson, Sonneveld

PSE: Ahlqvist, Bernardini, Carlotti, Caudron, Cot, Darras, Garot, Lindeperg, Rocard, Theorin

V: Lindholm, Schörling

8. Informe Garosci A4-0230/98

Enmienda 23

(+)

ARE: Dary, González Triviño, Hory, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Anttila, Nordmann, Ryyänen, Thors, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Svensson

I-EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Nicholson, de Rose, Souchet

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Formentini, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Musumeci, Schifone, Sichrovsky, Trizza

PPE: Arroni, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Böge, Cornelissen, Cushnahan, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Garosci, Gillis, Glase, Günther, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McIntosh, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Mather, Matikainen-Kallström, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Quisthoudt-Rowohl, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Soulier, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., von Wogau

PSE: Cabezón Alonso, Kindermann, Piecyk, Sakellariou, Stockmann, Wibe

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: McKenna

(-)

ARE: Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Taubira-Delannon

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Carnero González

I-EDN: Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Krarup, des Places, Sandbæk

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Azzolini, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Boniperti, Boulranges, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Corrie, Cunha, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, McCartin, McMillan-Scott, Malangré, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Oomen-Ruijten,

Jueves, 2 de julio de 1998

Oostlander, Palacio Vallelersundi, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poggiolini, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz da Silva, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Castricum, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Theonas

I-EDN: Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Le Pen, Le Rachinel, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Koch

PSE: Ahlqvist, Bernardini, Carlotti, Caudron, Cot, Darras, García Arias, Garot, Laignel, Lienemann, Lindeperg, Paasio, Rocard, Theorin

V: Lindholm

9. Informe Garosci A4-0230/98

Enmienda 30

(+)

ARE: Castagnède, Dary, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Anttila, Cox, Gasòliba i Böhm, Kofoed, Lindqvist, Nordmann, Ryyänänen, Thors, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Svensson, Theonas

Jueves, 2 de julio de 1998

I-EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Souchet, Striby**NI:** Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Formentini, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Musumeci, Schifone, Sichrovsky, Trizza

PPE: Añoberos Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébear, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Røvsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop, Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lindeperg, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Wolf

(—)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, Taubira-Delannon

ELDR: Bertens, Boogerdt-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-van Gorsel, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

I-EDN: Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Krarup, des Places, de Rose, Sandbæk**PSE:** Blak, Schmid, Sindal**V:** Ullmann, Voggenhuber

Jueves, 2 de julio de 1998

(O)

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Le Pen, Le Rachinel, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Mather

PSE: Ahlqvist, Bernardini, Darras, Lienemann, Metten, Theorin, Van Lancker

10. Informe Garosci A4-0230/98

Resolución

(+)

ARE: Castagnède, Dupuis, Lalumière, de Lassus Saint Geniès

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooijs-van Gorsel, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Herzog

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Féret, Formentini, Musumeci, Schifone, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Bardong, Bébear, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lenz, Ligabue, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

Jueves, 2 de julio de 1998

UPE: Caccavale, Mezzaroma**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Dary, Dell'Alba, Hory, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon**ELDR:** Anttila, Lindqvist, Thors, Väyrynen**GUE/NGL:** Svensson, Theonas**I-EDN:** Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Sandbæk, Souchet, Striby**NI:** Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Hager, Kronberger, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Lukas, Pinel, Sichrovsky, Stirbois, Vanhecke**PPE:** Banotti, Gillis, Ilaskivi, Mather, Matikainen-Kallström**PSE:** Wibe**UPE:** d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner**V:** McKenna

(O)

ARE: González Triviño, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke**GUE/NGL:** Ainardi, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen**I-EDN:** de Rose**PPE:** Jackson, Lehne, Lulling, McIntosh, Otila, Perry, Schröder, Schwaiger, Thyssen**PSE:** Ahlqvist, Laignel, Lienemann, Lindeperg, Theorin**UPE:** Giansily, Martin Philippe-Armand**V:** Holm, Lindholm

*11. Informe De Clercq A4-0205/98**Enmienda 8*

(+)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke**ELDR:** Boogerd-Quaak, Nordmann, Thors**GUE/NGL:** Ainardi, Carnero González, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Theonas**I-EDN:** Blokland, van Dam**PPE:** Banotti, Escudero, Estevan Bolea, Florenz

Jueves, 2 de julio de 1998

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lienemann, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Mezzaroma

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Seppänen, Svensson

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, de Rose, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Antony, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Gollnisch, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Musumeci, Pinel, Schifone, Sichrovsky, Stirbois, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafraña Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Hardstaff, Iversen, Jensen Kirsten M., Laignel, Lindeperg, Rothley, Sindal

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

Jueves, 2 de julio de 1998

(O)

ELDR: Anttila, Väyrynen**I-EDN:** Bonde, Krarup, Sandbæk**PSE:** Ahlqvist, Theorin, Wibe**UPE:** Kaklamanis*12. Informe De Clercq A4-0205/98**Apartado 5*

(+)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Rynänen, Spaak, Thors, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Carnero González, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Theonas, Vinci**NI:** Amadeo, Cellai, Féret, Musumeci, Schifone, Trizza**PPE:** Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fontana, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Lambrias, Lehideux, Lehne, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Oomen-Ruijten, Otila, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Pimenta, Podestà, Poettering, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schlüter, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Elchlepp, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Löow, Lomas, McCarthy, McGowan, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann**UPE:** Andrews, Caccavale, Cardona, Chesa, Donnay, Giansily, Guinebertière, Killilea, Mezzaroma, Poisson, Pompidou**V:** Aglietta, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Tamino, Ullmann

Jueves, 2 de julio de 1998

(—)

ELDR: Teverson, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Seppänen, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, de Rose, Sandbæk, Souchet, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Farassino, Formentini, Gollnisch, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Pinel, Sichrovsky, Stirbois, Vanhecke

PPE: Ferber, Florenz, Funk, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Lenz, Ligabue, Lulling, Malerba, Mann Thomas, Mayer, Mombaur, Nassauer, Oostlander, Pack, Pirker, Pomés Ruiz, Pronk, Rinsche, Rübig, Schiedermeier, Schwaiger

PSE: Adam, Bowe, David, Elliott, Harrison, Iversen, Jensen Kirsten M., McAvan, McMahon, McNally, Martin David W., Megahy, Piecyk, Pollack, Sindal, Wibe, Wynn

UPE: d'Aboville, Aldo, Bazin, van Bladel, Collins Gerard, Crowley, Gallagher, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Lataillade, Marin, Pasty, Rosado Fernandes

V: Gahrton, Holm, Lindholm, Roth, Schöring, Schroedter, Telkämper, Wolf

(O)

ELDR: Anttila, Haarder, Lindqvist

GUE/NGL: Ainardi, Moreau

PPE: Cassidy, Corrie, Elles, Fourçans, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, McMillan-Scott, Mendonça, Perry, Piha, Provan, Schröder, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy

PSE: Ahlqvist, Evans, Theorin, Tongue

UPE: Martin Philippe-Armand, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz

13. Informe De Clercq A4-0205/98

Resolución

(+)

ARE: Castagnède, Dary, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooijs-van Gorsel, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Puerta, Vinci

NI: Amadeo, Cellai, Farassino, Féret, Formentini, Musumeci, Schifone, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébér, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Kläß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Lehideux, Lenz,

Jueves, 2 de julio de 1998

Ligabue, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Oomen-Ruijten, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schlüter, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Elchlepp, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Lomas, McAvan, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Aldo, Andrews, Baggioni, Caccavale, Cardona, Chesa, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Poisson

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(—)

ARE: Dupuis

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Seppänen, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, de Rose, Sandbæk, Souchet, Striby

NI: Antony, Dillen, Gollnisch, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Pinel, Sichrovsky, Stirbois, Vanhecke

PPE: Lehne, Nassauer, Oostlander

PSE: Jensen Kirsten M., Wibe

V: Gahrton, Holm, Lindholm, Schörling

(O)

GUE/NGL: Ainardi, Elmalan, Miranda, Pailler, Querbes, Ribeiro, Theonas

PPE: Cassidy, Corrie, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Gomolka, Günther, Habsburg-Lothringen, Jackson, Kellett-Bowman, Kristoffersen, Lulling, McIntosh, McMillan-Scott, Perry, Provan, Rübig, Schiedermeier, Schröder, Schwaiger, Spencer, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy

PSE: Ahlqvist, Elliott, Evans, Löow, Theorin

UPE: d'Aboville, Bazin, van Bladel, Collins Gerard, Kaklamanis, Killilea, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: McKenna

Jueves, 2 de julio de 1998

14. Informe Oomen-Ruijten A4-0095/98

Resolución

(+)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Puerta, Querbes, Svensson, Vinci

NI: Amadeo, Cellai, Farassino, Formentini, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Musumeci, Schifone, Sichrovsky, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Castagnetti, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Löow, Lomas, McAvan, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Kaklamanis

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

GUE/NGL: Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, de Rose, Sandbæk, Souchet, Striby

Jueves, 2 de julio de 1998

PPE: Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Corrie, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, McMillan-Scott, Perry, Provan, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Virgin

V: Gahrton, Holm, Lindholm, McKenna

(O)

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Elmalan, Moreau, Pailler, Ribeiro, Seppänen

I-EDN: des Places

NI: Antony, Dillen, Féret, Gollnisch, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Rübig

PSE: Ahlqvist, Theorin

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Schörling

15. Informe Chanterie A4-0229/98

Considerando F

(+)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Cellai, Musumeci, Schifone, Sichrovsky, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Castagnetti, Chanterie, Christodoulou, Colli, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Augias, Balfé, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone,

Jueves, 2 de julio de 1998

Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Mezzaroma

V: Aglietta, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, McKenna, Müller, Orlando, Tamino, Ullmann, Voggenhuber

(—)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, Hory, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

I-EDN: Striby

NI: Antony, Farassino, Féret, Formentini, Gollnisch, Le Pen, Le Rachinel, Pinel, Stirbois

PPE: Cassidy, Cederschiöld, Elles, Provan

PSE: Iversen

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Bazin, van Bladel, Chesa, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ARE: González Triviño

ELDR: Nordmann

GUE/NGL: Ainardi, Miranda, Querbes, Svensson

I-EDN: Berthu, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, de Rose, Sandbæk, Souchet

NI: Dillen, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Vanhecke

PPE: Corrie, Jackson, McMillan-Scott, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Virgin

UPE: Caccavale, Collins Gerard

V: Aelvoet, Breyer, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, Roth, Schörling, Schroedter, Wolf

16. Informe Chanterie A4-0229/98

Resolución

(+)

ARE: González Triviño, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasöliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Cellai, Farassino, Formentini, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Musumeci, Schifone, Sichrovsky, Trizza

Jueves, 2 de julio de 1998

PPE: Añoberos Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Castagnetti, Chanterie, Christodoulou, Colli, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Sonneveld, Soulier, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lienemann, Lindeperg, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Cars**I-EDN:** Fabre-Aubrespy, Nicholson, Striby**NI:** Antony, Gollnisch, Le Pen, Le Rachinel, Pinel, Stirbois

PPE: Cassidy, Corrie, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Jackson, Kellett-Bowman, McMillan-Scott, Perry, Pomés Ruiz, Sisó Cruellas, Spencer, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Bazin, van Bladel, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Lindholm

(O)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, Hory, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Taubira-Delannon**ELDR:** Kjer Hansen**I-EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, des Places, de Rose, Sandbæk, Souchet**NI:** Dillen, Féret, Vanhecke**PPE:** Carlsson, Cederschiöld, Provan, Rübig, Schwaiger, Stenmarck, Virgin

Jueves, 2 de julio de 1998

17. Informe Fassa A4-0198/98

Enmienda 1

(+)

ELDR: Cars

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk

NI: Amadeo, Cellai, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Schifone, Sichrovsky, Trizza

PPE: Argyros, Banotti, Bardong, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, Burtone, Casini Carlo, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Ferrer, Fontaine, Fontana, Fourçans, Funk, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Glase, Gomolka, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Lambrias, Lehideux, Lenz, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stevens, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, van Velzen W. G., Wieland

PSE: d'Ancona

(—)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Svensson, Theonas, Vinci

I-EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Souchet, Striby

NI: Farassino, Formentini, Musumeci

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Bébéar, Bennasar Tous, Bianco, Boniperti, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Colli, Cunha, Danesin, De Esteban Martín, De Melo, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Florenz, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, Graziani, Grosch, von Habsburg, Hernandez Mollar, Jackson, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Lehne, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Palacio Vallelersundi, Podestà, Robles Piquer, Stenmarck, Theato, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, Aparicio Sánchez, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Elliott, Ettl, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawliceck, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Löow, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

Jueves, 2 de julio de 1998

UPE: Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Caccavale, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Killilea, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Aglietta, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

I-EDN: de Rose

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Le Pen, Le Rachinel, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Capucho, Decourrière, Filippi, Goepel, Habsburg-Lothringen, Herman, Ilaskivi, McMillan-Scott, Matikainen-Kallström, Otila, Piha, Rübig, Schröder, Schwaiger, Stewart-Clark, Sturdy

PSE: Mann Erika, Metten, van Putten

UPE: Mezzaroma

18. Informe Fassa A4-0198/98

Resolución

(+)

ARE: Castagnède, Dary, Dupuis, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Caligaris, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Theonas, Vinci

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Nicholson, des Places, de Rose, Sandbæk, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Cellai, Farassino, Formentini, Kronberger, Linser, Lukas, Musumeci, Schifone, Sichrovsky, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébear, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Castagnetti, Chanterie, Christodoulou, Colli, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fontana, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Lambrias, Lehideux, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Pimenta, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva

PSE: Adam, Ahlqvist, Aparicio Sánchez, Augias, Balfé, Barón Crespo, Barros Moura, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezon Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kinnock,

Jueves, 2 de julio de 1998

Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lienemann, Lindeperg, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Mutin, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Aldo, Andrews, Baggioni, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Hyland, Killilea, Marin, Pasty, Poisson

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schörling, Schroedter, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Cars

NI: Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Le Pen, Le Rachinel, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Elles, Florenz, Garriga Polledo, Glase, von Habsburg, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Lehne, Lenz, McIntosh, Matikainen-Kallström, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Otila, Pack, Perry, Piha, Provan, Redondo Jiménez, Schröder, Schwaiger, Spencer, Stenmarck, Stevens, Sturdy, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Cot

(O)

ELDR: Olsson

I-EDN: Fabre-Aubrespy

PPE: Corrie, Günther, Habsburg-Lothringen, Keppelhoff-Wiechert, Lulling, McMillan-Scott, Malerba, Mayer, Pirker, Rübig

PSE: Mann Erika

UPE: van Bladel, Guinebertière
